



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 16 de marzo de 2017	Sesión 17

SUMARIO

ASISTENCIA 15

ORDEN DEL DÍA 15

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 32

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Presidencia de la Mesa Directiva por la que da cuenta de la recepción de iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones para fijar el precio de competencia de la gasolina en 10 pesos, remitida por diversas ciudadanas, así como diez cajas cerradas y selladas que dicen contener las firmas que la respaldan e informa que, con fundamento en el artículo 132, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se remitió al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que verifique el cumplimiento de los requisitos de ley. De enterado. 41

De la Mesa Directiva, por medio de la cual, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, co-

munica que se realizó modificación de turno a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, el 2 de marzo de 2017. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, para opinión. Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios.	41
Del diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Inclusión, Participación y Desarrollo Integral de las Juventudes.	41
De la diputada Patricia García García, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	42
De la diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, mediante la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona una fracción XXI al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, y una fracción XV al artículo 42 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.	42
Del diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 104 de la Ley General de Salud.	43
Del diputado Moisés Guerra Mota, de MC, por la que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, al SAT y a la Unidad de Responsabilidades de Pemex, a iniciar una investigación sobre la contratación efectuada por Pemex Exploración y Producción, al amparo de la licitación pública internacional con TLC 18575004-519-13, a favor de empresas propiedad de Maclovio Yáñez Mondragón, ex subdirector de la región norte de Poza Rica de dicha empresa.	43
Del diputado Omar Ortega Álvarez, del PRD, por medio de la cual solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a distintas autoridades gubernamentales a atender y dar seguimiento a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en diversas localidades del estado de Oaxaca, así como a garantizar la seguridad de víctimas y defensores del caso.	43
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	43
De la Secretaría de Gobernación con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente:	
– Por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a realizar las acciones necesarias a fin de prevenir y restaurar las afectaciones al medio ambiente, ocasionadas por el derrame de combustóleo en la Laguna de Cuyutlán el día 3 de agosto pasado, en	

el municipio de Manzanillo, en el estado de Colima. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	44
– Por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a implementar las acciones y medidas necesarias a fin de incrementar el turismo social en México. Se remite al promovente.	45
De la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del estado Veracruz, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para promover la cultura de la denuncia de los actos violentos en contra de las niñas, niños y adolescentes. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.	52
De Consejo de la Judicatura del estado de Hidalgo, con la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para incluir en su legislación la alienación parental como forma de violencia familiar. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez para su conocimiento.	53
De la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del estado de San Luis Potosí, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se diseñen políticas estatales en materia de cambio climático. Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.	54
Del Gobierno del Estado de México por medio de la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para diseñar políticas públicas en materia de cambio climático. Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.	55
Del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se difunda el calendario de las convocatorias dirigidas a instituciones de educación superior y personas interesadas en participar en los diferentes programas de fomento y apoyo a los investigadores del país. Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.	56
De la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del estado de Jalisco, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para redoblar esfuerzos en materia de políticas y programas sociales encaminados a atender a los adultos mayores. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.	69
 HOMENAJE AL PERIÓDICO EXCÉLSIOR POR EL CENTENARIO DE LA APARICIÓN DE SU PRIMER EJEMPLAR	
La Presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, dirige un mensaje con motivo del Centenario de la aparición del primer ejemplar del periódico Excélsior.	70

TOMA DE PROTESTA

La ciudadana Fabiola Rosas Cuautle rinde protesta de ley. 71

INICIATIVAS**CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**

Se recibió de la diputada Lia Limón García e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 72

LEY DE MIGRACIÓN

Se recibió de la diputada Lorena Corona Valdés e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. 79

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibió de la diputada Daniela de los Santos Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 83

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibió del diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 85

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibió del diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo VIII al Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 89

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 20 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL INTERNACIONALISTA MEXICANO”

Se recibió del diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 20 de marzo de cada año como el “Día del

Internacionalista Mexicano”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	94
 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Se recibió de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	96
 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
La diputada Santos Garza Herrera, a nombre propio y de las diputadas Flor Estela Rentería Medina y Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	100
 ABROGA LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	
La diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	102
 LEY GENERAL DE SALUD	
El diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	106
 LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
La diputada Paloma Canales Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.	111
 LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada Blandina Ramos Ramírez, a nombre propio y del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	127

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. **130**

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **133**

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **142**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO ESTACIONAL QUE SE APLICARÁ EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

A discusión el dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos. **148**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos. **153**

EFEMÉRIDE**18 DE MARZO, ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA EN 1938**

Para referirse a la efeméride, participa:

- La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, de MC. **153**
- La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena. **154**
- El diputado Cándido Ochoa Rosas, del PVEM. **156**
- El diputado Julio Saldaña Morán, del PRD. **157**

– El diputado Jesús Rafael Méndez Salas, de NA.....	158
– El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES.....	158
– La diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del PAN.	159
– El diputado Alfredo Anaya Orozco, del PRI.	160

MINUTO DE SILENCIO

Por el sensible fallecimiento de dos agentes de la policía preventiva y dos rescatistas en Baja California, en un accidente acaecido en cumplimiento de su deber.	161
--	-----

VOLUMEN II

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	163
--	-----

Voto particular al dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentado por la diputada Patricia Elena Aceves Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena.	220
---	-----

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

– La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD.....	234
---	-----

Para fijar la posición de su grupo parlamentario, interviene:

– El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES.....	235
---	-----

– El diputado Luis Manuel Hernández León, de NA.....	236
--	-----

– El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC.	237
---	-----

– La diputada Magdalena Moreno Vega, de Morena.....	238
---	-----

– El diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, del PVEM.	239
--	-----

– El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD.	240
--	-----

– El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, del PAN.....	241
---	-----

– La diputada Martha Hilda González Calderón, del PRI.	242
---	-----

Para la discusión en lo general, interviene:

- La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena, en contra. 243

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. 244

Para la discusión en lo particular, interviene:

- La diputada Tania Victoria Arguijo Herrera, del PRD. 245

- El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena. 245

- El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena. 246

- La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena. 247

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales. 248

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas en comisiones. Aprobados, comuníquense. 265

De la Junta de Coordinación Política, por el que se rechaza las declaraciones del Secretario de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, John Kelly, en las que afirma que los niños que crucen la frontera de México-Estados Unidos de manera indocumentada podrían ser separados de sus padres. Aprobado, comuníquense. 266

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, informa, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que las iniciativas y las proposiciones que no se presentaron en tribuna, se turnan a las comisiones correspondientes. 267

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 16 de marzo de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1; y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. 267

INICIATIVAS**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

De la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

269

LEY GENERAL DE SALUD, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

De la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 64 Bis 1 de la Ley General de Salud, 31 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 89 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

278

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**SOLICITA A LA SENER Y A PEMEX QUE DEFINAN EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO ACEITE TERCIARIO DEL GOLFO**

De la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Sener y a Pemex que definan el estado actual del proyecto Aceite Terciario del Golfo, en lo que respecta a sus avances, el monto total de inversión, los resultados y el impacto social en los municipios que lo componen. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

283

RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES EN POSESIÓN DE LOS MINISTROS DE LA SCJN, PROMOVIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y POR EL SENADO

De la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo relativo a la resolución de las controversias constitucionales en posesión de los ministros de la SCJN, promovidas por el Presidente de la República y por el Senado de manera pronta y expedita, a fin de generar certeza jurídica a las audiencias, los concesionarios y el ente regulador. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . .

285

SE EXHORTA A CONDUSEF Y BANSEFI A DIFUNDIR LOS PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE SE INCREMENTON LAS RECLAMACIONES A BANSEFI

De la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Condusef y el Bansefi a difundir los principales motivos por los que se incrementó en 81.6 por ciento las reclamaciones a Bansefi, y el porcentaje de éstas que son relativas a la entrega de apoyos de los programas federales, así como las medidas que están tomando a favor de los usuarios de la banca de desarrollo para reparar las deficiencias de la institución. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

287

SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS PARA REDUCIR GASTOS DE CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL DE LA ENTIDAD

De la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de México a tomar medidas necesarias para reducir los gastos de campaña de los partidos políticos en el proceso electoral de la entidad. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

290

REDUCCIÓN EN UN 70 POR CIENTO DE LOS MONTOS DESTINADOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, y a los organismos constitucionales autónomos a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para reducir en un 70 por ciento los montos destinados a comunicación social y publicidad gubernamental para el presente ejercicio fiscal 2017, para que dichos recursos se reasignen a los programas de defensa legal a migrantes mexicanos y a programas de apoyo y reinserción de los mexicanos repatriados. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

291

REALIZACIÓN DE ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Del diputado Pablo Basáñez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores de los estados, a las legislaturas locales, a los presidentes municipales y entes públicos de las entidades federativas y municipios, realicen las acciones necesarias para cumplir con los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

293

SE EXHORTA A LA SRE A DEFINIR ACCIONES PARA DETERMINAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

De la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE a definir acciones concretas para determinar el nivel de cumplimiento de tratados internacionales en materia de derechos humanos. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. 296

SE EXHORTA AL COLEGIO DE BACHILLERES A QUE RESPETE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE SUS DOCENTES

De la diputada Magdalena Moreno Vega, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Colegio de Bachilleres a que respete los derechos constitucionales de sus docentes ya que de ninguna manera se vulnere lo establecido en el apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política y en la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 298

SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA QUE MEJORE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA DE LA ZONA DE LA CANDELARIA DE LOS PATOS Y LA MERCED

De la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la demarcación territorial Venustiano Carranza, para que de manera inmediata lleve a cabo el mejoramiento de los servicios públicos e imagen urbana de la zona de la Candelaria de los Patos y La Merced. Se turna a la Comisión de Ciudad de México, para dictamen. 300

SE EXHORTA A CONGRESOS LOCALES A HOMOLOGAR SUS LEGISLACIONES CON PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y TRATADOS INTERNACIONALES, PARA ELIMINAR EL MATRIMONIO INFANTIL

Del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales de diversas entidades federativas a homologar sus legislaciones locales con los principios constitucionales de derechos humanos, con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y con los tratados internacionales suscritos por el gobierno mexicano para eliminar el matrimonio infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. 301

SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE COORDINE, CON AUTORIDADES LOCALES, CAMPAÑAS REGIONALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS DE LA INFLUENZA

De los diputados Modesta Fuentes Alonso, Mariana Trejo Flores, Sandra Luz Falcón Venegas, Magdalena Moreno Vega, Roberto Guzmán Jacobo y Mario Ariel

Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Salud, se coordine con las autoridades locales, con el objetivo de realizar campañas regionales para prevenir la propagación del virus de la influenza. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 302

SE EXHORTA A SCT Y A LA POLICÍA FEDERAL, PARA QUE EVALÚEN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ALERTA EN LAS CARRETERAS FEDERALES EN LA ZONA CONOCIDA COMO “LA VENTOSA”, DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA

De la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la Policía Federal, para que evalúen la implementación, instalación y operación de un sistema de semaforización y alerta en las carreteras federales 185, 185-D y 190, en la zona conocida como “La Ventosa”, en el municipio de Juchitán de Zaragoza y municipios aledaños, del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. 304

RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONCIENTICEN A LA POBLACIÓN A RESPETAR LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE LA MONTAÑA, GUERRERO

Del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de políticas públicas que concienticen a la población indígena a respetar la dignidad humana de las mujeres indígenas de la región de La Montaña, Guerrero, la importancia de desterrar cualquier práctica que tienda a utilizarlas en matrimonios forzados, y los delitos que pueden configurarse en caso de ser explotadas o utilizadas en acciones en contra de su voluntad. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, para opinión. 305

RELATIVO AL INCREMENTO DE FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

Los diputados Sandra Luz Falcón Venegas, Magdalena Moreno Vega, Concepción Villa González, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo relativo al incremento de feminicidios en el Estado de México. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, para opinión. 307

SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

De la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que

se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Salud, inicie el procedimiento de actualización de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **310**

SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EL EJERCICIO DE LA LABOR PERIODÍSTICA Y LA VIDA, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN

De la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar la libertad de expresión, el ejercicio de la labor periodística y la vida, seguridad e integridad de los profesionales de la comunicación en México. Se turna la Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión. **314**

EFEMÉRIDES

“DÍA DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA”

De la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 18 de marzo, “Día de la Expropiación Petrolera” **315**

CONMEMORACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA EN MÉXICO

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo de la conmemoración de la expropiación petrolera en México **316**

CLAUSURA Y CITA **317**

RESUMEN DE TRABAJOS. **318**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **319**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular). . **322**

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la

Ley General de Educación (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	328
Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación (en lo particular los artículos 12, 14, 33, 56, 63 y quinto transitorio, en términos del dictamen)..	334

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Muy buenos días. Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados y diputadas.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 346 diputadas y diputados, por lo tanto, presidenta diputada, hay quórum.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (a las 12:22 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 16 de marzo de 2017.

Lectura del acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

En relación con modificación de turno de iniciativa.

De los diputados Rafael Hernández Soriano, Patricia García García, Norma Rocío Nahle García, Jesús Sesma Suárez, Moisés Guerra Mota y Omar Ortega Álvarez

Solicitan el retiro de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

De la Secretaría de Gobernación

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente.

De la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado Veracruz

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para promover la cultura de la denuncia de los actos violentos en contra de las niñas, niños y adolescentes.

Del Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para incluir en su legislación la alienación parental como forma de violencia familiar.

De la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se diseñen políticas estatales en materia de cambio climático.

Del Gobierno del Estado de México

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para diseñar políticas públicas en materia de cambio climático.

Del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se difunda el calendario de las convocatorias dirigidas a instituciones de educación superior y personas interesadas en participar en los diferentes programas de fomento y apoyo a los investigadores del país.

De la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para redoblar esfuerzos en materia de políticas y programas sociales encaminados a atender a los adultos mayores.

Protesta de diputada

Homenaje al Periódico Excélsior por el Centenario de la Aparición de su Primer Ejemplar.

Acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativas

Que adiciona un tercer párrafo al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Lía Limón García e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Daniela de los Santos Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona un Capítulo VIII al Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

De Decreto por el que se declara el día 20 de marzo de cada año como el “Día del Internacionalista Mexicano”, sus-

crita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley del Banco Nacional de Becas y Financiamiento a la Educación, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Claudia S. Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbio-la, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2, 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Sofía Del Sagrario De León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. y adiciona los artículos 7 Bis y 7-Ter de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 60 Bis 3 de la Ley General de Vida Silvestre y 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o., 31, 34 y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 87 de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24 de la Ley General de Educación y 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

Que deroga el artículo 158 y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Neireida Plascencia Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 85 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Eloísa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 191 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 11 y 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal y 3o. y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis, de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 379 del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Verónica Delgado García y Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 380, 394, 443 y 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 101 de la Ley del Seguro

Social y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 112 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Elio Bocanegra Ruiz, Felipe Reyes Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, para fortalecer la figura de los consejeros independientes, a cargo del diputado Waldo Fernández

González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o. y 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Hidrocarburos y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 78 de la Ley Aduanera, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración plural del Congreso de la Unión, suscrita por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 13 y 20 de la Ley General de Educación y 5o., 6o. y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de

Juan Rulfo, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 66 y 97 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto por el que se declara el 28 de abril de cada año, como “El Día Nacional de la Herbolaria y la Medicina Tradicional”, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Blandina Ramos Ramírez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 29, 73 y 112 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que adiciona un artículo 1o. Ter a La Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el artículo 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por los diputados Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Virgilio Dante Caballero Pedraza y Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 132 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 y 151 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 103 y 148 de la Ley del Impuesto sobre la Ren-

ta, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ángel II Alanís Pedraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 183 Bis al Código Penal Federal y reforma el artículo 362 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 202 y deroga el artículo 202 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 260 y 261 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Lau-

ra Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 30 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 80., 90. y 91 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 67, 112 y 113 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 57 y 58 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 76, 89, 105 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías,

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 10., 20. y 70. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona un artículo 11 Bis y reforma el artículo 15 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, suscrita por los diputados Daniel Torres Cantú y Waldo Fernández González, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente.

Que reforma y adiciona los artículos 48, 50, 52 y 81 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 45 bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 10. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 30. y 70. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Daniel Ordoñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

derecho a la vivienda, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 183 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández Leon, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de prohibición de armas nucleares y minas antipersonal, a cargo del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 90, 91 y 92 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Nora Lilliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eva Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 335 Bis y reforma los artículos 337 y 338 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada

Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Adriana del Pilar Ortiz Lanz, César Camacho e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma un artículo 367 Bis al Código Penal Federal y reforma el artículo Décimo Transitorio del Artículo Primero del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal; se adicionan las fracciones XXXV, XXXVI y XXXVII y un quinto párrafo, y se reforma el tercer párrafo del artículo 225 del Código Penal Federal, publicado en el DOF el 16 de junio de 2016, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Paloma Canales Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Que reforma y adiciona los artículos 74 y 146-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 83 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 64 Bis 1 de la Ley General de Salud, 31 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 89 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 395 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 27 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 39 de la Ley del Banco de México, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Martínez Neri, Omar Ortega Alvarez y Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 3o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo

del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 46 y 52 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraráz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 1004 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en materia de armonización legislativa, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de regular el servicio de transporte terrestre al público en aeropuertos, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 190 Bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Daniel Ordoñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Evelyn Soraya Flores Carranza e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ramón Bañales Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Gregorio Torres Quintero, maestro ejemplar y creador del método onomatopéyico, formador de generaciones de mexicanos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 22 y 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Juan Alberto Blanco Zaldívar y Juan Corral Mier, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 34 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 58 y adiciona un artículo 21 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México, a cargo del diputado Carlos Federico Quinto Guillén, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Jesús S. Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Clemente Cas-

tañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 3o., 8o. y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García y Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 213 y 244 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Rosa Alba Ramírez Nachis, María Victoria Mercado Sánchez y Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona los artículos 2o. y 18 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 28 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Macedonio Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o. y 28 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de contratación de migrantes repatriados, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Productos Orgánicos, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por las diputadas Santos Garza Herrera, Flor Estela Rentería Medina y Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Santos Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ricardo del Rivero Martínez y Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 6o., 21, 146 y 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo, Santos Garza Herrera, Armando Luna Canales, Juan Pablo Piña Kurczyn, José Refugio Sandoval Rodríguez y Vidal Llerenas Morales, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena, respectivamente.

Que reforma el artículo 243 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 166 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 227 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 15 Bis de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de hidrocarburos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Declaratoria de publicidad

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 46, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), se adiciona un inci-

so y) a la fracción III, y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis, y se adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de diplomacia parlamentaria.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

De la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o. y 34 de la Ley General de Cambio Climático.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12, 14, 54, 55 y 59 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del artículo 107 Bis del Código Penal Federal.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, así como a Capufe, a realizar las acciones necesarias a efecto de que se realice el descuento conducente al peaje de las autopistas del país, cuando éstas se encuentren en obras o no cuenten con las condiciones óptimas para su circulación, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la Profeco, a emprender diversas acciones en defensa de los usuarios de aerolíneas comerciales, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas estancias de la administración pública federal, a intervenir y resolver de manera coordinada y conjunta, la situación de pobreza y abandono que presentan los habitantes de la meseta de Cacaxtla, Sinaloa, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Sener y a Pemex, para que definan el estado actual del proyecto "Aceite Terciario del Golfo", en lo que respecta a sus avances, el monto total de inversión, los resultados y el impacto social en los municipios que lo componen, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la resolución de las controversias constitucionales en posesión de los Ministros de la SCJN promovidas por el Presidente de la República y por el Senado de manera pronta y expedita, a fin de generar certeza jurídica a las audiencias, los concesionarios y el ente regulador, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Her-

nández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Condusef, al Bansefi, a difundir los principales motivos por los que se incrementó en 81.6%, las reclamaciones a Bansefi, y el porcentaje de éstas que son relativas a la entrega de apoyos de los programas federales, así como las medidas que están tomando a favor de los usuarios de la banca de desarrollo para reparar las deficiencias de la institución, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de México, a tomar medidas necesarias para reducir los gastos de campaña de los Partidos Políticos en el proceso electoral de la entidad, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Judicial, Legislativo y Organismos Constitucionales Autónomos, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para reducir en un 70 % los montos destinados a comunicación social y publicidad gubernamental para el presente ejercicio fiscal 2017, para que dichos recursos se reasignen a los programas de defensa legal a migrantes mexicanos y a programas de apoyo y reinserción de los mexicanos repatriados, a cargo del diputado Clemente Casteñeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores de los estados, a las legislaturas locales, a los presidentes municipales y entes públicos de las entidades federativas y municipios, realicen las acciones necesarias para cumplir con los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Pablo Basáñez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a definir acciones concretas para determinar el nivel de cumplimiento de Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Colegio de Bachilleres, a que respete los derechos constitucionales de sus docentes y a que ninguna manera se vulnere lo estable-

cido en el apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política y en la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Magdalena Moreno Vega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la demarcación territorial Venustiano Carranza, para que de manera inmediata lleve a cabo el mejoramiento de los servicios públicos e imagen urbana de la zona de la Candelaria de los Patos y la Merced, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a exhorta a los Congresos locales de diversas entidades federativas, a homologar sus legislaciones locales con los principios constitucionales de derechos humanos, con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y con los Tratados Internacionales suscritos por el gobierno mexicano para eliminar el matrimonio infantil, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud se coordine con las autoridades locales, con el objetivo de realizar campañas regionales para prevenir la propagación del virus de la influenza, suscrito por los diputados Modesta Fuentes Alonso, Mariana Trejo Flores, Sandra Luz Falcón Venegas, Magdalena Moreno Vega, Roberto Guzmán Jacobo y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la Policía Federal, para que evalúen la implementación, instalación y operación de un sistema de semaforización y alerta en las carreteras federales 185, 185-D y 190, en la zona conocida como "La Ventosa", en el municipio de Juchitán de Zaragoza y municipios aledaños, del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la implementación de políticas públicas que concienticen a la población indígena a respetar la dignidad humana de las mujeres indígenas de la región de la montaña del Estado de Guerrero, la importancia de desterrar cualquier práctica que tienda a utilizarlas en matrimonios forzados, y los delitos que pueden configurarse en caso de ser explotadas o utilizadas en acciones en contra

de su voluntad, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo al incremento de feminicidios en el Estado de México, suscrito por los diputados Sandra Luz Falcón Venegas, Magdalena Moreno Vega, Concepción Villa González, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud, inicie el procedimiento de actualización de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, a cargo de la diputada Sara Latife Ruíz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para garantizar la libertad de expresión, el ejercicio de la labor periodística y la vida, seguridad e integridad de los profesionales de la comunicación en México, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efemérides

Con motivo del 18 de marzo, Aniversario de la Expropiación Petrolera en 1938, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 18 de marzo, “Día de la Expropiación Petrolera”, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo de la Conmemoración de la Expropiación Petrolera en México, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

La diputada Ernestina Godoy Ramos (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Ernestina Godoy.

La diputada Ernestina Godoy Ramos (desde la curul): Gracias, señora presidenta, buenos días. Solo para mani-

festar que el día de hoy he presentado una solicitud para que, en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere en su calidad de representante de esta Cámara, se sirva requerir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reconozca a este órgano legislativo federal como tercero interesado en los procedimientos constitucionales interpuestos para impugnar la Constitución de la Ciudad de México.

Al haber participado diputados federales en representación de esta Cámara en la Asamblea Constituyente, resulta claro que este órgano, como integrante del Poder Legislativo, tiene interés en la defensa de la Constitución aprobada. Nos preocupa que las controversias presentadas desde los poderes federales buscan suprimir los avances en derechos y libertades, entraña una visión centralista, conservadora y autoritaria. Niega a la ciudad su autonomía para dotarse de una Constitución que reconoce los derechos ya establecidos en la Carta Magna federal, pero también los amplía y desarrolla.

Espero que los diputados constituyentes se porten a la altura, los diputados que fueron nombrados por esta asamblea y defiendan lo que fue aprobado en la Asamblea Constituyente. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se recibe la comunicación y será motivo de análisis por esta Mesa Directiva, gracias, diputada.

La diputada Natalia Karina Barón Ortiz (desde la curul): Presidenta

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul de la diputada Karina Barón.

La diputada Natalia Karina Barón Ortiz (desde la curul): Gracias, presidenta. Para comentar una situación muy grave que está sucediendo y que tiene que ver con el diputado Javier Guerrero, que desde el mes de diciembre pidió licencia a este recinto y que pertenecía al Grupo Parlamentario del PRI.

A partir de esa fecha ha habido una parálisis total en la Comisión de Desarrollo Social y esto ha impedido que las subcomisiones podamos continuar los trabajos legislativos, por lo que le pido a la Mesa haga un exhorto al coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, para que designe, precisamente, al diputado o diputada que va a seguir coordinando la Comisión de Desarrollo Social y podamos avanzar, ya que ahí se concentran temas importantísimos y tra-

bajo legislativo que no se ha podido avanzar a estas alturas del mes de marzo.

En su defecto o de lo contrario, si el grupo parlamentario no decide o sigue atrasando los trabajos, pues yo convocaría a los secretarios y secretarías de la comisión para que, conforme al Reglamento de Cámara, pudiéramos convocar a sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Social.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Barón. Queda asentada su expresión, misma que ha sido escuchada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y por el grupo parlamentario al que hace mención. Gracias, diputada.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Guillermo Rafael Santiago.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Gracias, señora presidenta. El motivo de mi intervención es para denunciar lo que está pasando en la zona Zoque, del estado de Chiapas, ya que existe un despojo de tierras, de bienes y de recursos naturales a varios pueblos, ya que gracias a la reforma energética que muchos acá aprobaron, sus partidos aprobaron, ahora cientos de pueblos están enfrentando un proyecto de muerte.

Estarles quitando doce pozos petroleros que van a impactar ecológicamente gravemente a esas comunidades, a esta región, y el pueblo se ha organizado y ha protestado y el gobierno federal, aquí lo digo con claridad, ha respondido con represión y con intimidación.

Es la fecha que la compañera Silvia Juárez Juárez está detenida y hay 32 órdenes de aprehensión en contra de compañeros que han protestado. Desde acá, como diputado exijo la liberación de Silvia Juárez y también exijo que cese de la represión contra los compañeros. Y lo más importante, que se detengan estos proyectos de muerte, que lo único que harán es traer destrucción y mortandad a nuestro pueblo. Gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado Santiago, sus expresiones ya han quedado asentadas en el Diario de Debates.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Continuando con el orden del día, el siguiente punto es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes catorce de marzo de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos dieciocho diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y ocho minutos del martes catorce de marzo de dos mil diecisiete, la Presidenta declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, enseguida se pone a discusión y no habiendo oradores registrados, se aprueba en votación económica.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De Mesa Directiva con la que comunica que recibió Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se dan por atendidas las proposiciones con punto de acuerdo y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos que le fueron turnadas, relacionadas con el proceso de examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. De enterado. Se tienen por atendidas, actuali-

cense los registros parlamentarios y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

b) De la Junta de Coordinación Política, con la que comunica cambio de integrantes en el Parlamento Latinoamericano que se encuentra publicado en las pantallas de las curules. De enterado. Comuníquese.

c) De las diputadas y los diputados:

- Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social, por la que solicita que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos veintiséis, veintiocho, veintinueve, y treinta y cuatro de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, presentada el cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

- Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que se retiren de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos veinte, veintinueve, setenta y cuatro, y ciento nueve de la Ley de Migración, en materia de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, presentada el seis de octubre de dos mil dieciséis.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, por la que solicita que se retiren de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presentada el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

- Juan Carlos Ruiz García, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que se retiren de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el párrafo tercero al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer en dicho cuerpo normativo el idioma español como lengua oficial de la nación y el reconocimiento de las lenguas indígenas, presentada veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

- Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita que se retiren de los registros parlamentarios la iniciativas con proyecto de decreto:

- Que reforma y adiciona los artículos cuatrocientos ochenta y tres, y cuatrocientos ochenta y cuatro de la

Ley General de Salud, suscrita por los diputados Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, presentada el cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

- Que reforma el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar a todos los policías municipales del país al régimen obligatorio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por los diputados Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, presentada cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

- Que adiciona la fracción vigésima novena-P bis al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por los diputados Daniela de los Santos Torres e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, presentada el ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Se tienen por retiradas las iniciativas, actualícense los registros parlamentarios.

d) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite dieciocho contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente, que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se remiten a las Comisiones correspondientes, para su conocimiento, y a los promoventes, según corresponda.

e) De la Secretaría del Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite veintisiete contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente, que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se remiten a las Comisiones correspondientes, para su conocimiento, y a los promoventes, según corresponda.

f) De la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para realizar campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

g) De la Secretaría de Medio Ambiente del estado de Veracruz, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para proteger a las

especies en peligro de extinción. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

h) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite los financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único, además de los reportes de información específicos. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

i) De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con la que remite el Quinto Reporte Bimestral sobre el seguimiento a los plazos y compromisos de información previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil dieciséis. De enterado, publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios los diputados: Roberto Guzmán Jacobo, de Morena; y Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México. La Presidenta hace aclaraciones.

j) De la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades legislativas como diputada federal electa en el Segundo Distrito Electoral del estado de Tlaxcala, a partir del once de marzo del año en curso, llámese al suplente. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

k) De la Cámara de Senadores, con la que remite minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma la fracción tercera del artículo ochenta y cuatro de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen; y a la Comisión Especial contra la Trata de Personas, para opinión.
- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Se turna a las Comi-

siones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, para dictamen.

l) Del Congreso del estado de Jalisco, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos dieciocho, veintidós, ciento ocho, y ciento diez, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

m) Del senador Luis Armando Melgar Bravo, del Partido Verde Ecologista de México con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Décimo Segundo al Título Séptimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

b) De Energía, por el que se adiciona una fracción cuarta al Decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

La Presidencia informa a la Asamblea que conforme a lo acordado por la Junta de Coordinación Política, se procederá a la continuación de la discusión y votación de los dictámenes con proyecto de decreto abordados en la sesión del día nueve de marzo del año en curso, para posteriormente proseguir con los demás dictámenes de la Comisión de Igualdad de Género enlistados en el Orden del Día.

En virtud de que los posicionamientos de los grupos parlamentarios fueron desahogados en la sesión anterior, se procede a la discusión en lo particular del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se adiciona una fracción quinta al artículo cincuenta a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Romero Tenorio, de Morena, para presentar propuestas de modificación a los artículos cincuenta y segundo transitorio, que en

votación económica no se admiten a discusión y se desechan.

A las doce horas con diecisiete minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos ocho diputadas y diputados.

En votación económica se consideran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular los dictámenes, y se someten a votación nominal:

a) De la Comisión de Igualdad de Género con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción quinta al artículo cincuenta a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En votación nominal por cuatrocientos cinco votos a favor; dos en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de perspectiva de género. En votación nominal por cuatrocientos siete votos a favor; y ocho en contra, se aprueba en lo general y en lo particular. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones el ciudadano Victorino Cruz Campos, diputado federal electo en el Vigésimo Primer Distrito Electoral del estado de Veracruz. Se designa una comisión que lo acompañe en su ingreso al Salón, acto seguido rinde protesta de Ley y entra en funciones.

Desde su curul la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, solicita a la Presidencia que se posponga la discusión de dictámenes enlistados en el Orden del Día con los números tres y cuatro. Sobre el tema, realizan diversos comentarios desde sus curules las diputadas y los diputados: Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional; Cristina Ismene Gaytán Hernández y Omar Ortega Álvarez, ambos del Partido de la Revolución Democrática; Norma Rocío Nahle García, de Morena; César Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional; María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; Araceli Damián González, de Morena; Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; y Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidenta hace aclaraciones y somete a consideración de la Asamblea, si se autoriza se posponga para la Sesión del jueves dieciséis de marzo, la discusión de los dos siguientes dictámenes enlistados en el Orden del Día de hoy de la Comisión de Igualdad de Género, los cuales son :

a) Por el que se reforman los artículos cuarenta y seis, cuarenta y nueve, y cincuenta de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

b) Por el que se reforma el artículo veinticinco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En votación económica, se aprueba.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Igualdad de Género por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia y discriminación salarial. Se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, para fundamentar el dictamen y presentar propuesta de modificación al artículo seis fracción cuarta del proyecto en nombre de la Comisión. Por instrucciones de la Presidenta la Secretaría da lectura a las propuestas, que en votación económica se aceptan. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios interviene la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social;

La Presidenta agradece la presencia, en el Salón de Sesiones, del excelentísimo señor Daniel Hernández Joseph, embajador de México en la República Helénica, quien ha participado en la reunión de trabajo con el Grupo de Amistad México-Grecia, que preside el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, del Partido de la Revolución Democrática.

Continúa la fijación de postura de sus respectivos grupos parlamentarios las diputadas y el diputado: Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza; Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano; Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena; Sasil Dora Luz de León Villard, del Partido Verde Ecologista de México; Karen Orney Ramírez Peralta, del Partido de la Revolución Democrática; Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Partido Acción Nacional; y Susana Osorno Belmont, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general el pro-

yecto de decreto, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. La Presidenta informa que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: diez y once, así como veintiocho, y treinta y tres, mismos que no están incluidos en el dictamen, y la adición de un segundo transitorio. En votación nominal por cuatrocientos veintitrés votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

Desde su curul realiza comentarios la diputada Julieta Fernández Márquez, del Partido Revolucionario Institucional, en relación a la tragedia que ocurrió el día ocho de marzo en Guatemala, donde cuarenta niñas y adolescentes del Hogar Seguro Nuestra Señora de la Asunción perdieron la vida; y solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en su memoria. La Presidenta hace aclaraciones.

Continúa la discusión en lo particular y se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación de los artículos reservados a la diputada y a los diputados:

- José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, al artículo diez del proyecto de decreto, que en votación económica se admite a discusión e interviene en pro la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo particular, y de la misma manera se acepta la propuesta y se reserva para su votación en conjunto.
- Mirna Isabel Saldívar Paz, de Nueva Alianza, al artículo once del proyecto de decreto, que en votación económica se admite a discusión. Sin oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo particular, de la misma manera se acepta la propuesta, y se reserva para su votación en conjunto.
- Juan Romero Tenorio, de Morena, al artículo once, así como a los artículos veintiocho, y treinta y tres no incluidos en el dictamen, y adición de un segundo transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación en conjunto, en términos del dictamen.

Sin más oradores registrados en votación nominal por trescientos setenta y seis votos a favor; y treinta y cuatro en contra, se aprueba en lo particular los artículos reservados:

diez y once con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia y discriminación salarial. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

A solicitud de la diputada Julieta Fernández Márquez, del Partido Revolucionario Institucional, la Presidenta invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de las niñas y adolescentes del Hogar Seguro Nuestra Señora de la Asunción, que perdieron la vida el pasado ocho de marzo.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de las diputadas y de los diputados:

- Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo sesenta y uno de la Ley de Instituciones de Crédito Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Laura Nereida Plasencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, para dictamen.
- Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza, que reforma el artículo dieciséis de la Ley de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Jorge López Martín, del Partido Acción Nacional, que adiciona un artículo cincuenta y dos bis y reforma el artículo ochenta y cuatro de la Ley de Aviación Civil. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- María del Rosario Rodríguez Rubio, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona los artículos veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y veinte de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Deporte, para dictamen.

- Enrique Rojas Orozco, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo primero y adiciona un artículo treinta y tres bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Gloria Himelda Félix Niebla, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo ciento treinta y tres de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Jacqueline Nava Mouett, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

- Araceli Madrigal Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cuarenta y uno bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- José Refugio Sandoval Rodríguez, y suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México:
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Pesca, para dictamen.
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Marina, para dictamen; y a la Comisión de Pesca, para opinión.
- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, que reforma el artículo cuarenta y seis de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Jorge Álvarez Máñez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

- María Eugenia Ocampo Bedolla, de Nueva Alianza, que reforma el artículo cuarenta de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Abdías Pineda Morín, del Partido Encuentro Social, que adiciona los artículos cuarenta, y cuarenta y cinco de la Ley Federal de Consulta Popular. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena, que reforma y adiciona el artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Se da cuenta al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de Junta Directiva de Comisiones. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

La Presidenta instruye a la Secretaria a dar lectura a los resolutive de los siguientes Acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que evalúe la posibilidad de implementar mecanismos tendientes a fortalecer el Programa U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes, para atender la declaratoria de emergencia epidemiológica EE42016, destinada a reducir el impacto en la población de los efectos nocivos en la salud, causados por el sobrepeso, obesidad y diabetes mellitus.
- Por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, así como a los ganadores de las licitaciones del proyecto del nue-

vo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a promover la contratación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en la ejecución de las obras, a fin de fortalecer la economía nacional.

- Por el que la Cámara de Diputados rechaza la realización del concurso Mini Belleza Latina México, o de cualquier evento que promueva o atente contra el principio del interés superior de la niñez, así como en contra de los principios rectores establecidos por la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En votación económica se aprueban los acuerdos. Comuníquense.

Desde su curul la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Partido Acción Nacional realiza comentarios sobre el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al Programa U008 Prevención y Control e Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.

De conformidad con los artículos cien y cientos dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Hugo Eric Flores Cervantes, del Partido Encuentro Social:

– Que reforma los artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma el artículo treinta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma los artículos cincuenta y nueve, ciento quince, y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma los artículos treinta y dos, y treinta y tres de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se tur-

na a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

– Que reforma y adiciona el artículo once de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma y adiciona los artículos diecinueve, treinta y tres, y treinta y cuatro de la Ley General de Desarrollo Social y segundo, y adiciona un treinta y seis a la Ley de Migración. Se turna a la Comisiones Unidas de Gobernación, y de Desarrollo Social, para dictamen; y a la Comisión de Asuntos Migratorios, para opinión.

– Que adiciona el artículo séptimo de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- María Gloria Hernández Madrid, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma los artículos dieciséis, dieciocho, diecinueve, y veinte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma el artículo treinta y cinco del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo trescientos veintiocho de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplantes de órganos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Alfredo Anaya Orozco, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a llevar a cabo los estudios pertinentes para medir el potencial de energía geotérmica del área Los Negritos, en Villamar, Michoacán. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Adriana Elizarraráz Sandoval, y Karina Padilla Ávila, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y De-

porte, y a los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, para que garanticen y fomenten la participación de los deportistas individuales y de conjunto en la Olimpiada Nacional dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

- Victoriano Wences Real, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Congreso del estado de Guerrero, para que en el análisis y discusión de las iniciativas de ley y reforma en materia de reconocimiento, derechos y cultura indígena, se respeten todos los derechos indígenas contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, Alicia Barrientos Pantoja y Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a derogar los artículos del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, que ha sido declarados inconstitucionales en materia de fotomultas. Se turna a la Comisión de Ciudad de México, para dictamen.

- Melisa Torres Sandoval, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y de la Secretaría de Salud, se brinden servicios de salud mental y acompañamiento emocional a los migrantes mexicanos que se encuentran en Estados Unidos de América, así como aquellos que sean deportados al territorio nacional. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a diseñar e implementar un programa de apoyo e inserción productiva para los migrantes deportados por el gobierno de los Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- María Verónica Agundis Estrada, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, para que incluya en su portal del programa Viajemos Todos por México, un vínculo que fortalezca la distinción otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a las diez ciudades mexicanas patrimonio mundial de la hu-

manidad, con la leyenda "Conoce tu patrimonio". Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a distintas autoridades gubernamentales, a atender y dar seguimiento a los hechos ocurridos el diecinueve de junio de dos mil dieciséis en diversas localidades del estado de Oaxaca, así como a garantizar la seguridad de víctimas y defensores del caso. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen; y a la Comisión Especial de Seguimiento a los acuerdos del informe presentado por la Comisión Permanente, respecto a los hechos ocurridos en el municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el pasado diecinueve de junio de dos mil dieciséis.

- Mariana Trejo Flores, de Morena, por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a implementar las acciones necesarias para erradicar la violación de derechos humanos de los derechohabientes y la erradicación de la violencia obstétrica en clínicas y hospitales del instituto. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

- Ricardo del Rivero Martínez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que diseñe e implemente las políticas públicas necesarias, que atiendan puntualmente a los migrantes en retorno. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- David Jiménez Rumbo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, así como a diversas Secretarías, para que de forma conjunta refuercen las medidas preventivas para llevar a cabo la revisión exhaustiva de aquellas personas que presenten proyectos productivos y que las mismas no estén vinculadas con la delincuencia organizada. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena, por el que se exhorta al gobierno municipal de La Barca, Jalisco y a la Conagua, a tomar medidas necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar el abasto de agua potable entre los habitantes de dicho municipio. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a

través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a promover convenios con prestadores del servicio público de transporte aéreo y del autotransporte terrestre con el fin de otorgar descuentos a personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Felipe Reyes Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Economía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que por su conducto y en el ámbito de su competencia, atiendan la situación que se vive a nivel nacional por el incremento en las tarifas de venta final de gas LP. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a incluir dentro del plan de estudio escolar de nivel básico como materia extracurricular, la técnica deportiva del yoga, a efecto de contribuir al desarrollo de las habilidades socioemocionales de los estudiantes y combatir el acoso escolar. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Ulises Ramírez Núñez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Congreso del estado de México, a transparentar en su sitio de internet, el trabajo realizado por las legisladoras, legisladores y comisiones del Congreso, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena, por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura del estado de Guerrero, para que a través de la Visitaduría General realice una inspección del Juzgado Octavo Penal de Primera Instancia de Tabares, para que examine si en forma y términos establecidos por la Ley, se han dictado las resoluciones y acuerdos en las causas penales, particularmente en la 9/2013-II. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Exaltación González Ceceña y diputados integrantes del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fortalecer la coordinación y relación con los legisladores integrantes de los Grupos

Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Miguel Alva y Alva, de Morena, relativo a la privatización del agua por parte del Congreso del estado de Puebla. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Ángel Antonio Hernández de la Piedra y Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena, por el que se exhorta a Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Nacional del Agua, a calificar el impacto ambiental sobre la instalación de la planta cervecera de la empresa Constellation Brands, así como en la construcción del acueducto Ejido Villa Hermosa-Mexicali, en Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García y Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, gire instrucciones a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que suspenda la compra de armas de origen alemán que se pretende realizar, y su fabricación, hasta en tanto haga público el destino final de dicho material bélico. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena, por el que se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, a que atraiga el caso del asesinato del periodista Cecilio Pineda Birto, y a realizar todas las diligencias necesarias para capturar a los responsables. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen; y a la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, para opinión.

La Presidenta cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de jueves dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con cuarenta y ocho minutos.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia informa que se recibió escrito de las ciudadanas Maribel Martínez Ruiz, Magdalena del Socorro Núñez Monreal y Gabriela Moreno Mayorga, con el que presentan iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones para fijar el precio de competencia de la gasolina en 10 pesos, así como 10 cajas cerradas y selladas que dicen contener las firmas que la respaldan.

Con fundamento en el artículo 132, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se remitió al Instituto Nacional Electoral a efecto de que éste verifique el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.— Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica), Presidenta.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De enterado.

Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de la Mesa Directiva por el que se comunica modificación de turno de iniciativa.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno al siguiente asunto:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, el 2 de marzo de 2017.

“Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, para opinión.”

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.— Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica), Presidenta.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de la iniciativa mencionada. Actualícense los registros parlamentarios. Continúe, por favor, la Secretaría.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, y de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, solicito se tenga por retirada de todos los registros parlamentarios la siguiente iniciativa presentada por el suscrito,

publicada en la Gaceta Parlamentaria el 22 de noviembre del 2016:

1. Que expide la Ley General de Inclusión, Participación y Desarrollo Integral de las Juventudes. Turnada a la Comisión de Juventud, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sin otro particular, y seguro de contar con sus finas atenciones, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2017.— Diputado Rafael Hernández Soriano (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

La que suscribe, diputada Patricia García García, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, para hacer efectivo mi derecho a retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el dictamen correspondiente.

Le envió un cordial saludo y le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.— Diputada Patricia García García (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de ser retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona una fracción XXI al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y una fracción XV al artículo 42 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, presentada el 2 de septiembre de 2016 y turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

«Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de ser retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 47 y un segundo párrafo al artículo 88 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentada el 3 de agosto de 2016 y turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el pasado 4 de noviembre de 2016 y turnada a la Comisión de Salud.

- Que adiciona el artículo 104 de la Ley General de Salud, para establecer el registro nacional de niñas, niños y adolescentes con cáncer. Suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y se actualice los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente, ordene se retire de los registros parlamentarios el punto de acuerdo siguiente:

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, al SAT y a la Unidad de Responsabilidades de Pemex, a iniciar una investigación sobre la contratación efectuada por Pemex Exploración y Producción, al amparo de la licitación pública internacional con TLC 18575004-519-13, a favor de empresas propiedad de Maclovio Yáñez Mondragón, ex subdirector de la región norte de Poza Rica de dicha empresa.

La proposición fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 23 de febrero de 2017.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2017.— Diputado Moisés Guerra Mota (rúbrica).»

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Quien suscribe, Omar Ortega Álvarez, diputado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito atentamente que tenga a bien dictar sus apreciables instrucciones para hacer efectivo mi derecho del retiro de la proposición con punto de acuerdo que exhorta a distintas autoridades gubernamentales a atender y dar seguimiento a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en diversas localidades del estado de Oaxaca, así como a garantizar la seguridad de víctimas y defensores del caso.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración al respecto, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2017.— Diputado Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-6-1450 signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG-UEL- 003-2017 suscrito por la licenciada Rosario Brindis Álvarez, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a realizar las acciones necesarias a fin de prevenir y restaurar las afectaciones al medio ambiente, ocasionadas por el derrame de combustóleo en la laguna de Cuyutlán el miércoles 3 de agosto pasado, en el municipio de Manzanillo, en Colima.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Pemex.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio de fecha 20 de diciembre de 2016, número SELAP/UEL/ 311/2459/ 16, por el que comunica el oficio número DGPL 63-II-6- 1450, suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso, que hace referencia al acuerdo aprobado por el pleno en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, que a continuación transcribo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a Petróleos Mexicanos, a la Comisión Federal de Electricidad, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a que, en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones necesarias a fin de prevenir y restaurar las afectaciones al medio ambiente, ocasionadas por el derrame de combustó-

leo en la laguna de Cuyutlán el miércoles 3 de agosto del presente año, en el municipio de Manzanilla, en el estado de Colima...

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

Sobre el particular le informo que en esta dirección no contamos con información relativa al derrame referido, ya que el incidente lo atendió de forma directa la Comisión Federal de Electricidad por corresponder a su ámbito de competencia el evento en la laguna de Cuyutlán, que se trató en coordinación con la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

En cualquier caso, en Petróleos Mexicanos (Pemex) tenemos la convicción de que nuestro actuar debe partir de la premisa de responsabilidad corporativa, la cual está presente en todos los ámbitos de la empresa y es un elemento fundamental en el desarrollo de nuestras actividades. Un pilar relevante de la responsabilidad corporativa se basa principalmente en el compromiso con la seguridad de los trabajadores e instalaciones, el medio ambiente, el desarrollo sustentable y el cuidado de todos los grupos de interés con los que interactuamos.

La seguridad industrial es un esfuerzo permanente desde hace más de 20 años, tiempo en el que hemos evolucionado y madurado de forma continua. Hoy podemos decir que contamos con un sistema robusto de gestión de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental. La efectividad en la implantación de este sistema, basado en mejores prácticas en materia de prevención de riesgos, ha generado un cambio de cultura no sólo en Pemex, sino en la Industria, mismo que permitió cambiar la tendencia de accidentabilidad y mantener indicadores de desempeño en este ámbito en línea, y en muchas ocasiones, por debajo de referencias internacionales. Con liderazgo, y un reforzado compromiso de toda la organización, Pemex ha logrado reducir los riesgos a las instalaciones de forma efectiva.

Esperando que la información proporcionada en el presente oficio sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

México, DF, a 6 de marzo de 2017.— Licenciada Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

— o —

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-5-1958 signado por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SCR/ 088/ 2017 suscrito por el licenciado Salvador Sánchez Estrada, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implantar las acciones y medidas necesarias a fin de incrementar el turismo social en México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/ UEL/ 311/ 143/17, mediante el cual informa que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la unión emitió el punto de acuerdo que a continuación se transcribe para pronta referencia:

- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, implemente las acciones y medidas necesarias a fin de incrementar el turismo social en México, para que todos los mexicanos tengan derecho al turismo median-

te el desarrollo de políticas públicas que fomenten la recreación y el esparcimiento.

Sobre el particular, y toda vez que en el marco de las atribuciones encomendadas a la Subsecretaría de Calidad y Regulación, se ha designado a esta área como Enlace para la debida atención de las solicitudes de carácter legislativo que sean competencia de la Secretaría de Turismo, me permito hacer de su conocimiento que la Estrategia Nacional de Turismo Social está en marcha, como parte fundamental de la política turística de la segunda mitad de esta Administración, habiendo sido aumentado su alcance a Movimiento Nacional por el Turismo, bajo la campaña de “Viajemos todos por México”, el cual fue anunciado por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos en la inauguración de la edición número 41 del Tianguis Turístico, el 25 de abril de 2016, presentándose formalmente desde entonces en cada uno de los estados que integran la federación, apoyados por los gobiernos locales y contabilizando un total de 23 entidades a fecha presente.

Este movimiento se apoya a través de una campaña de posicionamiento coordinada por el Consejo de Promoción Turística de México, y funciona privilegiando la perspectiva de mercado mediante el aprovechamiento de la capacidad e infraestructura subutilizadas, así como coordinando esfuerzos para fomentar la participación de todos los prestadores de servicios, asociaciones e instituciones relacionadas con el sector turístico, provocando precios accesibles que facilitan la oportunidad de viajar a más mexicanos, de diferentes capacidades adquisitivas.

Asimismo, se han firmado convenios con organizaciones sindicales emblemáticas llevando los beneficios del turismo a grupos sociales que antes no tenían un fácil acceso, además que, en coordinación y con el patrocinio de diferentes actores de la industria y de autoridades turísticas de los tres niveles de gobierno, se está movilizandose a grupos y comunidades en condición de vulnerabilidad, visitando diferentes atractivos regionales y destinos turísticos nacionales.

Por otro lado, la Subsecretaría de Planeación y Política Turística (SPPT) de esta dependencia, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, ha contribuido al desarrollo del turismo social mediante el fomento de acciones específicas relacionadas con el derecho que tienen los jóvenes y las personas con discapacidad para aprovechar el turismo como un medio de recreación y desarrollo personal. Lo anterior, en alineación a los programas nacionales de juventud

2014-2018 y de la inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018.

Para mayor referencia, adjunto al presente el formato que contiene las acciones realizadas en 2016 en materia de jóvenes y personas con discapacidad en el sector turístico, las cuales se realizaron en el marco de los grupos de trabajo respectivos que coordina la SPPT.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, 7 de marzo de 2017.— Licenciado Salvador Sánchez Estrada (rúbrica), subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo.»

Programa	Dependencia coordinadora	Línea de acción atendida	Ejercicio (año)	Actividades emprendidas	Área de SECTUR responsable	Principales logros (cualitativos o cuantitativos)
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	1.1.4. Impulsar la educación en diversas modalidades (presencial y a distancia) para disminuir la brecha de acceso de la población juvenil.	2016	Viajeros todos por México. Reuniones del Secretario con jóvenes de comunidades universitarias públicas y privadas para discutir las oportunidades de esta generación y destacar la importancia del turismo (UNAM, IPN, ITESM, ITAM)	Dirección General de Innovación del Producto Turístico	Viajeros todos por México. Abrir espacios de diálogo para entender la realidad de los jóvenes y su visión, y proponer al turismo como una actividad que puede emplearlos y brindarles oportunidades para su desarrollo.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	1.5.6. Impulsar la capacitación y la formación para promover la empleabilidad juvenil.	2016	Impartición de conferencias magistrales a estudiantes de nivel superior sobre temas relacionados con el sector turístico, en el marco de la Feria de Pueblos Mágicos 2016.	Dirección General de Gestión de Destinos	Dotar de conocimientos técnico-especializados en distintas áreas de la actividad turística, con el fin de facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	1.5.6. Impulsar la capacitación y la formación para promover la empleabilidad juvenil.	2016	Emisión y entrega de 40 acreditaciones para salvavidas que finalizaron exitosamente la formación o evaluación correspondiente.	Dirección General de Certificación Turística	Dotar de conocimientos técnico-especializados en distintas áreas de la actividad turística, con el fin de facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	1.5.6. Impulsar la capacitación y la formación para promover la empleabilidad juvenil.	2016	Formación dual de aprendices calificados, en Bahía de Bandera, Nayarit.	Instituto de Competitividad Turística	Dotar de conocimientos técnico-especializados en distintas áreas de la actividad turística, con el fin de facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	1.5.6. Impulsar la capacitación y la formación para promover la empleabilidad juvenil.	2016	Panel "Emprendedurismo en programas turísticos para la juventud".	Instituto de Competitividad Turística	Dotar de conocimientos técnico-especializados en distintas áreas de la actividad turística, con el fin de facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	1.5.6. Impulsar la capacitación y la formación para promover la empleabilidad juvenil.	2016	Acuerdo entre SECTUR, Viajes Bojórquez y el INADEM para poner en marcha un programa de microfranquicias turísticas con un costo de \$50,000 de los que \$15,000 los aporta el joven emprendedor y \$35,000 el INADEM.	Dirección General de Innovación del Producto Turístico	Dotar de conocimientos técnico-especializados en distintas áreas de la actividad turística, con el fin de facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	2.4.4. Fomentar la generación de apoyos para oportunidades turísticas, deportivas y recreativas para jóvenes.	2016	Gestión y otorgamiento de descuentos a jóvenes para viajar a través del Movimiento "Viajeros todos por México" con la participación de los operadores turísticos: Mundo Joven, Mexicana, MexTurs, Viajes Bojórquez, LIPPU, ADO y Reserbus.	Dirección General de Innovación del Producto Turístico	Realización de actividades recreativas así como promover oportunidades de viaje con las mejores condiciones económicas para los jóvenes.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	2.4.4. Fomentar la generación de apoyos para oportunidades turísticas, deportivas y recreativas para jóvenes.	2016	13o Concurso Nacional de Cultura Turística. "Cocina Tradicional, Dime qué comes y te diré de dónde eres".	Instituto de Competitividad Turística	Realización de actividades recreativas así como promover oportunidades de viaje con las mejores condiciones económicas para los jóvenes.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	2.4.4. Fomentar la generación de apoyos para oportunidades turísticas, deportivas y recreativas para jóvenes.	2016	Participación de las Sinfonías Infantiles y Juveniles regionales dentro de las representaciones culturales de la Feria de Pueblos Mágicos.	Dirección General de Gestión de Destinos	Realización de actividades recreativas así como promover oportunidades de viaje con las mejores condiciones económicas para los jóvenes.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	2.4.5. Contribuir a la creación de empresas turísticas e iniciativas juveniles que contribuyan al desarrollo local y sustentable.	2016	Desarrollo de un taller para el sector de jóvenes en asesoría y calificación de proyectos turísticos y orientación de las fuentes de financiamiento.	Dirección General de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas	Dotar de conocimientos técnico-financieros para lograr que los jóvenes emprendan proyectos productivos con incidencia en el sector turístico.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMJUVE	2.4.7. Incentivar la participación de organizaciones sociales juveniles para la creación de iniciativas comunitarias de interlocución con las autoridades locales.	2016	Fomento de la participación de los jóvenes en los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.	Dirección General de Gestión de Destinos	Abrir espacios de diálogo para incorporar la visión de los jóvenes en los pueblos mágicos del país.

Programa Nacional de Juventud 2014-018	IMIUIVE	2.7.3. Promover las opciones de turismo de bajo costo para incentivar el conocimiento de las y los jóvenes de diversas culturas.	2016	Viajemos Todos por México. A través del programa "Código Joven" del IMIUIVE se promueven oportunidades para viajar así como información sobre destinos turísticos a los 200,000 jóvenes beneficiarios del programa.	Dirección General de Innovación del Producto Turístico	Promoción y facilitación para que los jóvenes tengan oportunidades de viajar en las mejores condiciones comerciales.
Programa Nacional de Juventud 2014-018	IMIUIVE	2.7.3. Promover las opciones de turismo de bajo costo para incentivar el conocimiento de las y los jóvenes de diversas culturas.	2016	Desarrollo y difusión de las campañas de promoción nacional "Vivelo para Crearlo" y "Viajemos Todos por México", entre otras.	Consejo de Promoción Turística de México	Promoción y facilitación para que los jóvenes tengan oportunidades de viajar en las mejores condiciones comerciales.
Programa Nacional de Juventud 2014-018	IMIUIVE	2.7.3. Promover las opciones de turismo de bajo costo para incentivar el conocimiento de las y los jóvenes de diversas culturas.	2016	Operación de los portales Visitmexico.com y ViajemosTodosporMexico.com con información de viaje para jóvenes.	Consejo de Promoción Turística de México	Promoción y facilitación para que los jóvenes tengan oportunidades de viajar en las mejores condiciones comerciales.
Programa Nacional de Juventud 2014-018	IMIUIVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	Diseño e implementación de la Estrategia Integral de Prevención a la Trata de Personas en el Sector de Viajes y Turismo y Plan de Acción de Turismo Libre de Trabajo Infantil.	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.
Programa Nacional de Juventud 2014-018	IMIUIVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	Se presentaron obras de teatro sobre prevención a la trata de personas con fines de explotación sexual en 9 destinos turísticos.	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.
Programa Nacional de Juventud 2014-018	IMIUIVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	Se desarrollaron los contenidos del curso de sensibilización en línea sobre prevención a la trata de personas en el sector de los viajes.	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.
Programa Nacional de Juventud 2014-018	IMIUIVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	En el marco de las actividades del Día Mundial Contra la Trata de Personas se presentó la Obra de Teatro "El Sueño de María".	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.
Programa Nacional de Juventud 2014-018	IMIUIVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	Se presentaron fragmentos de la obra de teatro "ALICIA", en el marco del Simposium Internacional sobre trata de personas.	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.

Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMIJUVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	Se llevaron a cabo 2 mesas de trabajo con la Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), para la construcción de la estrategia de comunicación sobre prevención de la trata de personas en el sector turístico.	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMIJUVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	Se presentó la Estrategia Integral de Prevención a la Trata de Personas en el Sector de los Viajes y el Turismo, en la XXXI Reunión Nacional de Interlocutores Estatales de Turismo.	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMIJUVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	Se participó en la IX Reunión Anual del Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA) para la Prevención de la Explotación Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo.	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMIJUVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	Se actualizó el Plan de Acción "Turismo Libre de Trabajo Infantil", con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMIJUVE	2.7.4. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre prevención de la trata de personas.	2016	Se impartieron 6 talleres de formación de facilitadores sobre prevención al trabajo infantil y protección a adolescentes en edad permitida para trabajar.	Dirección General Adjunta de Género	Promover la creación de destinos turísticos éticos que respeten los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector de los viajes y el turismo para prevenir y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil y fomentar el trabajo digno y decente para las personas en edad permitida para trabajar.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMIJUVE	2.7.6. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre la denuncia de la trata de personas.	2016	Diseño e implementación de la Estrategia Integral de Prevención a la Trata de Personas en el Sector de Viajes y Turismo y Plan de Acción de Turismo Libre de Trabajo Infantil.	Dirección General Adjunta de Género	Difusión de información con el objetivo de concientizar y sensibilizar a prestadores de servicios turísticos desde la óptica de la prevención y fortalecimiento de la cultura de la denuncia.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMIJUVE	2.7.6. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre la denuncia de la trata de personas.	2016	Se firmaron 692 compromisos contra la explotación sexual y laboral de personas menores de edad con empresarios y representantes de instituciones en 8 destinos turísticos.	Dirección General Adjunta de Género	Difusión de información con el objetivo de concientizar y sensibilizar a prestadores de servicios turísticos desde la óptica de la prevención y fortalecimiento de la cultura de la denuncia.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMIJUVE	2.7.6. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre la denuncia de la trata de personas.	2016	En 3 destinos turísticos se impartieron talleres de Formación de Asesores para la implementación del CCN.	Dirección General Adjunta de Género	Difusión de información con el objetivo de concientizar y sensibilizar a prestadores de servicios turísticos desde la óptica de la prevención y fortalecimiento de la cultura de la denuncia.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMIJUVE	2.7.6. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre la denuncia de la trata de personas.	2016	Se produjeron tres spots de videos sobre los siguientes temas: Trata de personas; Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el sector turístico, y Trabajo Infantil.	Dirección General Adjunta de Género	Difusión de información con el objetivo de concientizar y sensibilizar a prestadores de servicios turísticos desde la óptica de la prevención y fortalecimiento de la cultura de la denuncia.

Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMLUVE	2.7.6. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre la denuncia de la trata de personas.	2016	Se participó en la Feria Informativa coordinada por la Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas, con actividades lúdicas. Se distribuyeron materiales informativos de prevención.	Dirección General Adjunta de Género	Difusión de información con el objetivo de concientizar y sensibilizar a prestadores de servicios turísticos desde la óptica de la prevención y fortalecimiento de la cultura de la denuncia.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMLUVE	2.7.6. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre la denuncia de la trata de personas.	2016	Se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración entre SECTUR- CONSEJO CIUDADANO - PGCDMX, para establecer una línea de denuncia CÓDIGO-SECTUR, sobre presuntos casos de explotación sexual y laboral de personas menores de edad en el sector de los viajes y el turismo.	Dirección General Adjunta de Género	Difusión de información con el objetivo de concientizar y sensibilizar a prestadores de servicios turísticos desde la óptica de la prevención y fortalecimiento de la cultura de la denuncia.
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	IMLUVE	2.7.6. Apoyar mecanismos que proporcionen información a las y los jóvenes sobre la denuncia de la trata de personas.	2016	Se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración entre SECTUR- CONSEJO CIUDADANO - PGCDMX, para establecer una línea de denuncia CÓDIGO-SECTUR, sobre presuntos casos de explotación sexual y laboral de personas menores de edad en el sector de los viajes y el turismo.	Dirección General Adjunta de Género	Difusión de información con el objetivo de concientizar y sensibilizar a prestadores de servicios turísticos desde la óptica de la prevención y fortalecimiento de la cultura de la denuncia.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.1.- Impulsar acciones para el desarrollo de destinos turísticos con enfoque de accesibilidad	2016	Realización del proyecto del Club del Campo de Golf de Itibú.	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	s.d
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.1.- Impulsar acciones para el desarrollo de destinos turísticos con enfoque de accesibilidad	2016	Realización de 6 Proyectos de Desarrollo Turístico con Anexos Técnicos, mismos que contienen acciones y compromisos de accesibilidad.	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	s.d
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.1.- Impulsar acciones para el desarrollo de destinos turísticos con enfoque de accesibilidad	2016	Se llevaron a cabo acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura de accesibilidad en los destinos de FONATUR (paraderos de autobuses, rampas para discapacitados, etc) por parte de FONATUR Mantenimiento Turístico.	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	s.d
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.1.- Impulsar acciones para el desarrollo de destinos turísticos con enfoque de accesibilidad	2016	Enfoque de derechos de las personas con discapacidad en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2016.	Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico	Inclusión de la perspectiva de discapacidad en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.1.- Impulsar acciones para el desarrollo de destinos turísticos con enfoque de accesibilidad	2016	Proyectos apoyados a través del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.	Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico	Se han apoyado 45 proyectos turísticos relacionados con: nomenclatura Braille, rehabilitación y mejoramiento de imagen urbana en destinos turísticos del país.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.1.- Impulsar acciones para el desarrollo de destinos turísticos con enfoque de accesibilidad	2016	Realización de la Tercera Feria Nacional de Pueblos Mágicos, que se llevó a cabo del 14 al 16 de Octubre de 2016 en la Ciudad de Querétaro.	Dirección General de Gestión de Destinos	Fomentar el enfoque de accesibilidad universal en los pueblos mágicos
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.1.- Impulsar acciones para el desarrollo de destinos turísticos con enfoque de accesibilidad	2016	Actualización de la Guía de Recomendaciones de Diseño Universal para el Sector Turismo.	Dirección General de Planeación	Actualización y rediseño de la Guía de Recomendaciones de Diseño Universal para el Sector Turismo, para su aplicación en edificaciones turísticas.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.5.- Promover la prestación de servicios turísticos con accesibilidad y diseño universal	2016	Elaboración de 11 Guías de evaluación del Sistema Nacional de Certificación Turística con el factor de Derechos Humanos y el subfactor de "Inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad".	Dirección General de Certificación Turística	s.d

Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.5.- Promover la prestación de servicios turísticos con accesibilidad y diseño universal	2016	Lanzamiento Oficial del Sello Turismo Incluyente.	Dirección General de Certificación Turística	Se entregaron reconocimientos a 20 empresas que cumplieron con los requisitos para obtener el Sello de Turismo Incluyente.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.5.- Promover la prestación de servicios turísticos con accesibilidad y diseño universal	2016	Participación en 12 Foros de difusión estatales en Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Estado de México y Guanajuato.	Dirección General de Certificación Turística	s.d
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.5.- Promover la prestación de servicios turísticos con accesibilidad y diseño universal	2016	Realización de la Tercera Feria Nacional de Pueblos Mágicos, que se llevó a cabo del 14 al 16 de Octubre de 2016 en la Ciudad de Querétaro.	Dirección General de Gestión de Destinos	Fomentar la adopción de medidas de accesibilidad universal en Pueblos Mágicos para que se consoliden como destinos accesibles para todos.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.6.- Concertar acuerdos para que las personas con discapacidad accedan a servicios turísticos recreativos y de esparcimiento, con igualdad, equidad y accesibilidad.	2016	Coordinación del Grupo de Trabajo Intersectorial de Accesibilidad Universal en el Sector Turismo	Dirección General de Planeación	Establecimiento de acuerdos para incorporar acciones en beneficio de las personas con discapacidad dentro del sector turismo.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	4.6.6.- Concertar acuerdos para que las personas con discapacidad accedan a servicios turísticos recreativos y de esparcimiento, con igualdad, equidad y accesibilidad.	2016	Toma de protesta a los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Mexicana de Turismo Accesible.	Dirección General de Innovación del Producto Turístico	Establecimiento de acuerdos para incorporar acciones en beneficio de las personas con discapacidad dentro del sector turismo.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	1.7.5.- Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos sobre los derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades de las personas con discapacidad.	2016	Curso- Taller de Sensibilización en Materia de Discapacidad.	Dirección General de Administración	Capacitación y sensibilización de servidores públicos en materia de Derechos Humanos y personas con discapacidad.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	1.7.5.- Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos sobre los derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades de las personas con discapacidad.	2016	Impartición de Cursos sobre Derechos Humanos y necesidades de las personas con discapacidad.	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Capacitación y sensibilización de servidores públicos en materia de Derechos Humanos y personas con discapacidad.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	1.7.5.- Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos sobre los derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades de las personas con discapacidad.	2016	Actualización del micrositio de "Igualdad, Equidad e Inclusión".	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Capacitación y sensibilización de servidores públicos en materia de Derechos Humanos y personas con discapacidad.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	1.7.5.- Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos sobre los derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades de las personas con discapacidad.	2016	Incorporación de 32 cápsulas informativas dentro del INTRANET de orientación y sensibilización llamadas "¿Por qué ser incluyente?".	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	Capacitación y sensibilización de servidores públicos en materia de Derechos Humanos y personas con discapacidad.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	1.7.7.- Implementar en programas, acciones atención y difusión, la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema de Escritura Braille, intérpretes o peritos.	2016	Campaña de información y sensibilización para servidores públicos del sector turismo en el marco del Día Mundial de las Personas con Discapacidad.	Dirección General de Administración	Campaña de información y sensibilización en materia de discapacidad.
Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	CONADIS	1.7.7.- Implementar en programas, acciones atención y difusión, la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema de Escritura Braille, intérpretes o peritos.	2016	Publicación de comunicado de prensa de los meses de julio a octubre.	Dirección General de Comunicación Social	Campaña de información y sensibilización en materia de discapacidad.

<p>Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018</p>	<p>CONADIS</p>	<p>3.7.7.- Implementar en programas, acciones atención y difusión, la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema de Escritura Braille, intérpretes o guías.</p>	<p>2015</p>	<p>Puesto en marcha del Programa "Mujeres Japas por México" en las entidades de la República.</p>	<p>Dirección General de Comunicación Social</p>	<p>Compartir de información y sensibilización en materia de discapacidad.</p>
<p>Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018</p>	<p>CONADIS</p>	<p>3.3.4.- Garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de las tres órdenes de gobierno</p>	<p>2015</p>	<p>Emisión de Convocatorias de Ingreso a la Secretaría de Trabajo conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</p>	<p>Dirección General de Administración</p>	<p>sid</p>

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite al promovente.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Veracruz.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 39, fracciones XIV y XIX, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz; en atención de su oficio número DGPL 63-II-3:1762 y del memorando PEPNNA/PAMA: 359. 17, signado por la procuradora estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito comunicarle atentamente que a través de la circular PEPNNA/ PAMA: 0823. 17, emitida por la citada procuradora, se solicitó a los procuradores municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que organicen talleres, pláticas o cualquier otra actividad que resulte necesaria, a fin de prevenir la violencia en los hogares, así como establecer mecanismos de denuncia confidenciales, asequibles y compatibles con la niñez y juventud veracruzanas, coordinándose con la Procuraduría General de la República para tal efecto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 6 de marzo de 2017.— Pedro Aquino Alvarado (rúbrica), director jurídico y consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz.»

«Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Veracruz.

Licenciado Juan Pablo García Arango, subdirector de Apoyo Jurídico Institucional.— Presente.

Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz; en atención de su memorando número 121/ 2017, de fecha 28 de febrero del año que se cursa, por el que re-

mite el oficio DGPL 63-II-3-1762, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en el que se exhorta a diversas secretarías de Educación, a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a los Sistemas Estatales DIF, a establecer una coordinación con la Procuraduría General de la República y las Procuradurías de Justicia de los estados y de la Ciudad de México, para establecer mecanismos de denuncia confidenciales, asequibles y compatibles con la niñez y la juventud, así como promover campañas y cursos para prevenir la violencia en los hogares, por este medio me es grato comunicarle que el oficio mencionado se recibió en la procuraduría a mi cargo el 21 de febrero del año que transcurre, por lo que se emitió el oficio circular PEPNNA/ PAMA 0823. 17, de fecha 24 del mismo mes y año, a los procuradores municipales de Protección para que se sirvan organizar, talleres, pláticas o cualquier otra actividad encaminada a dar a conocer o divulgar la información en comento, promoviendo campañas y cursos para padres, madres y tutores de menores de edad a fin de prevenir la violencia en los hogares, así como estrechar los nexos con las instituciones de procuración de justicia, para obtener mecanismos asequibles con los niños y los adolescentes, debiendo informar sobre las acciones implantadas para lograr tal fin, de la cual tienen conocimiento nuestra directora general y la vicepresidenta de la Cámara de la Unión.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 3 de marzo de 2017.— Licenciada Irma Méndez Rojas (rúbrica), procuradora estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.»

«Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Veracruz.

Estimados Procuradores Municipales.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en la sesión celebrada el 9 de febrero de 2017 en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se aprobaron los siguientes acuerdos: “**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, y a las Secretarías de Educación de las entidades federativas y de la Ciudad de México a instaurar en el ámbito de sus atri-

buciones medidas para promover entre los niños y los adolescentes la cultura de la denuncia de los actos violentos en su contra que se presenten en sus hogares. **Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las Procuradurías de Protección de Niñas; Niños y Adolescentes federal, estatal y de la Ciudad de México a establecer coordinación con la Procuraduría General de la República, y con las Procuradurías de Justicia de los Estados y de la Ciudad de México para que utilicen mecanismos de denuncia confidenciales, asequibles y compatibles con los niños y los adolescentes en todos los ámbitos de su actuación, proveyendo apoyo legal. **Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional, estatales, de la Ciudad de México y municipales a promover en el ámbito de sus atribuciones campañas y cursos para padres, madres y tutores de menores de edad a fin de prevenir la violencia en los hogares”.

Por lo expuesto solicito a ustedes de la manera más atenta su valiosa colaboración, exhortándolos para que en el ámbito de su competencia y en la medida de sus posibilidades realicen la promoción y difusión campañas y cursos para para padres, madres y tutores de menores de edad a fin de prevenir la violencia en los hogares.

En razón de lo antes expuesto, por este medio se les exhorta a efecto de que se sirva organizar, talleres, pláticas o cualquier otra actividad encaminada a dar a conocer o divulgar la información en comento, promoviendo campañas y cursos para padres, madres y tutores de menores de edad a fin de prevenir la violencia en los hogares, así como estrechar los nexos con las instituciones de procuración de justicia, para obtener mecanismos accesibles con las niñas, niños y adolescentes, debiendo informar con la mayor brevedad sobre el cabal cumplimiento de lo anotado con antelación, anexando para tal efecto las evidencias documentales (fotografías, lista de asistencia e informe narrativo, o cualquier otro medio) de las actividades implantadas para lograr tal fin y ser enviadas al correo jea966@hotmail.com

Sin más por el momento, aprovecho el conducto para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 24 de febrero de 2017.— Licenciada Irma Méndez Rojas (rúbrica), procuradora estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con motivo del oficio número DGPL 63-II-1-1897, expediente número 4282, que remite el contenido del exhorto emitido por acuerdo de fecha 9 de febrero de 2017 por los diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, en uso de las facultades que como representante del Poder Judicial de Hidalgo me confiere el artículo 93, párrafo segundo de la Constitución Política del estado y con respeto de la autonomía del Poder Legislativo, con relación al acuerdo en comento respetuosamente expongo:

El Poder Judicial de Hidalgo tiene acciones permanentes para conferir prioridad al interés superior del menor, detectando los casos de manipulación parental como forma de violencia familiar, cuando alguno de los padres manipula a un menor de edad con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores.

Al efecto, en los consejos de familia del estado, órganos auxiliares de la administración de justicia, que cuentan con profesionales en la materia, al valorar psicológicamente por mandamiento judicial a los menores de edad, se advirtieron en Hidalgo 45 casos de esa naturaleza, los que, para las consecuencias jurídicas correspondientes, de inmediato fueron diagnosticados y reportados ante los propios jueces que ordenaron la valoración psicológica.

Por lo anterior, derivado del contenido del punto segundo del exhorto, me permito comunicarle que el Poder Judicial de Hidalgo asumirá en el ámbito de su competencia la promoción e instauración de protocolos de actuación destinados al seguimiento de los casos en que se advierta la manipulación de referencia, lo que desde luego causará un efecto positivo en nuestras acciones para dar prioridad al interés superior de la niñez, a fin de interrumpir y sancio-

nar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia de un menor con sus padres.

Con lo anterior, solicito que se tenga como cumplido el atento exhorto enviado por la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de febrero de 2017.— Magistrada Blanca Sánchez Martínez (rúbrica), Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Hidalgo.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

— 0 —

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Hago referencia al oficio número DGPL 63-II-3-1784, de fecha 9 de febrero de 2017, referente al dictamen de la Comisión de Cambio Climático que aprueba la proposición del punto de acuerdo de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, sobre el siguiente exhorto:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo de las 31 entidades federativas y de la Ciudad de México para que diseñen políticas estatales en materia de cambio climático y se destinen para su ejecución recursos específicos en los proyectos de presupuesto de egresos de cada uno de los estados con la finalidad de que nuestro país contribuya a mitigar el cambio climático y pueda enfrentar sus efectos adversos.

Sobre el particular y para los efectos conducentes, le comento que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Plan de San Luis, el pasado sábado 17 de di-

ciembre de 2016, se clasificó en 51 Programas Presupuestarios; a través de ellos se organizan, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

En el anexo 11, del Presupuesto se describen los elementos programáticos relevantes de los Programas Presupuestarios, en el cuál se asienta lo siguiente:

Programa Presupuestario PP03.36 Cambio Climático.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Eje rector San Luis Sustentable.

Cabeza de sector Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.

Vertiente 3.4. Cambio Climático y Energías Renovables.

Objetivo elaborar instrumentos técnicos que orienten las políticas estatales sobre el cambio climático.

Programa sectorial medio ambiente y recursos naturales

Visión: San Luis Potosí se distinguirá por tener políticas ambientales que promuevan el desarrollo sustentable mediante el cuidado del medio ambiente, el manejo eficiente de los recursos naturales existentes en nuestra entidad, y la conformación de una sociedad ambientalmente responsable.

Indicadores del programa sectorial:

Porcentaje de cumplimiento de la agenda estatal de cambio climático

Porcentaje de inventario estatal y municipal de gases de efectos invernaderos.

Por lo manifestado anteriormente, esta dependencia considera que el gobierno del estado de San Luis Potosí, ha dado cabal cumplimiento al exhorto, a fin de que en el presupuesto se incluya una partida específica en materia de cambio climático, para el diseño e implementación de la política estatal y demás acciones encaminadas a enfrentar y mitigar los efectos adversos de este fenómeno.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 2 de marzo de 2017.— Yvett Salazar Torres (rúbrica), Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Gobierno del Estado de México.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura.— Presente.

Distinguida diputada Cuenca:

Me es particularmente grato dirigirme a usted por este medio, y en atención a su oficio número DGPL 63-II-3-1784 y relacionado con el expediente número 4767, dirigido al doctor Eruviel Ávila Villegas, gobernador del estado de México, mediante el cual envía exhorto al ejecutivo estatal para diseñar políticas públicas en materia de cambio climático y se destinen para su ejecución recursos específicos en los proyectos de presupuesto de egresos del Estado.

Por lo anterior me permito informar a usted, que esta Secretaría del Medio Ambiente a través del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, cuenta con una política estatal en materia de cambio climático fundamentada en la Ley Estatal de Cambio Climático publicada el 19 de diciembre del 2013; a partir de la cual se han gestionado recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para proyectos y estudios encaminados a enfrentar y mitigar los efectos adversos de éste fenómeno, los cuales se enuncian a continuación:

1. Ley de Cambio Climático del Estado de México.
2. Programa Estatal de Cambio Climático (Peacc).
3. Inventario estatal de gases efecto invernadero.
4. Actualización de la estrategia estatal de energía en el Estado de México.

5. Mitigación al cambio climático con ahorro de energía en la red de alumbrado público en municipios del Estado de México.

6. Eficiencia energética y aplicación de energías renovables en el conjunto Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Primera etapa.

7. Atlas de Riesgos Ante el Cambio Climático del Estado de México.

8. Estrategia Estatal de Cambio Climático del estado de México.

9. Mitigación al Cambio Climático con ahorro de Energía en la Red de Alumbrado Público en municipios del estado de México.

10. Eficiencia energética y aplicación de energías renovables en el conjunto Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Segunda etapa.

11. Estudio del Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el valle de Toluca.

12. Mitigación al Cambio Climático con ahorro de Energía en la Red de Alumbrado Público en Municipios del Estado de México

Derivado de lo anterior, se busca seguir promoviendo el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático, mediante el desarrollo de investigación científica y tecnológica, ciencia energética y energías renovables, en el ámbito de competencia al; es por ello que se proponen las siguientes acciones estratégicas que consolidan una política estatal en materia de cambio climático y postulantes para gestionarse con presupuesto PEF:

- Acelerar la transición energética hacia fuentes de energía limpia, tecnologías eficientes y cogeneración de energía, como la eólica, fotovoltaico, geotérmico, hidroeléctrico, nuclear y solar térmico.

- Aprovechar el potencial de las acciones de mitigación con la inclusión de la cogeneración eficiente, la eficiencia energética en la sustitución de luminarias, aire acondicionado, refrigeración eficiente y calentamiento de agua; hábitos de consumo, certificación, tecnología eficiente, procesos de transformación, regulación y normatividad.

- Transitar a un modelo de ciudad sustentable con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono.
- Sumarse al ejercicio de registro de emisiones en el sector privado y público.
- Impulsar mejores prácticas agropecuarias y forestales para incrementar y preservar los sumideros naturales de carbono.
- Instrumentar acciones de eficiencia energética y utilización de energía renovable en proyectos de sector agrícola, pecuario, como el impulso de los biodigestores.
- Establecer mecanismos de monitoreo, reporte y verificación en operaciones de incendios forestales.
- Impulsar proyectos de aprovechamiento y generación eléctrica a partir de biogás proveniente de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de aguas.
- Implantar un sistema de medición y contabilización de emisiones de contaminantes climáticos para el seguimiento de las fuentes de emisión, monitoreo y evaluación de la eficacia de las políticas implementadas para la reducción de emisiones de los contaminantes.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Metepc, México, a 10 de marzo de 2017.— Licenciado Raúl Vargas Herrera (rúbrica), Secretario del Medio Ambiente.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Poder Legislativo Federal de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En atención a su oficio número D.G.P.L. 63-II-1-1573, expediente 3568, en el que comunica el acuerdo: “Primero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a publicar la convocatoria del programa de Investigación Científica Básica para 2016. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta al titular del Consejo nacional de Ciencia y Tecnología a dar a conocer el calendario en que se publicarán las convocatorias dirigidas a científicos e investigadores de los programas de la institución a su cargo para lo que resta del ejercicio de 2016 y que en el inicio del próximo año haga público el calendario correspondiente a 2017”, para los efectos a que haya lugar.

Me permito dar respuesta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión:

- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico publicó la convocatoria del Programa de Investigación Científica Básica para 2016, el 19 de diciembre de 2016, la cual, se encuentra en proceso para la publicación de resultados de las pre-propuestas, se adjunta convocatoria.

Se adjunta el calendario 2017-2018 de los programas a cargo de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico. Es importante mencionar, que la publicación de convocatorias está sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que dicho calendario podrá sufrir modificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.— Doctora Julia Tagüeña Parga (rúbrica), directora adjunta de Desarrollo Científico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Convocatoria de Investigación Científica Básica 2016

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III, México con Educación de Calidad;

Que en atención a los preceptos del PND se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en ciencia y tecnología, que alimente el desarrollo de capital humano nacional y la capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III plantea hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que es una estrategia del PND que el Gobierno Federal contribuya significativamente a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance el 1% del producto interno bruto, PIB;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en su artículo 2, establece promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, PECITI, establece que para lograr la visión a mediano y largo plazo, México requiere pasar por cuatro etapas, vislumbrándose que en la etapa cuatro (madurez), la participación del gobierno del gasto en investigación científica y desarrollo experimental (GIDE), se destine en mayor medida a grandes proyectos de investigación básica y a la generación y capacitación del capital humano de alto nivel;

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido el fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo), cuyo propósito es apoyar proyectos de investigación científica básica que generen conocimiento de frontera y contribuyan a mejorar la calidad de la educación superior y a la formación de científicos y académicos, por lo que con base en lo anteriormente descrito,

Convocan

A las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros públicos de investigación y en general a

instituciones del sector público, de los ámbitos federal o estatal, que realicen actividades de investigación que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt), a presentar propuestas de investigación científica básica, de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria y en sus términos de referencia (TdR). Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra

II. Biología y Química

III. Medicina y Ciencias de la Salud

IV. Humanidades y Ciencias de la Conducta

V. Ciencias Sociales.

VI. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias

VII. Ciencias de la Ingeniería Investigación

VIII. Multidisciplinaria

Para una guía de las disciplinas que pueden incluirse en cada una de las áreas del conocimiento, ver el numeral 2 de los términos de referencia.

Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es el financiamiento de proyectos de investigación científica básica, en las áreas del conocimiento estipuladas, que generen conocimiento científico básico nuevo y de frontera y que formen recursos humanos de alta calidad.

Se podrán presentar al Fondo para concurso, propuestas nuevas o propuestas de continuación de proyectos previamente financiados por el fondo, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente convocatoria.

Los investigadores de las instancias interesadas en participar deberán enviar, en formato libre y en cinco cuartillas como máximo, como primer paso, una pre-propuesta en la que se resuma los aspectos más importantes de la propuesta a presentar, dejando muy clara la contribución a la generación de conocimiento científico básico nuevo y de fron-

tera, así como los planes de formación de recursos humanos de alta calidad. No se considerarán pre-propuestas que tengan como objetivo la aplicación de conocimiento (investigación aplicada), sin embargo se podrán considerar aquellas que tengan como finalidad contestar alguna pregunta fundamental, a partir de la cual se pueda después generar alguna aplicación (investigación básica orientada, ver TdR). Las pre-propuestas así sometidas y que sean evaluadas positivamente podrán proceder a enviar la propuesta completa para continuar con el proceso de evaluación.

Las modalidades de proyectos se describen en los términos de referencia de la presente convocatoria (ver numeral 1.2).

Las pre-propuestas y las propuestas completas recibidas se sujetarán a los procedimientos de evaluación, de selección y de aprobación establecidos en los TdR.

Juicios de valor

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad, atendiendo las medidas de transparencia vigentes. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa.

Es interés del Conacyt fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, preferencia sexual, religión o cualquier atributo inherente a la persona, que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio, así como la apropiación social del conocimiento.

Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes:

Bases

1. Presentación de las pre-propuestas y propuestas

1.1 Las instituciones de los proponentes deberán contar con una constancia de inscripción o de preinscripción al Reniecyt

1.2 Las pre-propuestas deberán ir acompañadas de una carta de postulación institucional de conformidad con los términos de referencia y en el formato establecido. La falta de este documento implica que la propuesta o será evaluada.

1.3 Las pre-propuestas y propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas www.conacyt.mx y www.sep.gob.mx y enviarse por Internet, apegándose a las actividades y fechas indicadas en los calendarios respectivos (sección 2.), vía el sistema de captura de propuestas del Conacyt.

2. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	19 de diciembre de 2016
Apertura del sistema para presentación de pre-propuestas	11 de enero de 2017
Cierre de presentación de pre-propuestas (botón de registro)	17 de febrero de 2017
Publicación de resultados de las pre-propuestas	A partir del 3 de abril de 2017
Cierre de presentación de las propuestas completas (botón de registro)	12 de mayo de 2017
Publicación de resultados	A partir del 30 de junio de 2017

3. Consideraciones Generales

3.1 Las pre-propuestas y propuestas completas enviadas en tiempo por internet, vía el sistema de captura de propuestas del Conacyt, serán las únicas sometidas al proceso de evaluación. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su re-apertura.

3.2 El responsable técnico deberá tener el grado de doctor y/o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

3.3 El responsable técnico no podrá presentarse como responsable técnico de más de una propuesta.

3.4 Los responsables técnicos que tengan propuestas vigentes de las convocatorias de Atención a Problemas Nacionales 2015 o Fronteras de la Ciencia 2015, no po-

drán concursar como responsables técnicos en la presente convocatoria.

3.5 En el caso de que el responsable técnico haya enviado una pre-propuesta o propuesta de proyecto a las convocatorias de Atención a Problemas Nacionales 2016 o Fronteras de la Ciencia 2016, deberá explicar en qué difiere ese, del proyecto propuesto como responsable técnico en esta convocatoria.

3.6 Los responsables técnicos que tengan proyectos apoyados de investigación científica básica, cuya vigencia original sea mayor a 60 días naturales después de la fecha comprometida de publicación de resultados finales de la convocatoria, no podrán concursar en la presente convocatoria, aun cuando cierren anticipadamente el proyecto vigente.

3.7 Los cambios de responsable técnico, que estén en el supuesto del punto 3.5, y que sean realizados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria inhabilitan al responsable técnico original para presentar una propuesta en la presente convocatoria.

3.8 Las propuestas de responsables técnicos que hayan dejado de presentar informes técnicos o financieros de proyectos apoyados con anterioridad, podrán ser evaluadas pero, en caso de ser aprobadas, no se les entregarán recursos hasta que cumplan satisfactoriamente con dicha obligación.

3.9 No serán elegibles pre-propuestas o propuestas bajo la responsabilidad de investigadores que tengan adeudos o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias anteriores del Conacyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los fondos que opera.

3.10 No se permitirá el cambio de responsable técnico de la propuesta presentada, antes de la formalización del apoyo ni durante el primer año del proyecto, a menos que existan causas de fuerza mayor, que deberán ser comprobadas.

3.11 En los términos de referencia y en la *Guía para la captura de solicitudes de apoyo* se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de pre-propuestas y propuestas, formalización y segui-

miento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente convocatoria.

3.12 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y la disponibilidad presupuestal del patrimonio del fondo.

3.13 El representante legal de la institución, bajo protesta de decir verdad, declarará en la carta oficial de postulación que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa, convocatoria o convenio con el Conacyt.

3.14 Las cuestiones de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTyA) y sus decisiones serán inapelables.

3.15 La relación de propuestas aprobadas por el CTyA serán publicadas de acuerdo con lo estipulado en los calendarios respectivos (sección 2), en las páginas electrónicas del Conacyt

(www.conacvt.mx) y la SEP (www.sep.mx).

3.16 Las decisiones del CTyA serán definitivas e inapelables.

4. Mayor información

Esta convocatoria es responsabilidad de la Dirección de Investigación Científica Básica de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Para soporte técnico, favor de recurrir a las direcciones:

nmurillo@conacyt.mx o soporte_icb@conacyt.mx

teléfono (55) 53-22-77-00, extensiones 6126 o 6128. Para aclaraciones, recurrir al personal de la Dirección de Investigación Científica Básica que se especifica en los términos de referencia.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes bases y sus TDR's.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normatividad expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el 19 de diciembre de 2016.»

Inicio (/index.php) | Portal de Obligaciones de Transparencia (http://portal.transparencia.gob.mx/portal/transparencia) | Servicios en línea (index.php/el-conacyt/servicios-en-linea) | Contacto y Soporte Técnico (index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico) | Correo (mailto:correo.conacyt.mx)



busca

(http://www.conacyt.gob.mx)

- Inicio (/index.php) El Conacyt (/index.php/el-conacyt) Becas y Posgrados (/index.php/becas-y-posgrados)
- Fondos y Apoyos (/index.php/fondos-y-apoyos) Comunicación (/index.php/comunicacion)
- Convocatorias (/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt) Transparencia (/index.php/transparencia)

Inicio / El Conacyt / Convocatorias y Resultados Conacyt / Convocatorias Fondos Sectoriales Constituidos / Convocatorias SEP-CONACYT / Convocatoria de Investigación Básica SEP-CONACYT / Convocatoria Abierta / Convocatoria de Investigación Científica Básica 2016

Convocatoria de Investigación Científica Básica 2016

A TODOS LOS INTERESADOS:

ACLARACIÓN PARA LAS PROPUESTAS DE CONTINUACIÓN DE PROYECTO

En el inciso b) del punto 4.1.2 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 2016 de Proyectos de Investigación Científica Básica,

DICE: "El proyecto anterior debe haber sido apoyado por al menos tres años, no ser anterior a la convocatoria de investigación básica de 2011..."

DEBE DECIR: "El proyecto anterior debe haber sido apoyado por al menos tres años, no ser anterior a la convocatoria de investigación básica de 2010..."

Documentos

Canales informativos RSS del Conacyt

- Comunicados / Conacyt (http://feeds.feedburner.com/Comunicados_Conacyt)
- Convocatorias / Conacyt (http://feeds.feedburner.com/Convocatorias_Conacyt)
- Eventos / Conacyt (http://feeds.feedburner.com/Eventos_Conacyt)

Boletín Informativo

Recibe en tu correo electrónico la información más importante generada por el Conacyt



(http://conacytprensa.mx/index.php/suscripcion)

SUSCRIBIRSE

(http://conacytprensa.mx/index.php/suscripcion)

[/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sep-conacyt/investigacion-basica-sep/abierta-investigacion-investigacion-basica/convocatoria-de-investigacion-cientifica-basica-2016/13443-guia-para-la-captura-de-prepropietas-cb2016/file](#)

El Conacyt

Oficina del Director
[/index.php/el-conacyt/oficina-del-director](#)

Organigrama
[/index.php/el-conacyt/organigrama](#)
 Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

[/index.php/el-conacyt/conferencia-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion](#)

Trabaja en el Conacyt

[/index.php/el-conacyt/trabaja-en-el-conacyt](#)

Desarrollo Regional

[/index.php/el-conacyt/desarrollo-regional](#)
 Servicios en Línea
[/index.php/el-conacyt/servicios-en-linea](#)

Licitaciones públicas

[/index.php/el-conacyt/licitaciones-publicas](#)

Desarrollo Científico

[/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico](#)

Planeación y Evaluación

[/index.php/el-conacyt/planeacion-y-evaluacion](#)

Desarrollo tecnológico e Innovación

[/index.php/el-conacyt/desarrollo-tecnologico-e-innovacion](#)

Centros de Investigación Conacyt

[/index.php/el-conacyt/centros-de-investigacion-conacyt](#)

Código de Ética y Conducta

[/images/conacyt/conducta/Codigo_de_Conducta_Conacyt_2016.PDF](#)
 Bienes y Servicios

[/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sep-conacyt/investigacion-basica-sep/abierta-investigacion-investigacion-basica/convocatoria-de-investigacion-cientifica-basica-2016/13376-convocatoria-investigacion-cientifica-basica-2016/file](#)

GUÍA PARA LA CAPTURA DE PREPROPIETAS CB2016 (pdf, 753 KB) [/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sep-conacyt/investigacion-basica-sep/abierta-investigacion-basica/convocatoria-de-investigacion-cientifica-basica-2016/13443-guia-para-la-captura-de-prepropietas-cb2016/file](#)

Convocatoria Investigación Científica Básica 2016 (pdf, 130 KB) [/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sep-conacyt/investigacion-basica-sep/abierta-investigacion-basica/convocatoria-de-investigacion-cientifica-basica-2016/13376-convocatoria-investigacion-cientifica-basica-2016/file](#)

[/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sep-conacyt/investigacion-basica-sep/abierta-investigacion-investigacion-cientifica-basica-2016/13375-tdr-s-convocatoria-basica/convocatoria-de-investigacion-cientifica-basica-2016/13375-tdr-s-convocatoria-basica-2016/file](#)

TDR's Convocatoria Investigación Científica Básica 2016 (pdf, 263 KB) [/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sep-conacyt/investigacion-basica-sep/abierta-investigacion-basica/convocatoria-de-investigacion-cientifica-basica-2016/13375-tdr-s-convocatoria-basica/convocatoria-de-investigacion-cientifica-basica-2016/file](#)

ACTIVIDAD	2016					2017					2018														
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES																									
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL S.N.I.																									
INGRESO O PERMANENCIA DE INVESTIGADORES EN EL EXTRANJERO																									
1. INTRODUCCIÓN DE LAS COMISIONES																									
2. DICTAMINACIONES 2017																									
3. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS Y REVISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES																									
4. ORDENAMEN DE INSERCIÓN EN LAS COMISIONES DICTAMINADORAS																									
5. EVALUACIÓN Y SESIONES DE COMITÉ																									
6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																									
7. FINALIZACIÓN																									
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL S.N.I. DEBIERTOS																									
1. RECEPCIÓN SOLICITUDES DEBIERTOS																									
2. INTEGRACIÓN COMITÉ DEBIERTOS																									
3. EVALUACIÓN DEBIERTOS																									
4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																									
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN																									
1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES																									
2. EVALUACIÓN DE RECONSIDERACIONES																									
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																									
4. FINALIZACIÓN																									
DIRECCIÓN DE CATEGORÍAS CONVACT																									
CONVOCATORIA PARA INSTITUCIONES																									
1. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA																									
2. RECEPCIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
3. EVALUACIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
4. PUBLICACIÓN RESULTADOS INSTITUCIONES																									
5. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A COMITÉ																									
6. RECEPCIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
7. EVALUACIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
8. PUBLICACIÓN RESULTADOS INSTITUCIONES																									
9. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A COMITÉ																									
10. RECEPCIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
11. EVALUACIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
12. PUBLICACIÓN RESULTADOS INSTITUCIONES																									
13. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A COMITÉ																									
14. RECEPCIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
15. EVALUACIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
16. PUBLICACIÓN RESULTADOS INSTITUCIONES																									
17. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A COMITÉ																									
18. RECEPCIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
19. EVALUACIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
20. PUBLICACIÓN RESULTADOS INSTITUCIONES																									
21. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A COMITÉ																									
22. RECEPCIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
23. EVALUACIÓN SOLICITUDES INSTITUCIONES																									
24. PUBLICACIÓN RESULTADOS INSTITUCIONES																									
25. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A COMITÉ																									
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA																									
PERIODO SECTORIAL ISEM-CONVACT																									
1. ASESORIA CIERRE DE CONVOCATORIA																									
2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS																									
3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																									
4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																									
5. FINALIZACIÓN Y PAO																									

ACTIVIDAD	PERIODO	2016												2017												2018											
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE								
FONDO SECTORIAL COMAGUA-CONACT	1. APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA																																				
	2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
	5. FORMALIZACIÓN Y PAGO																																				
FONDO SECTORIAL COMAY-CONACT	1. APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA																																				
	2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
	5. FORMALIZACIÓN Y PAGO																																				
FONDO SECTORIAL INVIERNES-CONACT	1. APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA																																				
	2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
	5. FORMALIZACIÓN Y PAGO																																				
FONDO SECTORIAL SALUD-CONACT	1. APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA																																				
	2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
	5. FORMALIZACIÓN Y PAGO																																				
FONDO SECTORIAL SEDEROL-CONACT	1. APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA																																				
	2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
	5. FORMALIZACIÓN Y PAGO																																				
FONDO SECTORIAL ESTERAMUN-CONACT	1. APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA																																				
	2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																																				
	4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
	5. FORMALIZACIÓN Y PAGO																																				

ACTIVIDAD	2016												2017												2018												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
DIRECCION DE INVESTIGACION CIENTIFICA BASICA																																					
Ciencia Basica																																					
1. PUBLICACION DE CONVOCATORIA																																					
2. APERTURA Y COMEN PRESENTACION PRE-PROP.																																					
3. EVALUACION DE PRE-PROYECTOS																																					
4. PUBLICACION DE RESULTADOS DE PRE-PROP.																																					
5. CAPTURA Y COMEN PRESENTACION DE PROYECTOS																																					
6. EVALUACION DE PROYECTOS																																					
7. PUBLICACION DE RESULTADOS																																					
8. FORMULACION Y PAGO																																					
FRONTERAS DE LA CIENCIA																																					
1. PUBLICACION DE CONVOCATORIA																																					
2. APERTURA Y COMEN PRESENTACION PRE-PROP.																																					
3. EVALUACION DE PRE-PROYECTOS																																					
4. PUBLICACION DE RESULTADOS DE PRE-PROP.																																					
5. APERTURA Y COMEN PRESENTACION PROYECTOS																																					
6. EVALUACION DE PROYECTOS																																					
7. PUBLICACION DE RESULTADOS																																					
8. FORMULACION Y PAGO																																					
PROBLEMAS NACIONALES																																					
1. PUBLICACION DE CONVOCATORIA																																					
2. APERTURA Y COMEN PRESENTACION DE PRE-PROYECTOS																																					
3. EVALUACION DE PRE-PROYECTOS																																					
4. PUBLICACION DE RESULTADOS DE PRE-PROP.																																					
5. APERTURA Y COMEN PRESENTACION PROYECTOS																																					
6. EVALUACION DE PROYECTOS																																					
7. PUBLICACION DE RESULTADOS																																					
8. FORMULACION Y PAGO																																					
DIRECCION DE REDES E INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA																																					

ACTIVIDAD	2016			2017			2018			2019								
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	
INFRAESTRUCTURA																		
1. APERTURA Y CERTE DE CONVOCATORIA																		
2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS																		
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																		
4. FORMALIZACIÓN Y PAGO																		
LABORATORIOS NACIONALES																		
1. APERTURA Y CERTE DE CONVOCATORIA																		
2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS																		
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																		
4. FORMALIZACIÓN Y PAGO																		
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE CIENCIA																		
1. APERTURA Y CERTE DE CONVOCATORIA																		
2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS																		
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																		
4. FORMALIZACIÓN Y PAGO																		
PROGRAMA DE APOYO PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN																		
1. APERTURA Y CERTE DE CONVOCATORIA																		
2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																		
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																		
4. FORMALIZACIÓN Y PAGO																		
COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL																		
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																		
2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																		
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																		
4. FORMALIZACIÓN Y PAGO																		
CONVOCATORIA MAS PLANCK 2017																		
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																		
2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																		
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																		
4. FORMALIZACIÓN Y PAGO																		
CONVOCATORIA MAS PLANCK 2016																		
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																		
2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																		
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																		
4. FORMALIZACIÓN Y PAGO																		
CONVOCATORIA MAS PLANCK 2015																		
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																		
2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																		
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																		
4. FORMALIZACIÓN Y PAGO																		

ACTIVIDAD	2016												2017												2018											
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE								
4. FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONVOCATORIA 2016 PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE STANFORD																																				
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																																				
2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS																																				
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
4. FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONVOCATORIA 2017 PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN EL INSTITUTO SUPERCOMPUTING CENTER DEL CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTO, ESPAÑA																																				
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																																				
2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS																																				
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
4. FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS																																				
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																																				
2. ASESORIA Y COORDINACIÓN PRELIMINAR																																				
3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS																																				
4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PREMIOS																																				
5. CAPTURA DE BARRERAS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS																																				
6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS																																				
7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
8. FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONVOCATORIA GLAXOSMITHKLINE 2017 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS																																				
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																																				
2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS																																				
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
4. FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONVOCATORIA TWAS 2016 PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES																																				
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																																				
2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS																																				
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
4. FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONVOCATORIA RESEARCHER LINKS 2016																																				
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																																				
2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS																																				
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																																				
4. FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONVOCATORIA TEXAS A&M UNIVERSITY 2017																																				

ACTIVIDAD	2016			2017			2018			2019							
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																	
2. APERTURA Y CIERRE PRESENTACIÓN PRE-PROY.																	
3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																	
4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PRE-PROY.																	
5. CAPTURA Y CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS																	
6. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																	
7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																	
8. FORMALIZACIÓN Y MANIFESTACIÓN																	
CONVOCATORIA PIMA																	
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																	
2. APERTURA Y CIERRE PRESENTACIÓN PRE-PROY.																	
3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																	
4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PRE-PROY.																	
5. CAPTURA Y CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS																	
6. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																	
7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																	
8. FORMALIZACIÓN Y MANIFESTACIÓN																	
CONVOCATORIAS PARA ESTACIONES PRODUCTORALES																	
1. PUBLICACIÓN Y CAPTURA																	
2. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																	
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																	
4. FORMALIZACIÓN Y MANIFESTACIÓN																	
CONVOCATORIAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS																	
1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA																	
2. PRESENTACIÓN PRE-PROY.																	
3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																	
4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PRE-PROY.																	
5. CAPTURA Y CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS																	
6. EVALUACIÓN DE PROYECTOS																	
7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																	
8. FORMALIZACIÓN Y MANIFESTACIÓN																	

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo. Hago de su conocimiento que en el gobierno de Jalisco se ha recibido el oficio por medio del cual nos comunica el exhorto de la Cámara de Diputados para que en el ámbito de nuestras atribuciones legales, y con una perspectiva de no duplicidad, “se diseñen y pongan en marcha más políticas y más programas sociales encaminados a elevar la calidad de vida y hacer autosuficiente a la población de 60 años y más, asimismo, para que se amplíe el catálogo de beneficiarios de los programas y políticas existentes dirigidos a este sector poblacional”.

Al respecto le informo que para el gobierno del estado de Jalisco, atender a la población de adultos mayores es prioridad, por esta razón, en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tiene establecido dentro de sus objetivos, el Objetivo de Desarrollo 0018 que a la letra dice: “promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural”. El enfoque a la población de adultos mayores queda establecido en el Objetivo Sectorial OD1804 consistente en “reducir la vulnerabilidad de los adultos mayores”.

De igual forma, todas las acciones focalizadas a la atención de adultos mayores, tiene su fundamento en la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de Jalisco que establece las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultura.

Por otra parte, el decreto por el que se establece la Política de Bienestar para el gobierno de Jalisco, emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el Periódico Ofi-

cial del estado de Jalisco, con fecha 6 de julio de 2013, instruye a todas las dependencias del Poder Ejecutivo, a que realicen un esfuerzo intensivo y coordinado para garantizar, mediante la priorización de políticas públicas, la generación de satisfactores integrales y con calidad de necesidades básicas como la alimentación, salud, educación, vivienda digna, trabajo digno, condiciones ambientales naturales y sociales óptimas, entornos rurales con infraestructura dotada de todos los servicios, incremento y calidad del tiempo libre, acceso amplio a bienes culturales, participación ciudadana efectiva en los asuntos públicos y certeza sobre la seguridad física y patrimonial, que contribuyan al bienestar individual y colectivo de las personas. Instruye además, a las Dependencias, a que pongan en el centro de su actuar a las personas a quienes se sirve, toda vez que estas son la razón del Gobierno de Jalisco. Por ello se ordena a que se instrumenten los mecanismos que permitan enfocar todos sus esfuerzos en este fin, por encima de cualquier otro. Por tal motivo, los programas y acciones dirigidos a la población de adultos mayores, se encuentran indisolublemente ligados a la política de Bienestar.

La Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de Jalisco, determina que a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social le corresponde coordinar e implantar las acciones que se requieran para promover el desarrollo integral de las personas adultas mayores, reconociendo entre otros derechos, el de ser beneficiarios/as de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad, desamparo, desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

Entre los programas sociales que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social actualmente opera, tiene dos dirigidos a la población de adultos mayores, uno es el programa denominado Atención a los Adultos Mayores y el otro es el programa Bienvenales para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad.

El Programa Atención a los Adultos Mayores tiene como objetivo: Reducir la vulnerabilidad económica y de carencias sociales de la población jalisciense adulta mayor de 65 años o más, que no recibe ingresos por jubilación o pensión de tipo contributivo o carezcan de solvencia económica para atender deficiencias médicas o capacitación para su integración social, mediante:

- a) La entrega mensual de apoyos monetarios directos en una tarjeta bancaria electrónica.

- b) Capacitación para su integración social comunal.
- c) La entrega de insumos para la atención médica.
- d) La entrega de aparatos de postura.
- e) La entrega de implantes, implementos ortopédicos y otras ayudas técnicas como bastones de 3 o 4 puntos, muletas, andaderas, sillas de ruedas y camas de hospital a personas que padecen enfermedad o discapacidad, previa prescripción médica.
- f) La entrega de insumos oftalmológicos.
- g) Atención dental de primer orden.

La cobertura es estatal en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

El Programa Bienevales para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad tiene como objetivo: Contribuir a la economía de los hogares de los adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad permanente a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte, mediante la entrega de vales gratuitos para el acceso al transporte público, llamados Bienevales.

La cobertura de este programa es en los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara y en los municipios de Puerto Vallarta y Zapotlán el Grande, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Para el debido cumplimiento de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de Jalisco, se creó el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor con la finalidad de coordinar las acciones dirigidas a mejorar el nivel de vida de los adultos mayores.

La vigilancia de la citada ley está a cargo de El Poder Ejecutivo por conducto de las secretarías, organismos y dependencias de la administración pública estatal, así como del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, cada uno desde sus atribuciones y con la cartera acciones y programas establecidos para tal fin.

Por su parte, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del gobierno de Jalisco cuenta con un Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos, en el sistema dentro de sus distintos módulos de información, se pue-

de encontrar un inventario de programas y acciones públicas que clasificados por etapa de vida, muestra todos aquellos dirigidos a la población de adultos mayores, la información se puede consultar en la siguiente liga: <https://programas.app.ialisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>. El sistema es una herramienta que facilita a las personas localizar las acciones que el gobierno ha dispuesto para beneficiar a los sectores de población en situación de vulnerabilidad como lo es el sector correspondiente a los adultos mayores.

Le manifiesto que quedamos enterados de su exhorto sumándolo a nuestro compromiso de atender de forma integral a la población de adultos mayores en el estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 3 de marzo de 2017.— Licenciado en Contaduría Pública, Miguel Castro Reynoso (rúbrica), Secretario de Desarrollo de Integración Social.»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

HOMENAJE AL PERIÓDICO EXCÉLSIOR POR EL CENTENARIO DE LA APARICIÓN DE SU PRIMER EJEMPLAR

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Honorable asamblea, el segundo punto del orden del día es el reconocimiento que la Cámara de Diputados hace al periódico Excélsior, con motivo del centenario de la aparición de su primer ejemplar.

El 18 de marzo de 1917, los rotativos del Excélsior imprimieron el primer ejemplar de uno de los periódicos más antiguos del país. Excélsior ha venido contando fielmente la vida de México y del mundo durante los últimos cien años.

Esta Presidencia saluda y felicita al licenciado Pascal Beltrán del Río y a los distinguidos invitados que hoy nos acompañan del periódico Excélsior.

A cien años de presencia constante entre los mexicanos, cada uno de los medios de comunicación impresa, los más importantes, como en el caso del periódico Excélsior, ha tenido épocas de censura y caos, épocas de bonanza y de libertad de prensa. Excélsior ha sido durante estos cien años punto de reunión de grandes referentes del periodismo, como Miguel Ángel Granados Chapa, don Julio Scherer, Vicente Leñero, escritores y editorialistas de la talla de Torres Bodet, Ortiz de Montellano, Arqueles Vela, Juan José Tablada, Luis Spota, Jorge Ibarguengoitia, José Emilio Pacheco, incluso podemos mencionar al Premio Nobel de Literatura Octavio Paz, como integrante de su consejo editorial.

Hoy la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de esta Presidencia, hace un merecido reconocimiento al periódico Excélsior por sus primeros cien años de vida, cien años de informar y participar en la vida política, social y cultural de este país.

A nombre del periódico Excélsior, recibe este reconocimiento por parte de la Cámara de Diputados, su director editorial, el licenciado Pascal Beltrán del Río. Muchas felicidades al periódico Excélsior.

(Entrega de reconocimiento)

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido por favor en la curul del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (desde la curul). Muchas gracias, presidenta. Compañeros. Es para expresar en esta asamblea nuestro reconocimiento como periodista a la maestra Juana Montes de Oca, que fue una de los 382 votos con que se formó la Cooperativa Excélsior.

La maestra Montes de Oca tiene hoy 102 años de edad y sigue viviendo en su barrio de siempre, Peralvillo. Viva el periodismo libre.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Caballero.

TOMA DE PROTESTA

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Fabiola Rosas Cuautle, diputada federal electa por el II distrito electoral del estado de Tlaxcala. Se designan en comisión para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: diputado Ricardo David García Portilla; diputado Juan Corral Mier; diputada María Élica Castelán Mondragón; diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez; diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez; diputada María Eugenia Ocampo Bedolla; y diputada Cynthia Gissel García Sobranes.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Ciudadana Fabiola Rosas Cuautle: *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la unión?*

La ciudadana Fabiola Rosas Cuautle: *Sí, protesto.*

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Muchas felicidades.

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor en la curul del diputado Fernando Moctezuma.

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Muchísimas gracias, presidenta. Sólo para solicitar, a través de usted y la Mesa Directiva que Petróleos Mexicanos pudiera enviarnos un reporte en relación con el siniestro ocurrido hace dos días en la planta de Salamanca donde lamentablemente falleció un trabajador y tres más se encuentran gravemente heridos.

Es una responsabilidad de todos velar por nuestros trabajadores en instituciones tan importantes como esta, y solicitamos amable y respetuosamente a través de ustedes, que nos pudieran ayudar para dar seguimiento a la atención de las familias y las personas afectadas, y que a su vez hagan una entrega pormenorizada de todo el resultado de la investigación a través de las comisiones respectivas. Muchas gracias por su atención.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado Moctezuma solicito el que esto pueda ser presentado a la Junta de Coordinación Política, de tal suerte que nos sea remitido y el pleno pueda manifestarse. Muchas gracias.

La diputada Karina Padilla Ávila (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Karina Padilla.

La diputada Karina Padilla Ávila (desde la curul): Gracias, señora presidenta. El día de ayer nuevamente tuvimos otro lamentable y grave accidente en las instalaciones de Pemex en Salamanca, una explosión en la terminal de almacenamiento y reparto del combustible con un saldo lamentablemente de siete trabajadores heridos y el sensible fallecimiento de una persona.

Desde aquí la solidaridad para los familiares y amigos de estas personas y, por supuesto, solicitar como lo hemos venido haciendo de manera reiterada, que Pemex realice una investigación a detalle y dar seguimiento a estas conclusiones que realice. Pero no solamente del lamentable hecho del día de ayer, sino de lo que ha venido pasando de manera concurrente en la refinería de Salamanca. Exigimos una investigación mucho más amplia y que se dé a conocer el resultado de las mismas y las condiciones en las cuales están laborando nuestros compañeros dentro de la empresa, que lo dé a conocer a este recinto. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada Padilla, queda asentada su expresión. Solicito esta asunto sea turnado a la Junta de Coordinación Política.

El diputado Jorge Ramos Hernández (desde la curul): Presidente.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul del diputado Jorge Ramos.

El diputado Jorge Ramos Hernández (desde la curul): Sí. Gracias, presidenta. Únicamente para hacer una amable petición a la directiva para rendirle un minuto de silencio a los cuatro oficiales de la policía estatal preventiva en Baja California, que recurrieron al rescate de una persona que en el Cerro del Centinela, estaba extraviada por un día y en esa tarea que realizaron heroicamente nuestras fuerzas policiacas estatales lamentablemente perdieron la vida, así como la persona que fueron a rescatar.

Creo que en esta Cámara vale la pena honrar a aquellos actos heroicos y ejemplares, en donde las policías de nuestro país, y en particular en este caso de Baja California, hicieron. Y es una petición del Grupo Parlamentario del PAN de Baja California.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Ramos. Se concede desde luego el minuto de silencio, y este se hará valer en el momento procesal legislativo oportuno. Gracias.

INICIATIVAS

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Lia Limón García e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputada Lia Limón García y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El objeto de esta iniciativa es asegurar una adecuada defensa en materia penal, particularmente se propone que las personas que son sentenciadas definitivamente en la etapa de apelación, tengan plena certeza del medio de defensa que tienen (el juicio de amparo directo), así como el plazo del cual gozan para la interposición de la demanda del referido juicio.

Para efectos de mejor entender la propuesta, a continuación se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente y la redacción que plantea esta iniciativa:

Texto Vigente	Propuesta de Iniciativa
Código Nacional de Procedimientos Penales	Código Nacional de Procedimientos Penales
Artículo 479. Sentencia La sentencia confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma.	Artículo 479. Sentencia La sentencia confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma.
En caso de que la apelación verse sobre exclusiones probatorias, el Tribunal de alzada requerirá el auto de apertura al Juez de control, para que en su caso se incluya el medio o medios de prueba indebidamente excluidos, y hecho lo anterior lo remita al Tribunal de enjuiciamiento competente.	En caso de que la apelación verse sobre exclusiones probatorias, el Tribunal de alzada requerirá el auto de apertura al Juez de control, para que en su caso se incluya el medio o medios de prueba indebidamente excluidos, y hecho lo anterior lo remita al Tribunal de enjuiciamiento competente.
	Tratándose de sentencias definitivas condenatorias, se le hará saber al sentenciado la posibilidad de impugnar a través del juicio de amparo directo, así como la fecha en que fenecce el plazo para ello.

La justificación de esta iniciativa es que haya claridad y transparencia en el enjuiciamiento penal y se cumpla con el principio de la fracción VI del Apartado B del Artículo 19 Constitucional, consistente en que a toda persona imputada le sean facilitados todos los datos para su adecuada defensa, y en el caso particular tenga absoluta y plena certeza respecto de que el juicio de amparo directo constituye el último medio de defensa, así como el plazo que tiene para ello.

Lo anterior, bajo una óptica de garantismo de los derechos de las personas sujetas a proceso, en otras palabras, lo que se busca es establecer con toda transparencia y claridad el recurso judicial a que tienen derecho, y no sólo ello, sino que la persona conozca con absoluta certeza el plazo para impugnar.

Se debe señalar que frecuentemente los procesos judiciales son complejos y en ellos se usan términos con los que las personas comunes no están familiarizados, por ello la adición que se propone es una garantía tutelar en materia penal, a efecto de informar al procesado sobre los alcances del juicio de amparo directo y con ello salvaguardar su adecuada defensa.

Particularmente, el problema que se pretende resolver es que existen procesados en materia penal que no tienen conocimiento de que el Juicio de Amparo Directo es la última instancia procesal en la cual pueden impugnar, por lo que con dicho medio de impugnación se agotan en el orden doméstico sus posibilidades de impugnar la sentencia que le resulta adversa.

En efecto, hay ocasiones que los procesados ya están en la etapa de amparo directo y no conocen tal situación procesal, tal falta de conocimiento se debe a:

- La complejidad de los procesos, donde en múltiples casos haya recursos intermedios y reenvíos procesales (aunque en teoría esto se acabará con el nuevo sistema de justicia penal).
- Una defensa penal inadecuada o poco profesional que no informa sobre la situación procesal que se enfrenta, es común que los procesados firmen documentos y promociones sin estar debidamente enterados de sus alcances.
- Una rotación o cambio constante de abogados defensores.

En consecuencia, estamos planteando una norma tutelar bajo una visión de sistema de justicia penal garantista, que se alinea dentro del principio de adecuada defensa, ya que a una persona al estar sentenciada en segunda instancia, se le informaría sobre su situación jurídica y la oportunidad de defensa que tiene a través del juicio de amparo directo.

En tal tesitura, el objetivo de la iniciativa es que haya claridad y transparencia en el proceso, especialmente sobre sus etapas y plazos.

Debemos transitar de aquellas formas en el sistema de administración de justicia donde era desconocido el recurso que procedía y daba pie a la interposición de medios de impugnación que no correspondían a la vía o supuesto de procedencia.

El tipo de normas que se proponen en esta iniciativa no son extrañas al orden jurídico mexicano, podemos citar que en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en al menos dos preceptos se contempla un supuesto semejante al que propone esta iniciativa:

Artículo 3. Son elementos y requisitos del acto administrativo:

...

XV. Tratándose de actos administrativos recurribles deberá hacerse mención de los recursos que procedan, y

...

Artículo 39. Toda notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días, a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique, y deberá contener el texto íntegro del acto, así como el fundamento legal en que se apoye con la indicación si es o no definitivo en la vía administrativa **y, en su caso, la expresión del recurso administrativo que contra la misma proceda, órgano ante el cual hubiera de presentarse y plazo para su interposición.**

(Énfasis añadido)

Esta norma en el ámbito administrativo ha contribuido a dar certeza jurídica sobre el medio de impugnación que corresponda, por lo que mutatis mutandis, si opera en el derecho administrativo, con mayor razón debiese ser aplicable en la materia penal donde está en juego la libertad de una persona, que representa un bien jurídico de mayor valía, por lo que debe gozar de una protección reforzada.

En este sentido, si bien algunos abogados consideran que este tipo de normas son superfluas y sólo benefician a defensores que no saben o no conocen la tramitación o secuela procesal, lo cierto es que la propuesta se dirige a proteger a la persona que puede verse afectada por una sentencia penal y no a sus abogados.

Bajo tal tesitura, la porción normativa que se adiciona tiende a asegurar la denominada **“accesibilidad del recurso”**, que es una de las medidas tendientes a garantizar el derecho humano de protección judicial, que garantizan en forma esencialmente concordante los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la tutela jurisdiccional, el cual se define como el derecho

público subjetivo que toda persona tiene para que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, **a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades y garantías.**

Así pues, la garantía procesal que se propone pretende dar seguridad al sentenciado, y aunque pareciera una obviedad, se debe señalar que durante la tramitación de un drama penal es mejor que exista una adecuada información al procesado a efecto de que conozca plenamente su situación jurídica.

Por otra parte, en el ámbito internacional, particularmente en el caso de España, se procura que exista una absoluta claridad para el justiciable o procesados sobre los recursos que proceden y de tal manera estar en aptitud de defenderse, por ejemplo, en el Proyecto de Justicia Europea se plantean las siguientes preguntas y respuestas sobre la situación que guarda una persona que ha sido sentenciada¹, veamos a continuación:

4. Mis derechos una vez que el tribunal dicte sentencia

¿Puedo recurrir la resolución que se dicte?

Sí; en caso de que no esté usted conforme con la resolución judicial, su abogado podrá interponer recurso.

¿Puedo recurrir la condena?

Sí; en caso de que considere que la condena no es justa, podrá recurrir contra ella.

¿De qué manera?

Deberá recurrir mediante un recurso de apelación que se presentará ante un tribunal superior, el cual conocerá del asunto.

¿Qué plazos se aplican?

Los plazos pueden variar dependiendo del procedimiento. Pueden ser cinco o diez días.

¿Qué motivos se pueden dar para la apelación?

Los motivos que pueden dar lugar al recurso de apelación son los siguientes:

Vulneración de derechos fundamentales, posible indefensión

Infracción de normas

Vulneración de normas procesales

Error en la apreciación de la prueba

Vulneración de la presunción de inocencia

¿Qué sucede si recurso?

Si usted interpone un recurso de apelación contra la sentencia dictada por el juez, su contenido puede verse modificado o no. El tribunal de apelación puede confirmar la primera sentencia, o bien, modificarla.

¿Qué sucede si estoy en la cárcel cuando recurso?

Si usted se encuentra en la cárcel al recurrir, deberá permanecer en ella durante un plazo máximo igual a la mitad de la condena impuesta por la sentencia apelada.

¿Cuánto tiempo transcurrirá antes de que se conozca de la apelación?

No hay ningún plazo establecido.

¿Puedo presentar nuevas pruebas en la apelación?

En determinados casos sí. Se pueden presentar pruebas que sean importantes para la conclusión del caso y que no se hubieran conocido hasta ese momento o no se hubieran practicado con anterioridad.

¿Qué ocurre en la vista de apelación?

En la vista de apelación únicamente se tratará el contenido de la sentencia objeto de recurso. Tenga en cuenta que no es un segundo juicio.

¿Qué sentencia puede dictar el tribunal?

La sentencia que dicte un tribunal en apelación podrá anular o confirmar la anterior, o dictar una nueva sentencia distinta de la recurrida.

¿Qué ocurre si prospera o no prospera la apelación?

Tanto si prospera como si no prospera la apelación, la sentencia resultante será definitiva.

Si prospera la apelación se aplicará lo que determine el tribunal en la nueva sentencia, en caso de que el tribunal acepte la totalidad o parte de lo que reclamaba su abogado. Si la apelación no prospera se tendrá que aplicar lo que determine el tribunal en la sentencia, tanto si confirma la anterior sentencia como si la modifica.

¿Se puede volver a apelar ante un tribunal superior u otro tribunal?

Se puede apelar por vulneración de derechos fundamentales ante el Tribunal Constitucional o ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Si la primera sentencia fue revocada ¿me indemnizarán?

En principio, no. No obstante, si lo desea puede reclamar una indemnización ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si prospera mi apelación, ¿quedará constancia de la condena?

Si prospera su apelación, no quedará constancia de la condena ni se le computarán antecedentes penales en este concepto.

De no prosperar la primera apelación, ¿se puede apelar otra vez?

Excepcionalmente podrá apelar en juicio de revisión ante el Tribunal Supremo por la existencia de hechos nuevos o no conocidos anteriormente.

¿Cuándo será definitiva la sentencia?

Cuando no sea posible apelar más.

Soy nacional de otro Estado miembro. ¿Me enviarán a mi país después del juicio?

En principio no le enviarán a su país. Únicamente cuando la condena sea inferior a seis años podrá sustituirse

por la expulsión; Ud. podrá cumplir la condena en su país.

En este caso, ¿sería automático el traslado?

No, tendría que solicitar el traslado.

Si la sentencia es condenatoria, ¿se me podría juzgar nuevamente por el mismo delito?

No, en ningún caso se le podrá juzgar dos veces por lo mismo.

¿Se me podría juzgar en otro Estado miembro por el mismo delito?

No, en ningún caso se le podrá juzgar dos veces por lo mismo.

¿Se añadirá a mis antecedentes penales información sobre los delitos imputados y/o la sentencia condenatoria?

Si el resultado de la apelación es una sentencia condenatoria en la cual se le considere autor del delito, dicha información se añadirá a sus antecedentes penales.

¿De qué manera y dónde se guardará la información?

La información se inscribirá en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

¿Durante cuánto tiempo se guardará la información?

Hasta que se cancele, dependiendo de la duración de la pena.

¿Se podrá guardar sin mi consentimiento?

La información se guardará automáticamente sin su consentimiento.

¿Puedo oponerme a que se guarde la información?

Usted no podrá oponerse en ningún caso a que se guarde dicha información.

¿Qué derechos tengo si me condenan a ir a prisión?

Usted dispondrá del derecho:

A la vida;

A la no discriminación por raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad u otra condición personal;

A que la administración vele por su bienestar;

Al respeto de su integridad física y moral;

Al respeto de su dignidad e intimidad;

A mantener relaciones con sus familiares y amigos;

A recibir visitas (si procede);

A trabajar remuneradamente;

A participar en las actividades de la prisión;

A recibir beneficios por buena conducta;

A formular peticiones o denuncias y a recibir información sobre su situación penitenciaria y procesal.

¿Qué obligaciones tendré?

Estará obligado a permanecer en la cárcel a menos que se le indique lo contrario, a acatar las normas y órdenes, a colaborar activamente en la convivencia, a respetar a sus compañeros y autoridades, a utilizar adecuadamente las instalaciones de la cárcel, a limpiarse y vestirse correctamente y a participar en las actividades que organiza la prisión.

Si me pongo enfermo, ¿podré ir al hospital?

Sí, en caso necesario se le trasladará a un centro médico.

¿Cuándo quedaré en libertad?

Cuando lo determine el Tribunal que le condenó o el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

¿Me van a ayudar económicamente?

Si usted careciera de recursos financieros al salir de la cárcel, la administración le facilitará algún dinero para que pueda volver a su casa y costear los primeros gastos.

Como se aprecia, estas cartas informativas de derechos, tratan de resolver y dar las garantías suficientes para que las personas conozcan sus derechos, consecuencias y alcances de la etapa procesal de la apelación dentro del enjuiciamiento penal español; a través de un lenguaje claro y accesible para las personas.

Esto es precisamente lo que busca esta adición, dar certeza y garantía sobre la accesibilidad de los medios de impugnación como garantía del derecho humano a una adecuada defensa.

A mayor abundamiento, en la doctrina jurídica, al aviso sobre la procedencia de un recurso en particular se le conoce como “**pie de recurso**”, a continuación una aportación académica sobre tal figura²:

Se llama popularmente pie de recursos, por colocarse de ordinario al pie o final del documento, a la advertencia o instrucción sobre los recursos que pueden interponerse, el plazo y los órganos ante los cuales deben instarse, advertencia que constituye uno de los requisitos tradicionales en la notificación de los actos.

...

Obligación de informar, cuando notifican un acto, sobre los recursos que proceden, el órgano ante quien han de interponerse y su plazo. Esa información, popularmente llamada «pie de recursos»... El incumplimiento de esa obligación por parte de la Administración no puede perjudicar en sus derechos e intereses a los ciudadanos afectados.

...

Lo que inicialmente fue una mera puesta en conocimiento del particular para que éste conociera la resolución que le afectaba, exigió luego... la certeza de la fecha en que el interesado tenía conocimiento del asunto para poder computar con exactitud si cumplía la orden dentro del plazo establecido o si utilizaba los recursos que la justicia le otorgaba

dentro de los plazos señalados al efecto, o si, por el contrario, había contravenido la orden o dejado prescribir la acción procedente para impugnar la resolución... Pero aún se fue más allá. Se estimó que el particular no sólo debía tener conocimiento de la resolución que en el expediente hubiera recaído; sino que, además, la notificación debía decirle de modo claro los recursos que podía utilizar contra la resolución, así como las autoridades ante las que interponer los recursos y los plazos para ello, instruyéndole al efecto.

Otro argumento a favor de la presente iniciativa, radica en la certeza que debe existir sobre que las personas sentenciadas conozcan el plazo para impugnar en amparo directo, para tales efectos recurrimos a la Jurisprudencia por contradicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia **que resolvió un criterio protector en cuanto toca al plazo para la promoción del Juicio de Amparo Directo respecto de sentencias dictadas antes de la nueva Ley de Amparo de 2013.**

Tal criterio judicial deriva de que conforme a la anterior Ley de Amparo –vigente hasta el 2 de abril de 2013– tratándose de actos que afectasen la libertad personal no había plazo para la interposición de la demanda de amparo, sin embargo, con la nueva Ley de Amparo, se estableció que cuando se reclame la sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal, que imponga pena de prisión, podrá interponerse en un plazo de hasta ocho años, veamos el precepto correspondiente:

Artículo 17. El plazo para presentar la demanda de amparo es de quince días, salvo:

I. Cuando se reclame una norma general autoaplicativa, o el procedimiento de extradición, en que será de treinta días;

II. Cuando se reclame la sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal, que imponga pena de prisión, podrá interponerse en un plazo de hasta ocho años;

III. Cuando el amparo se promueva contra actos que tengan o puedan tener por efecto privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus derechos agrarios a los núcleos de población ejidal o comunal, en que será de siete años, contados a partir de que, de manera indubitable, la

autoridad responsable notifique el acto a los grupos agrarios mencionados;

IV. Cuando el acto reclamado implique peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea nacionales, en que podrá presentarse en cualquier tiempo.

(Énfasis añadido)

Y aún más, en el artículo quinto transitorio³ de la nueva Ley de Amparo, se establecía una suerte de irretroactividad que habría de dejar sin defensa a las personas sentenciadas, precepto que fue declarado inconveniente, de acuerdo a la siguiente tesis de jurisprudencia por contradicción:

Época: Décima Época

Registro: 2006652

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 7, junio de 2014, Tomo I

Materia (s): Común

Tesis: P/J. 45/2014 (10a.)

Página: 5

Actos privativos de la libertad personal. Los dictados dentro de un procedimiento judicial durante la vigencia de la Ley de Amparo abrogada y que al entrar en vigor la nueva ley aún no habían sido combatidos, son impugnables en cualquier tiempo.

El artículo tercero transitorio de la Ley de Amparo vigente a partir del tres de abril de dos mil trece establece que los juicios de amparo iniciados con anterioridad a su entrada en vigor continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio -excepto por lo que se refiere al sobreseimiento por inactividad procesal y caducidad de la instancia, así como al cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo, mientras que su artículo quinto transitorio señala que los actos a que se refiere la fracción III del artículo 17 de la propia Ley de Amparo, esto es, los actos en materia agraria que se hubieren dictado o emitido con anterioridad a la entrada en vigor de

ésta podrán impugnarse dentro de los siete años siguientes y, por cuanto hace a los actos que, estando sujetos a un plazo para su impugnación, éste aún no hubiese vencido, les serán aplicables los plazos previstos en la ley reglamentaria vigente. Lo anterior evidencia que la nueva Ley de Amparo no contiene previsión alguna sobre el plazo que rige la impugnación de los actos privativos de la libertad personal dictados dentro de un procedimiento judicial durante la vigencia de la ley abrogada, pues si ésta no establecía plazo alguno para su impugnación, es claro que a la fecha en que aquélla entró en vigor no estaba corriendo plazo alguno, ni había vencido éste. Por ello, en función de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia que consagran los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta la inexistencia absoluta de norma transitoria e, incluso, de diversa norma en vigor, expresamente aplicable para la definición del plazo correspondiente, es necesario proveer de contenido integrador al precitado artículo Quinto Transitorio para establecer que los actos en comento -como lo es el auto de formal prisión- pueden ser impugnados a través del juicio de amparo en cualquier tiempo, lo que además es acorde al principio constitucional de interpretación más favorable a la persona que se consagra en el segundo párrafo del artículo 1o. constitucional, pues debe tenerse en cuenta que si el régimen transitorio de toda ley tiene, entre otras, la función de regular las situaciones jurídicas acaecidas durante la vigencia de una ley abrogada que trascienden a la nueva normatividad, a fin de no generar un estado de inseguridad jurídica, es claro entonces que la disposición transitoria respectiva debe complementarse en lo no previsto y, para ello, debe considerarse la misma previsión que regía al momento de darse el supuesto jurídico de que se trate.

Contradicción de tesis 371/2013. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Vigésimo Segundo Circuito, Segundo del Vigésimo Séptimo Circuito y Segundo en Materia Penal del Primer Circuito. 28 de abril de 2014. Mayoría de nueve votos de los ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en contra de las consideraciones, José Ramón Cossío Díaz en contra de consideraciones, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Juan Nepomuceno Silva Meza; votó en contra: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ausente: Sergio Armando Valls Hernández. Po-

nente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López.

Como se observa, el tema no fue menor y es aquí donde se aprecia que la complejidad de un sistema jurídico –por ejemplo los nuevos plazos conforme a la nueva Ley de Amparo– pueden dejar sin defensa a un particular, por lo cual reiteramos que debe existir total transparencia judicial hacia los justiciables, bajo una óptica de garantismo penal, donde la información del proceso judicial penal sea asequible para quien está atravesando por dicho procedimiento.

Además, en un nuevo sistema de justicia, la protección de las personas sujetas a proceso no debe hacerse depender de la presencia o no de un abogado defensor, sino que el tribunal debe adoptar una posición más proactiva en garantizar sus derechos, sin afectar su principio de imparcialidad. Igualmente debe atenderse a la condición o situación de aquellos que no son asistidos profesionalmente por un abogado avezado en el nuevo sistema de justicia penal.

En tal sentido, lo que se busca es que haya certeza jurídica y una adecuada defensa para los procesados, en un sistema de justicia transparente y accesible.

De lo que antecede, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 479. Sentencia

...

...

Tratándose de sentencias definitivas condenatorias, se le hará saber al sentenciado la posibilidad de impugnar a través del juicio de amparo directo, así como la fecha en que fenece el plazo para ello.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 https://e-justice.europa.eu/content_rights_of_defendants_in_criminal_proceedings_-169-ES-maximizeMS-en.do?clang=es&idSubpage=4

2 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4673527.pdf>

3 **Quinto.** Los actos a los que se refiere la fracción III del artículo 17 de esta Ley que se hubieren dictado o emitido con anterioridad a la entrada en vigor de la misma podrán impugnarse mediante el juicio de amparo dentro de los siete años siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Los actos que se hubieren dictado o emitido con anterioridad a la presente ley y que a su entrada en vigor no hubiere vencido el plazo para la presentación de la demanda de amparo conforme a la ley que se abroga en virtud del presente decreto, les serán aplicables los plazos de la presente Ley contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación del acto o resolución que se reclame o a aquél que haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo o de su ejecución.

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2017.— Diputada y diputado: **Lia Limón García**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DE MIGRACIÓN

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Iniciativa que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Lorena Corona Valdés y diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, somete a consideración del pleno la

presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109, fracción XV, y 140 de la Ley de Migración con base en la siguiente

Exposición de Motivos

México, por su ubicación geográfica, ha sido históricamente un país importante para migrantes que buscan mejores oportunidades de vida, siendo país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes alberga una de las fronteras más grandes con aproximadamente 3, 000 kilómetros de distancia de un extremo a otro, y con mayor afluencia migratoria en el mundo.

Cada año, de acuerdo a cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, transitan aproximadamente 500, 000 migrantes indocumentados¹ en el territorio nacional, provenientes mayormente de los países vecinos de Centroamérica.² En 2016, de acuerdo a cifras de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, estuvieron en estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración, 188,595 migrantes.³ Lo que representa un gran reto en cuanto a la complejidad de la migración internacional de esta era.

El proceso de migración se torna complicado debido al enorme trayecto que estas personas deben recorrer para llegar de una frontera a otra, y por los riesgos que esto implica. Convirtiendo al migrante en una figura altamente vulnerable a sufrir cualquier tipo de agravio con respecto a sus derechos humanos. Vale la pena destacar que, en este mundo globalizado, el fenómeno de migración se ha convertido en una constante en la dinámica diaria de los Estados.

Siendo la migración un fenómeno económico y social de gran relevancia, así como un proceso humano fundamental y, que involucra la circulación de personas. Este debe ser regulado minuciosamente.

En el tema, México ha buscado posicionarse como un país solidario, respetuoso y garante de la vida y la dignidad humana, adoptando la mayoría de los tratados internacionales relacionados con derechos humanos, derechos de los migrantes y derechos de los refugiados.⁴

En el orden jurídico nacional, el artículo 1o. de nuestra Carta Magna dispone que **todas las personas gozarán de los derechos humanos** reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protec-

ción, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.⁵ Lo que implica que no sólo los nacionales gozarán de los mismos, sino que toda persona, incluyendo extranjeros, sin importar el estatus migratorio de la persona. Lo que se reitera en el artículo 66 de la Ley de Migración que dispone en su primer párrafo que la situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades.

El respeto irrestricto de los derechos humanos de la población migrante es uno de los principios en los que se sustenta la Ley de Migración

No obstante, la obligación de respetar los derechos humanos de los migrantes en México, en la práctica se violan. En el informe "*Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana*" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 2013 (CIDH), se hace énfasis en la profunda preocupación que existe en torno a la información obtenida de forma reiterada en este informe, en el que se señala que; **los migrantes en situación irregular, así como de solicitantes de asilo y refugiados, son víctimas de continuos abusos, actos de violencia y violación a derechos humanos**, cometidos entre otros por delincuentes y **agentes estatales mexicanos**.⁶

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, y su implementación efectiva es sumamente necesaria para el desarrollo integral del individuo. Es deber de todos asegurar el respeto a los mismos y los Estados tienen la obligación de promoverlos, protegerlos, garantizarlos y respetarlos sin importar la condición migratoria de las personas.

De acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos de todas aquellas personas que se hallen bajo su jurisdicción, proporcionando recursos eficaces y sancionando e investigando a quienes atenten en contra de los mismos. Incluyendo servidores públicos y terceros⁷ (artículos 8 y 25 de la CADH).

Entre sus funciones se encuentra el fijar límites a las actuaciones de todos los servidores públicos sin importar su nivel jerárquico para garantizar un trato digno e igualitario a cualquier ser humano sin distinción alguna.⁸

En este contexto, los migrantes gozan de todos los derechos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales sus-

critos por el Estado Mexicano. Por lo que los extranjeros que se encuentren en el país de forma irregular no podrán ser discriminados por su condición migratoria.

La prohibición de discriminación hacia las personas migrantes está igualmente reconocida como uno de los principios en los que se sustenta la Ley de Migración. Además del derecho a la no discriminación, los migrantes irregulares tienen derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, derecho a la dignidad humana, a la atención consular, entre otros.

Es responsabilidad del gobierno mexicano representado por los agentes estatales, respetar los derechos humanos de las personas que transitan en calidad de migrantes a lo largo de su territorio, en términos del artículo 22 de la Ley de Migración.

Cuando no se respetan los derechos humanos, el servidor público migratorio incurre en responsabilidad administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 109, fracción III constitucional, que establece en su primer párrafo que “se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones.”

En materia migratoria, cuando se incurre en responsabilidad administrativa se imponen sanciones, “con base en la gravedad de la conducta y el grado de responsabilidad del infractor.

Debido a la grave naturaleza de esta problemática surge la necesidad de adoptar medidas y aplicar sanciones lo suficientemente sólidas, que garanticen por parte de los servidores públicos el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes.

Por la relevancia de los derechos humanos de cualquier persona y en particular de los migrantes irregulares que se encuentran en situación de vulnerabilidad, la Ley de Migración establece que son infracciones graves, las previstas en las fracciones IV y VI del artículo 140 de la Ley de Migración, que a la letra dicen:

“**Artículo 140.** Los servidores públicos del Instituto serán sancionados por las siguientes conductas:

I. a III. ...

IV. Dolosamente hagan uso indebido o proporcionen a terceras personas documentación migratoria;

V. ...

VI. Por violación a los derechos humanos de los migrantes, acreditada ante la autoridad competente, y

VII ...”

El precepto citado, señala en su último párrafo que estas infracciones graves se sancionarán con la destitución. Sin embargo, la destitución del servidor público no es suficiente dado que, la gravedad de estas faltas es mayor, ya que atentan directamente contra la dignidad del ser humano al violar sus derechos humanos, lo cual es inadmisibles para cualquier sociedad moderna. Por lo que se considera necesario aplicar sanciones equivalentes al daño cometido en contra de este grupo vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto, con la presente iniciativa se propone reformar el último párrafo del artículo 140 de la Ley de Migración, para establecer que las infracciones graves se sancionarán además con la **inhabilitación temporal** la cual se entiende como: una *sanción administrativa que establece el impedimento absoluto para laborar en la función pública por un tiempo determinado*, conforme a la distinción sostenida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Libro IV 4, Marzo de 2014, Tomo I, página 543 del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

Época: Décima Época

Registro: 2006017

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I

Materia(s): Administrativa

Tesis: 1a. CXXI/2014 (10a.)

Página: 543

Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y destitución

ción del empleo, cargo o comisión. Sus diferencias (legislación del estado de México).

La destitución e inhabilitación temporal previstas, respectivamente, en el artículo 49, fracciones III y V, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, del Estado de México, son sanciones administrativas distintas, aun cuando la segunda trae aparejada, en muchos casos, la destitución laboral del servidor público. Lo anterior es así, toda vez que **la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público es el impedimento absoluto para laborar en la función pública por un tiempo determinado** y la destitución simplemente implica la mera separación del cargo que desempeña un servidor público hasta la imposición de esta sanción. Así, cuando se impone únicamente como sanción la destitución, el servidor público, al no haber sido inhabilitado, no se enfrenta a impedimento alguno para acceder de nuevo al servicio público a partir de que cese el lapso de la destitución impuesta. Esto es, **la sanción de inhabilitación es más grave que la de destitución, pues el servidor público no sólo enfrentará la destitución de su cargo, puesto o comisión, sino que estará impedido para desempeñar cualquier actividad dentro de la función pública por el tiempo que dure la inhabilitación impuesta.**

Amparo directo en revisión 3683/2013. José Alarcón Fabila. 22 de enero de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Dolores Rueda Aguilar.

Esta tesis se publicó el viernes 28 de marzo de 2014 a las 10:03 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

De esta forma, cualquier servidor público del Instituto Nacional de Migración que viole los derechos humanos de los migrantes, violación que deberá estar acreditada ante la autoridad competente, no sólo enfrentará la destitución de su cargo, puesto o comisión; sino que estará impedido para desempeñar cualquier actividad dentro de la función pública por el tiempo que dure la inhabilitación impuesta por la autoridad competente.

Lo anterior, contribuiría no solo a desterrar la negligencia y prepotencia con la que suelen desempeñarse algunos servidores públicos, sino ayudaría a hacer consciencia sobre la función de servicio que los mismos desempeñan y la conveniencia de exigirles el estricto cumplimiento de sus obligaciones, así como el pleno respeto a algo tan básico y fundamental como lo son los derechos humanos.⁹

Finalmente, con la presente iniciativa también se propone reformar la última fracción del artículo 109, a efecto de no limitar los derechos de los presentados en una estación migratoria a lo previsto en el precitado artículo o en las disposiciones de carácter general que expida la Secretaría de Gobernación; es decir, se propone que también se consideren los derechos que prevén otras leyes, como sería cuando de forma excepcional un menor no acompañado sea alojado en una estación migratoria, resultaría aplicable la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en su artículo 92 prevé las garantías de debido proceso que se deberán aplicar en los procesos migratorios que involucren a niñas, niños y adolescentes. Se estima que esta reforma es indispensable, pues en los términos en que actualmente está redactado este artículo 109, se impide la aplicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y otros ordenamientos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa.

Fundamentación

Artículos 1, 4, 71, fracción II, 73, fracción XVI y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o., numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto

Decreto por el que se reforman los artículos 109, fracción XV, y 140 de la Ley de Migración

Artículo Único. Se reforman los artículos 109, fracción XV, y 140, último párrafo de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 109. ...

I. a XIV. ...

XV. Las demás que se establezcan en esta Ley, **otras disposiciones jurídicas aplicables** y en las disposiciones de carácter general que expida la Secretaría.

Artículo 140. Los servidores públicos del Instituto serán sancionados por las siguientes conductas:

I. a VII. ...

Se considerará infracción grave y se sancionará con la destitución e **inhabilitación temporal**, la actualización de las conductas previstas en las fracciones IV y VI del presente artículo, sin perjuicio de lo previsto en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Carrasco G. *La Migración Centroamericana en su tránsito por México hacia los Estados Unidos*. CIDH [en línea] [ref. de enero-abril 2013] Disponible en web: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32330.pdf>

2 Carrasco G. *La Migración Centroamericana en su tránsito por México hacia los Estados Unidos*. CIDH [en línea] [ref. de enero-abril 2013] Disponible en web: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32330.pdf>

3 [en línea], disponible en web: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_presentados_y_devueltos

4 PÉREZ, N. "La importancia de una ley migratoria en México" Sin fronteras IAP [en línea] [ref. de enero 2010] Disponible en web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200007

5 México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el DOF el 05 de febrero de 1917.

6 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana*. (2013) [en línea] Disponible en web: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

7 OAS. *Convención Americana sobre derechos humanos* [en línea] [s.f.] Disponible en web: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

8 Comisión Nacional de Derechos Humanos. "Derechos Humanos" [en línea] [s.f.] Disponible en web: http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos

9 Orozco Henríquez, J. Jesús. *Derechos del Pueblo Mexicano*. Tomo X. Quinta Ed. Editorial Porrúa, México, 2000. p. 689.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2017.— Diputada y diputado: **Lorena Corona Valdés**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Iniciativa que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Daniela de los Santos Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Daniela de los Santos Torres y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción XXIX-P Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La adopción tiene sus orígenes en la antigua Mesopotamia, en donde ya existían leyes que regulaban la adopción de un hijo, mientras que en Grecia el protocolo consistía en dejar al menor dentro de una vasija en un camino y esperar a que alguien lo rescatara. En Roma se crearon las primeras casas de acogida de huérfanos y fue a finales del siglo XIX que adoptar era considerado un privilegio.

A lo largo de la historia se repite la principal función de la adopción: perpetuar la estirpe, señala Manuel Baelo, autor

de la tesis *La adopción*, donde señala que los rituales en torno al proceso adoptivo fueron tan diversos y complejos, que iban de lo tradicional a lo legal e incluso lo político.

Tradicionalmente había la práctica de colocar al menor por debajo de la falda de la madre adoptiva para simular la filiación biológica; durante la Guerra Civil la adopción era considerada como un “instrumento político e ideológico”, las organizaciones políticas comienzan a controlar la entidades benéficas y en las adopciones comienzan a ponderar los criterios políticos; por ejemplo en España los republicanos publicaron una ley que establecía la edad para poder adoptar o su revocación y enviaron masivamente a niños huérfanos en la guerra al extranjero para que fueran adoptados en otros países, mientras que los nacionalistas crearon instituciones de acogida para los niños e intentaron repatriar a los que los republicanos habían enviado al extranjero.

En la actualidad, la adopción ha sido reconocida como una medida de protección para los niños privados de un medio familiar; pero es ante todo la posibilidad de garantizar los derechos más elementales del menor que por diferentes causas ha crecido con carencias afectivas y materiales.

Como un mecanismo de combate, organismos internacionales han definido y ejecutado acciones que incentiven la adopción ponderando siempre el interés superior de la niñez por encima de la intención de los adoptantes a satisfacer su deseo de paternidad.

Al respecto, la Convención sobre los Derechos del Niño, que orienta las labores del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), establece claramente que todos los niños tienen derecho a crecer en un entorno familiar, y en la medida de lo posible, a conocer a sus familias y a ser criados por ellas. Debido a ello, así como a la importancia y al valor que tiene la familia en la vida de los niños, las familias que necesiten ayuda para poder criar a sus hijos tienen derecho a recibirla. Solamente cuando, a pesar de contar con acceso a esa ayuda, la familia no puede o no quiere criar al niño o la niña, se deben buscar soluciones adecuadas y basadas en la integración del niño a una familia estable.

Las adopciones son sin duda la vía para lograrlo, y ello debe hacerse a través de procesos lícitos, transparentes y que no supongan la explotación de los niños, niñas y familias involucrados en las mismas; sin embargo, generalmente las adopciones no se han realizado dando prioridad al interés

superior de la niñez, ya que los requisitos impuestos y los procedimientos empleados no fueron suficientes para prevenir las prácticas deshonestas, lo que desafortunadamente ha dado lugar a la comisión de delitos como el secuestro y la trata de menores, sumada a las prácticas corruptas que implican la falsificación de documentos y el soborno.

En el ámbito internacional, el Unicef apoya las adopciones que se realizan de conformidad con las normas y principios del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993, cuyo objetivo es garantizar que los procesos de adopción sean adecuados y honestos, mediante el establecimiento de las obligaciones de las autoridades de los países de origen de los niños, así como las de los países que les reciben para su adopción, siempre observando el interés superior del niño.

Si bien dichas prácticas han establecido directrices claras para la implementación de mecanismos que permitan la integración de niños, niñas y jóvenes a un seno familiar que garantice la cobertura y protección de sus derechos más elementales, lo cierto es que hoy muchos países, incluido el nuestro, no cuentan con una legislación especializada y moderna que defina las bases en materia de adopción.

Lo anterior se suma a las prácticas ilegales de que generalmente se acompañan los procesos de adopción en nuestro país, donde se ponderan los intereses personales e incluso económicos, por encima de los intereses de los adoptados.

Por lo que hace al país, el marco jurídico de la adopción ha sufrido diversas transformaciones; hoy en día cada entidad federativa ha legislado de manera diversa en virtud de que el derecho de familia es materia local, por lo que se requiere armonizar la legislación, para lograr con ello que el objetivo de la adopción cumpla con su interés prioritario de protección y mejoramiento de la calidad de vida de los niños mexicanos.

A través de la presente iniciativa se pretende establecer como facultad del Congreso, legislar en materia adopción, ello con el objeto primordial de garantizar los derechos más elementales de la niñez de nuestro país, definiendo con claridad las vías y mecanismos específicos bajo los cuales habrá de resolverse el proceso de adopción en el país, erradicando con ello cualquier actividad dolosa que intervenga de manera negativa en dicho proceso y en general, al pleno desarrollo de la sociedad y la niñez para adoptar y ser adoptados.

En mérito de lo fundado y motivado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-P Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **adiciona** la fracción XXIX-P Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

I. a XXIX-P. ...

XXIX-P Bis. Para expedir la ley general en materia de adopción.

XXIX-Q. a XXX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2017.— Diputada y diputado: **Daniela de los Santos Torres**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de

la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor del siguiente

Planteamiento del Problema

Citando al constitucionalista Martín Eduardo Pérez Cázares, “hablar de policías en nuestros días, es trasladarnos a eventos desagradables, a malas experiencias, desconfianza, malos tratos, violaciones de derechos humanos, extorsiones, corrupción, secuestros, homicidios, etcétera, nunca vemos al policía como un ser humano, quien como todos tiene familia, obligaciones económicas y menos aún como un trabajador, quien cumple con una carga horaria excesiva, sin retribución alguna de horas extras, con un desempeño laboral riesgoso, y alto grado de peligrosidad para su integridad física al desempeñar su trabajo, con un sueldo raquíutico, (lo que motiva en las más de las ocasiones a delinquir) en no menos veces, menospreciado por la sociedad, sin seguridad en sus empleos, sin embargo en ellos depositamos la seguridad de toda nuestra comunidad”. Si a lo anterior nos referimos al derecho humano consagrado en el artículo 123 constitucional que refiere que “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil” tendríamos que hacernos la pregunta si los elementos que integran las policías municipales, ¿tienen un trabajo digno y socialmente útil? Consideramos desde la óptica de la presente propuesta que un policía municipal no tiene un trabajo digno y en consecuencia tampoco podemos aspirar a que socialmente sean útiles.

De tal forma, que la presente iniciativa pretende sentar las bases de su incorporación de todos los policías municipales del país al régimen obligatorio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, para no dejar al libre arbitrio de los presidentes municipales en turno la firma de convenios o no con alguna institución de seguridad social estatal o federal. Pues en muchos casos se argumenta como negativa a brindar la seguridad social a los elementos de la policía municipal por un tema presupuestal, es tiempo que las administraciones públicas municipales tomen conciencia que quienes están a cargo de la seguridad pública de los municipios, son seres humanos que también son madres o padres de familia, que también son hijas o hijos de alguien, que tienen una fami-

lia que demanda manutención, que día a día arriesgan su vida por salvaguardar el bien jurídico en riesgo de alguien más, porque ese es su trabajo, porque esa es su responsabilidad.

En cita de Hermann Heller (Teoría del Estado. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 2000. Página 260) refiere que las políticas públicas son “el arte de transformar tendencias sociales en forma jurídica”. Hoy la tendencia social es el respeto a los derechos humanos, de tal suerte, que la presente propuesta no busca discutir la naturaleza laboral o administrativa del policía municipal, ni debatirse en el debate pantanoso de la dogmática jurídica, sino es una propuesta funcional, práctica que surge de una realidad social, tan simple como decir los policías municipales gozarán de la seguridad social que la ley en la materia establece, independientemente de los procedimientos jurídicos que impliquen los conflictos que se susciten entre el policía y el municipio a consecuencia de un despido por citar un ejemplo entre otros, es decir, un ser humano se desempeña como policía municipal basta ese simple hecho para que tenga los beneficios que la seguridad social que en nuestro país se prevé en el artículo 123 constitucional apartado B fracción XI, con independencia de la necesidad que surja de dirimir una controversia jurisdiccional en un caso individual y concreto. Esto en atención de que en el artículo primero de nuestra constitución se establece claramente sin distinción alguna que todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce nuestra Constitución y los tratados internacionales, de forma que el derecho humano genérico al trabajo digno y socialmente útil por supuesto que aplica al desempeño de las funciones que desarrolla un policía municipal pues el supuesto genérico que establece la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 8 y 10 claramente se encuadra la actividad del policía y el municipio.

En consecuencia, estamos en una época en la que debemos romper los paradigmas del pasado ocultos y protegidos en el andamiaje jurídico, como son no darle calidad de trabajador al policía sino darle una naturaleza administrativa, como si eso ayudará en algo o de algo. Es simple el policía es un ser humano que para bien del ciudadano arriesga su vida en proteger y servir, un ser humano con familia o seres amados a los que sirve y hace falta, que cada de su vida que la arriesga o llega a perderse, tanto la vejez como la muerte no distinguen de la naturaleza administrativa o laboral, a los huérfanos que deja un policía muerto en acción, cómo explicarles ese aspecto jurídico de debate entre lo administrativo y laboral, de ahí, de todo esto, lo simple dar

seguridad social al elemento de las policías municipales incorporándolos al régimen obligatorio del ISSSTE, por el simple hecho de desempeñar ese trabajo o esa función administrativa de vigilancia, sin detenernos en qué procedimiento jurisdiccional se ocupe para dirimir una futura controversia que pueda o no suscitarse entre el policía y el municipio por violación a la ley del policía o por arbitrio del municipio. Con todo lo anterior es menester puntualizar que no se transgrede la autonomía municipal cuando se trata de proteger un derecho humano, sino obligar a que las administraciones públicas municipales reorganicen su presupuesto eliminando banalidades como pago de celulares, comidas, gasolinas y otros gastos que a costa del erario público, bien pudieran destinarse a cumplir las obligaciones que para la incorporación al régimen obligatorio del ISSSTE se necesita. Demos un paso en la prevención social de la violencia y la delincuencia, demos a nuestros policías municipales la seguridad social que es la oportunidad de brindarles un trabajo digno y dejemos que ellos hagan la parte que les corresponde y lo que esperamos de ellos que sean socialmente útiles.

Argumentos que sustentan la propuesta

En la mayoría de los municipios de México, nuestros elementos que integran a las policías municipales no cuentan con seguridad social, absurdamente brindan sus servicios durante toda su vida productiva sin aspirar a tener un ahorro para el retiro o una pensión y en el más lamentablemente de los casos si llegan a perder la vida a consecuencia de su desempeño como policías su familia queda desprotegida, tal vez, si tienen suerte les será entregado un seguro de vida raquítrico y ello si cumplen con los requisitos que la aseguradora imponga.

Es decir, el derecho humano que reza nuestro artículo 123 constitucional no se ve protegido, ni garantizado por el Estado Mexicano en lo que refiere al personal que integran los cuerpos de policías municipales, de tal suerte, que exigimos mayor seguridad, exigimos eficiencia en la policía y nos olvidamos que la seguridad social es fundamental para alcanzar los principios constitucionales del trabajo digno y socialmente útil. Nos llenamos de discursos sobre el respeto de los derechos humanos y surge la interrogante sobre nuestros elementos de la policía municipal ¿También son humanos?, porque el olvido en que se encuentran en sus condiciones laborales pareciera un régimen de esclavitud disfrazada. ¿De qué sirve que a los policías los certifiquemos? ¿De qué sirve que se gasten millones de pesos en

equipo táctico, vehículos, capacitaciones? Si lo principal que es la salud emocional del policía no se la brindamos, podemos tener un policía municipal que se traslada en un vehículo de lujo, que porte uniforme y equipo táctico de avanzada, que acreditó los exámenes de confianza, es decir, un policía que cuenta con preparación y equipamiento, pero eso de nada sirve si está preocupado por pagar la renta de su casa, por ver quien cuida a su bebe o si los hijos están enfermos pagar un médico o clínica particular, de nada sirve tener un policía que sabe que cada que sale a servicio su vida está en riesgo y tal vez esa mañana sea la última que salió de casa y no va a regresar porque perdió la vida evitando un delito y ese policía es el único proveedor de su familia y sin seguridad social no hay forma de tener una pensión, no dimensionamos la indignación de la viuda o los hijos no sólo por perder al ser amado sino la quinceña siguiente no habrá más dinero para comer o ir a la escuela; ésta, por cruda que parezca, es la realidad que viven miles de policías con sus familias en nuestro país. Por ello, en el marco del respeto a los derechos humanos y la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como el interés superior del menor, atendamos la seguridad social en los cuerpos de las policías municipales, no dejemos al arbitrio de los presidentes municipales si desean o no realizar el convenio con el ISSSTE para la incorporación al régimen obligatorio, hagamos obligatoria la incorporación de todas aquellas personas que se desempeñan en las policías municipales, independientemente de la actividad que desarrollan, eso les permitirá tener acceso al sistema de ahorro para el retiro, a su pensión por vejez, por incapacidad, a que no tengan que preocuparse por la atención médica ni de ellos de los seres que aman que es su familia, que sepan que si pierden la vida en el cumplimiento del deber o a consecuencia de éste, su viudas, sus hijos o sus padres estarán bien, porque tendrán comida, vivienda y los medios para sobrevivir, así que en el sentido más lógico y común de todo ser humano si les ofrecemos un trabajo de éstas características en obviada de razones ese tipo de trabajo se cuidan, se valoran y le cerramos la puerta a la tentación de la corrupción, del halconeo, del soborno, atendemos no sólo los satisfactores materiales de quienes nos cuidan, sino también los liberamos de la carga de la preocupación de quienes dependen de ellos, para que así se concentren en lo que hacen y sean a partir de brindarles un trabajo digno, sean socialmente útiles. Si queremos que nos traten a los civiles con respeto debemos respetarles sus derechos humanos. El brindar seguridad social a un policía estaremos atendiendo también a la salud emocional de ellos y de sus familias.

Fundamento legal

A) De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a **los derechos humanos se interpretarán** de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil **o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

Párrafo reformado DOF 04-12-2006, 10-06-2011

Artículo reformado DOF 14-08-2001

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

Inciso reformado DOF 23-12-1999

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

(...)

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Ade-

más, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

Inciso reformado DOF 31-12-1974

d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.

e) Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.

f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos.

Inciso reformado DOF 10-11-1972

XII. (...)

XIII. Los militares, marinos, personal del Servicio Exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional re-

solviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

Fracción reformada DOF 10-11-1972, 08-03-1999, 18-06-2008

B) Ley Federal del Trabajo:

Artículo 8o. Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

Artículo 10. Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será también de éstos.

En virtud de lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se modifica el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ordenamiento a modificar

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 123 CONSTITUCIONAL. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; (...). B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores: (...) XIII. (...) (...)</p> <p>Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.</p>	<p>Artículo 123 CONSTITUCIONAL. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; (...). B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores: (...) XIII. (...) (...)</p> <p>Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.</p> <p>En caso de no contar con dichos sistemas los municipios deberán incorporar a los miembros de su seguridad pública, al sistema de seguridad social que se brinda a los trabajadores al servicio del Estado Mexicano en los términos y condiciones que la ley en la materia estipula.</p> <p>(...)</p>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2017.— Diputados: **Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Iniciativa que adiciona el Capítulo VIII al Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, nu-

meral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo VIII, artículos 483 y 484, al Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

En México, de acuerdo a datos del Inegi,¹ tan sólo entre 2012 y 2014, se produjeron 13,317 accidentes de tránsito fatales.

Si se concatena ese dato con el hecho de que de acuerdo a la Secretaría de Salud, el 30 por ciento del total de muertes por accidentes de tránsito se debe al consumo excesivo de alcohol, aunado a factores como no usar cinturón de seguridad y el incremento de la velocidad,² se puede concluir que, en ese período, el exceso en el consumo de alcohol, vinculado a los hechos de tránsito, produjo 3,995 defunciones aproximadamente. Cifra que lógicamente ha de elevarse, al tomar en consideración que, desgraciadamente, en ocasiones, en un accidente de tránsito fallece más de una persona.

Y si bien esos datos son los que de manera más severa revelan lo trascendente de este fenómeno causado por la combinación entre el consumo excesivo de alcohol y la conducción de vehículos automotores, es lógico que existe otro tipo de afectaciones humanas y materiales derivadas de este grave problema para la salud pública.

La Organización Panamericana de la Salud,³ considera que, entre las cinco razones cruciales para considerar al alcohol como una urgente prioridad de salud pública en las Américas, se encuentran las muertes relacionadas con el alcohol y el hecho de que éste es el principal factor de riesgo para la carga de la morbilidad en la Región; además, entre el 20 y el 50 por ciento de las fatalidades en accidentes de tránsito están relacionadas con el alcohol; siendo éste el quinto factor de riesgo más importante en lo que respecta a muertes prematuras y discapacidades en el mundo.

Es evidente entonces, que el uso nocivo del alcohol **es un problema de salud pública**, pues según cifras de la Organización Mundial de la Salud,⁴ cada año se producen 3.3 millones de muertes en el mundo debido al consumo nocivo del alcohol y el 5.1 por ciento de la carga mundial de morbilidad y lesiones es atribuible al consumo del alcohol. Además, dicho consumo provoca defunción y discapacidad a una edad temprana, pues del grupo etario de entre 20 a 39

años, un 25 por ciento de las defunciones son atribuibles al consumo del alcohol. Por ende, dicha Organización estima que ésta problemática conlleva una pesada carga social y económica para la sociedad.

Entre los factores que influyen en el grave problema de salud pública que representa el consumo excesivo de alcohol en conjunción con los accidentes de tránsito terrestre, **están los ambientales, los cuales a su vez incluyen la cultura y los niveles de aplicación y cumplimiento de políticas públicas pertinentes.**

Por ello, **la Organización Mundial de la salud⁵ ha manifestado que compete a los países la responsabilidad principal de formular, aplicar, vigilar y evaluar políticas públicas para disminuir el consumo nocivo de alcohol.** Entre esas políticas, se recomienda promulgar normas apropiadas sobre la conducción de vehículos en estado de ebriedad.

En consecuencia, queda de manifiesto que las defunciones, morbilidad y lesiones provocadas por el consumo excesivo de alcohol, cuando se une a la conducción de vehículos de motor, es un problema grave de salud pública y corresponde al Estado aplicar políticas públicas pertinentes para salvar vidas y prevenir otros serios problemas vinculados con éste fenómeno, dando así respuesta a la resolución de 2010 de la Asamblea Mundial de la Salud, por la que se insta a los países para fortalecer las respuestas nacionales a los problemas de salud pública causados por dicho consumo.

Argumentos que la sustentan

Esta iniciativa pretende aplicar una política en materia de salubridad general tendente a inhibir ese grave problema. Pero no es suficiente una respuesta ligera a ese fenómeno tan perjudicial para la sociedad, más bien requiere ser decidida, responsable y pertinente. Decidida por parte de los órganos del Estado, responsable con la sociedad que exige de sus autoridades respuestas eficientes a los problemas que la aquejan y, pertinente, para inhibir tan dañino fenómeno.

Como se ha dicho, uno de los factores que influyen en el consumo nocivo del alcohol es la cultura. Que los consumidores sepan que conducir vehículos de motor con consumo excesivo, sólo se sanciona administrativamente, con multas, o en el peor de los casos con breves arrestos, sin que se les pueda privar de la respectiva licencia por un espacio temporal considerable, se traduce en una concien-

cia colectiva de saber que tal hecho, sólo conlleva a una infracción administrativa, pero no constituye una grave transgresión social, que puede ocasionar serios problemas de salud, sociales y económicos.

Por ello, es pertinente responder a esa problemática con normas jurídicas que inhiban el consumo excesivo del alcohol combinado con la conducción de vehículos automotores. Y la mejor manera de hacerlo es empleando la norma penal, por contener sanciones más severas y tener, entre sus fines, la prevención general, prevención que en éste tema resulta de suma utilidad, pues se trata de salvar vidas, evitar graves traumatismos, físicos y psicológicos, y otros padecimientos, no sólo de las personas directamente involucradas en los hechos de tránsito, sino también de sus familiares, seres queridos y terceros afectados. Si no actuamos en ese sentido, seguirán aconteciendo, con desgracia sobre todo para nuestra juventud, más hechos que lamentar y que incluso podrían incrementarse en los años venideros.

Con esta iniciativa se eleva a delito, mediante la adición de dos artículos a la Ley General de Salud, la conducta antisocial de conducir vehículos automotores teniendo un elevado consumo de alcohol. Es decir, no cualquier grado de consumo, sino sólo aquel que evidentemente represente un grave riesgo para la salud pública, por estar íntimamente relacionado con muertes y serios traumatismos ocasionados en los percances automovilísticos.

Un grado tal de intoxicación que física y mentalmente hace muy difícil o imposible conservar el control adecuado de un vehículo sin riesgos para el conductor o para otros.

Al respecto, es necesario aclarar que para determinar el grado de consumo se utiliza el término alcoholemia, que es la concentración de alcohol presente en la sangre, que se expresa en forma de masa por unidad de volumen, expresándose en miligramos por 100 mililitros y se suele calcular a partir de una medición realizada en el aire aspirado.⁶

Ahora bien, de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica GPC,⁷ cuando se detecta una cantidad de alcohol de entre 150 a 200 miligramos en un decilitro de sangre, se está en presencia de una intoxicación etílica aguda, con características de marcha inestable, disminución de capacidad de atención, estando muy intoxicadas el 50 por ciento de las personas en ese estado, con ataxia o dificultad en la coordinación de movimientos y un grave deterioro mental y físico; y cuando se detecta en cantidad de entre 200 y 300 miligramos en un decilitro se presentan, además, náuseas, di-

plopía o fenómeno de ver dobles los objetos y alteraciones en el estado mental.

Entonces, a efecto de inhibir la conducción de automotores en esas condiciones riesgosas para el mismo conductor y para terceras personas, se sanciona como delito, a través de la adición de un Capítulo VIII, Artículos 483, al Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, el conducir vehículos de motor encontrándose con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 300 miligramos por 100 mililitros, con una pena de prisión de tres meses a dos años y multa de 50 a 150 días, además de la suspensión del derecho a conducir vehículos de motor por una duración de entre tres meses y dos años y, en su caso, la aplicación del tratamiento curativo que determine el Juzgador que no podrá exceder de la duración de la sanción privativa de libertad.

Tomando en cuenta la importancia de los bienes jurídicos que se pretenden proteger con la tipificación de esa conducta, como lo es la vida e integridad de las personas, principalmente, necesario entonces resulta la prevención de ese tipo de conductas, por lo que en caso de segunda condena por hechos de la misma naturaleza, el límite máximo de la suspensión del derecho a conducir vehículos a motor será de tres años. Y en caso de una tercera condena, las penas serán prisión de uno a cinco años y multa de 100 a 300 días, además de la suspensión del derecho a conducir vehículos de motor por una duración de entre uno a cinco años y, en su caso, la aplicación del tratamiento curativo que determine el Juzgador que no podrá exceder de la duración de la sanción privativa de libertad.

Estos incrementos en los parámetros de la punibilidad no violentan el paradigma constitucional **del derecho penal del acto**, pues el mismo prohíbe a los jueces, en la individualización de la pena, tomar en cuenta antecedentes del sujeto, pero no impide al legislador utilizar esas valoraciones como criterio para elevar el parámetro de punibilidad, esto de conformidad con la Jurisprudencia 1ª/J. 80/2013, de la Décima Época.

Asimismo, a efecto de hacer viable la obtención de las pruebas pertinentes para determinar si se incurre o no en tales conductas, se adiciona el Artículo 484 al Capítulo VIII propuesto en el Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, para sancionar al conductor que requerido por un agente de la autoridad se negare a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de las tasas de alcoholemia, con penas de prisión de tres meses a un año y multa de 50 a 100 días, así como suspensión del de-

recho de conducir vehículos de motor por una duración de entre tres meses y un año.

No obsta a lo anterior la excluyente del delito prevista en el artículo 15, fracción VII, del Código Penal Federal, y en sus correlativos de las legislaciones estatales, que elimina el carácter delictivo a aquellas conductas desplegadas encontrándose su autor en un estado de inconsciencia respecto a lo ilícito de su actuar; pues esa misma excluyente encuentra excepción en lo que en doctrina se conoce como **acto libre en su causa**; es decir, que se puede reprochar penalmente al sujeto que se colocó libremente en un estado, por ejemplo, de intoxicación etílica, y en ese estado actualiza la conducta típica.

Por último, por tratarse de delitos que se establecen como resultado de una política para afrontar un grave problema de salud pública, se agregan al listado de delitos previstos en la Ley General de Salud que, por ser una ley expedida por el Congreso de la Unión, es de la competencia de las autoridades federales; sin embargo, de los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XIX, último párrafo, Constitucionales, se desprende que en las materias concurrentes serán las leyes federales las que establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales.

Como consecuencia de ello, se determina que serán competentes las autoridades de las entidades federativas para investigar y sancionar tales conductas, siempre y cuando no se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que el Ministerio Público de la Federación prevenga en el conocimiento del asunto, o
- b) Que el Ministerio Público de la Federación solicite al del fuero común la remisión de la investigación.

En éstos supuestos la autoridad federal tendrá competencia para investigar y sancionar dichos delitos. Para efecto de lo dispuesto en el inciso b), bastará con que el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente. Las diligencias desahogadas hasta ese momento por las autoridades locales gozarán de plena validez.

Si hubiese detenidos, la remisión se hará sin demora y se observarán las disposiciones relativas a la retención ministerial por flagrancia.

Cuando el Ministerio Público de la Federación conozca de dichos delitos podrá remitir al Ministerio Público del fuero común la investigación.

Fundamento legal

Como se ha dicho, el problema en análisis representa ser de salud pública; concretamente, la Ley General de Salud, en su artículo 3o., establece que es materia de **salubridad general** la prevención de accidentes y de la discapacidad, la prevención de enfermedades derivadas del alcoholismo y la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol.

Luego entonces, la competencia del Congreso de la Unión para conocer de ésta iniciativa se fundamenta en los artículos 4o., párrafo cuarto, y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le otorgan facultades para dictar leyes en materia de salubridad general, como lo es la Ley General de Salud, además de establecerse que ésta materia será de competencia concurrente.

Por tanto, al tratarse de una iniciativa para tipificar un delito que se establece como resultado de una política para afrontar un grave problema de salubridad general, se agrega al listado de delitos previstos en la Ley General de Salud.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un Capítulo VIII, Artículos 483 y 484, al Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se adiciona un Capítulo VIII, artículos 483 y 484, al Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Título Décimo Octavo Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos

Capítulo VIII Delitos de Peligro Contra la Salud en Materia de Seguridad Vial

Artículo 483. A quien conduzca vehículos de motor encontrándose con una tasa de alcohol en aire espirado

superior a 300 miligramos por 100 mililitros, se le impondrá de tres meses a dos años de prisión y multa de 50 a 150 días, además de la suspensión del derecho a conducir vehículos de motor por una duración de entre tres meses y dos años y, en su caso, la aplicación del tratamiento curativo que determine el Juzgador que no podrá exceder de la duración de la sanción privativa de libertad.

En caso de segunda condena por hechos de la misma naturaleza, además de las penas de prisión y multa ya indicadas en el párrafo que antecede, se impondrá la suspensión del derecho a conducir vehículos de motor por una duración de entre tres meses y tres años y, en su caso, la aplicación del tratamiento curativo que determine el Juzgador que no podrá exceder de la duración de la sanción privativa de libertad.

En caso de una tercera condena por hechos de la misma naturaleza, los límites de punibilidad aplicables serán prisión de uno a cinco años y multa de 100 a 300 días, además de la suspensión del derecho a conducir vehículos de motor por una duración de entre uno a cinco años y, en su caso, la aplicación del tratamiento curativo que determine el Juzgador que no podrá exceder de la duración de la sanción privativa de libertad.”

Artículo 484. Se impondrá prisión de tres meses a un año y multa de 50 a 100 días, al conductor que requerido por un agente de la autoridad se negare a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de las tasas de alcoholemia.

De los delitos a que se refieren el presente artículo y el que le antecede, serán competentes las autoridades de las entidades federativas para investigar y sancionar tales conductas, siempre y cuando no se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que el Ministerio Público de la Federación prevega en el conocimiento del asunto, o
- b) Que el Ministerio Público de la Federación solicite al del fuero común la remisión de la investigación.

En estos supuestos la autoridad federal tendrá competencia para investigar y sancionar dichos delitos. Para efecto de lo dispuesto en el inciso b), bastará con que el Ministerio Público de la Federación solicite a la autori-

dad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente. Las diligencias desahogadas hasta ese momento por las autoridades locales gozarán de plena validez.

Si hubiese detenidos, la remisión se hará sin demora y se observarán las disposiciones relativas a la retención ministerial por flagrancia.

Cuando el Ministerio Público de la Federación conozca de dichos delitos podrá remitir al Ministerio Público del fuero común la investigación.

Artículo Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Banco de Información, Accidentes de tránsito fatales, Nacional, www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/

2 Secretaría de Salud, Prensa, “30 por ciento de muertes por accidentes en la vía pública se debe al consumo de alcohol”, <https://www.gob.mx/salud/prensa/>

3 Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, “Alcohol y Salud Pública en las Américas”, www.who.int/substance_abuse/publications/alcohol_public_health_americas_spanish.pdf.

4 Organización Mundial de la Salud, Alcohol, Centro de prensa, www.who.int/mediacentre/factsheets/fs349/es/

5 Ídem.

6 World Health Organization, “Glosario de términos de alcohol y drogas”, www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon/_alcohol_drugs_spanish.pdf

7 Gobierno Federal, “Guía de Práctica Clínica gpc, Diagnóstico y Tratamiento de la Intoxicación aguda por alcohol etílico en adultos en el segundo y tercer nivel de atención”, www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/ISSSTE_256_13_INTOXICACIONETILICA/ISSSTE_256_13_RR.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de marzo de 2017.— Diputados: **Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 20 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL INTERNACIONALISTA MEXICANO”

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Iniciativa de decreto, por el que se declara el 20 de marzo como Día del Internacionalista Mexicano, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diputados del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 20 de marzo como Día del Internacionalista Mexicano, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Ante la ausencia en México de un día dedicado a celebrar a los especialistas en el estudio de las naciones que integran la convivencia mundial y reconociendo la aportación de los profesionales de las relaciones internacionales para defender la soberanía nacional, así como vigilar que prevalezcan los principios de política exterior del país, surge la propuesta para declarar el Día del Internacionalista en México.

Hoy más que nunca, México requiere profesionales en asuntos internacionales desde todas las perspectivas posibles para extender y reforzar los lazos que lo unen a la sociedad internacional mediante un cuerpo diplomático robusto y audaz, presencia en los principales foros de discusión global, participación activa en los organismos internacionales y demás acciones bajo la guía de nuestros principios rectores de política exterior.

Es urgente reconocer el entorno mundial cambiante, incierto y complejo, pero que al mismo tiempo representa un reto para que el país diversifique sus estrategias de posicionamiento sea frente a otros Estados nación, regiones, bloques y alianzas globales. Por ello, el papel del internacionalista es fundamental dado su perfil de preparación, conocimientos, habilidades y competencias.

El término *internacional* se forma por la unión del prefijo *inter*, que significa “entre”, y del vocablo *nacional*, proveniente a su vez del latín *natio*, o “nacimiento”, “pueblo”, “especie” o “clase”. Así, *internacional* se refiere a las relaciones entre naciones, pueblos y sociedades; por lo que el internacionalista es el profesional cuyo campo de conocimiento lo constituye el estudio de las interacciones de los Estados-nación como principales actores de la Sociedad Internacional, así como el de sus integrantes y los fenómenos que la moldean.

La Real Academia Española define al internacionalista como la “persona versada en derecho internacional”. Por otra parte, el término también hace referencia a las personas instruidas en las áreas de política internacional, diplomacia, comercio exterior, finanzas y negocios internacionales, cooperación para el desarrollo y en general los estudios de las relaciones internacionales.

Desde su fundación, el Estado mexicano ha requerido los servicios de internacionalistas para defender la soberanía nacional frente a las amenazas externas, fortalecer la imagen del país y, en fechas más recientes, insertar a México en las dinámicas globales que abarcan los medios de comunicación, la cultura, los negocios, la academia y el fomento de la solidaridad internacional.

El diplomático moderno mexicano es a quien con mayor frecuencia se le identifica como internacionalista por razones naturales de su labor como ejecutor de la política exterior; asimismo, es el heredero de una tradición reconocida en el ámbito mundial dada su destacada participación en temas como la no intervención, la prohibición del uso de armas nucleares, el derecho al desarrollo, las negociaciones de tratados comerciales, entre otros.

No sólo el papel de los internacionalistas es importante hacia el exterior, también lo es dentro de nuestras fronteras dado que son quienes contribuyen a la comprensión internacional, la cual se funda en el principio de las relaciones amistosas entre los pueblos y Estados que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, así como el respeto de los

derechos humanos; concepto promovido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. A través de la comprensión internacional se reconoce la importancia de interactuar en el escenario global con otros países y al mismo tiempo se valoran las características propias de la nación mexicana.

Nos encontramos ante una inmejorable oportunidad para reconocer asimismo la labor que históricamente ha desempeñado la Secretaría de Relaciones Exteriores; las aportaciones que han brindado al mundo ilustres hombres y mujeres mexicanos en materia de política exterior contenidos como principios dentro de nuestra Carta Magna; y la profesionalización de quienes se desempeñan en la Diplomacia, en la destacada figura del Instituto Matías Romero, reconocido a nivel internacional por su calidad.

Uno de los máximos exponentes de esta profesión fue el embajador emérito Alfonso García Robles, nacido en Zamora, Michoacán, el 20 de marzo de 1911. El ilustre diplomático fue embajador de México en Brasil, subsecretario y posteriormente secretario de Relaciones Exteriores en el periodo 1975-1976, funcionario de alto nivel en la Organización de las Naciones Unidas y presidente de la comisión encargada de redactar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, mejor conocido como “Tratado de Tlatelolco”. Por esa labor, y por su continua aportación en el Comité de Desarme de las Naciones Unidas, el Comité Nobel del Parlamento Noruego le otorgó, junto a la diplomática y escritora sueca Alva Reimer Myrdal, el premio Nobel de la Paz en octubre de 1982. Es uno de los tres ilustres compatriotas que hasta ahora han recibido el prestigioso premio Nobel, en sus distintas categorías.

En 2017 se celebran los primeros 50 años del Tratado de Tlatelolco, sin duda un logro del liderazgo y visión de la diplomacia mexicana, firmado por los 33 países de América Latina y el Caribe, que estableció la primera zona habitada libre de armas nucleares en el mundo. El Tratado de Tlatelolco influyó en otras iniciativas regionales como los instrumentos jurídicos en África (Tratado de Pelindaba), el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), Sureste Asiático (Tratado de Bangkok), Asia Central, Antártida, así como tratados multilaterales: Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares, Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, el Tratado sobre control de armas nucleares en el fondo del mar, el Tratado de Prohibición

Parcial de Ensayos Nucleares y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Por lo anterior resulta importante reconocer la labor de los internacionalistas en México, quienes hacen uso de su conocimiento y experiencia al servicio de nuestro país desde los sectores público, privado, civil y académico. Estimamos necesario que cada año se recuerde el valor de los esfuerzos que hacen posible el fortalecimiento de la identidad nacional en el exterior, así como las estrategias que permiten exaltar la presencia del país en el mundo.

Pocas naciones conmemoran en un día especial la labor del internacionalista; generalmente se dan sólo algunas referencias como sucede el 24 de octubre, Día de las Naciones Unidas. Sin embargo, dada la trayectoria histórica de esta profesión, el número de instituciones de prestigio que enseñan esta disciplina, no sólo en el país sino en el extranjero, y el creciente interés por los estudios internacionales que se demuestra en la cantidad de egresados universitarios de esta carrera, es menester contar en México con una fecha para conmemorar esta noble profesión.

Con motivo de conmemorar el natalicio del ex embajador Alfonso García Robles, resulta pertinente que se establezca el 20 de marzo como Día del Internacionalista Mexicano. Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se declara el 20 de marzo como Día del Internacionalista Mexicano

Único. El Congreso de la Unión declara el 20 de marzo como Día del Internacionalista Mexicano.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2017.— Diputados: **Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6 fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XI del artículo 7o. de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El estudio de la relación entre el hombre y el medio ambiente, así como de las externalidades de la misma no es una tarea reciente, si bien es cierto que hoy en día existe mayor vigilancia y participación de las autoridades para dar atención a la problemática ambiental, lo cierto es que el análisis de las acciones del hombre en contra de su medio natural y de las consecuencias negativas en él encuentran sus orígenes en la civilización agrícola de Egipto, quienes tenían grandes conocimientos prácticos sobre la acción del medio natural, lo que les permitía tener una agricultura fructífera, lo que derivó en una afectación ambiental debido a la modificación de suelos y desaparición masiva de especies silvestres.

Al paso de los años, la preocupación por la degradación de nuestros recursos naturales fue generalizándose, de tal suerte que los primeros trabajos para tratar este problema se dieron en los años 70, cuando las Naciones Unidas convocan a una conferencia en Estocolmo sobre el medio ambiente, con la participación de 110 países y cuyo objetivo era elaborar un plan de acción práctico mundial, dando origen a la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

Esta declaración contiene 109 recomendaciones que pueden agruparse en 5 grandes rubros:

1. Aspectos ambientales del manejo de los recursos naturales;

2. Planificación y administración de los asentamientos humanos para el mejoramiento ambiental;

3. Identificación de los principales contaminantes y su control;

4. Aspectos educacionales, socioculturales y de información respecto a los asuntos ambientales, y

5. Medio ambiente y desarrollo.

De igual manera dicha conferencia le dio origen al Día Mundial del Medio Ambiente y consecuentemente se adoptó un nuevo concepto de educación ambiental; al respecto, en nuestro país, fue en el mandato del presidente Miguel de la Madrid Hurtado, cuando se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), como una alternativa de atención a la problemática ambiental.

Muestra de la intención de atender prioritariamente la afectación a nuestro medio ambiente, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, se refirió que las soluciones de la problemática ecológica dependen en gran medida de la participación activa y consciente de todos los sectores de la población, por lo que era necesario ejecutar acciones en materia de educación ambiental, a través de un proceso continuo y permanente que se inicie en los grados preescolares y siga a lo largo de las diferentes etapas del sistema educativo.

Otro ejercicio fue el que implementó la Comisión Nacional de Ecología en 1987, dirigiendo sus principales trabajos a la educación ambiental, a través del fortalecimiento a las acciones para promover la conciencia ecológica con la participación de la comunidad docente, desarrollando talleres en materia de conservación de los recursos naturales, especialmente en la reforestación.

La educación ambiental está dirigida a la construcción del conocimiento y su comunicación, la misma representa un reto importante para el educador que debe desarrollar las mejores técnicas pedagógicas para que los estudiantes logren relacionar los nuevos conocimientos con aquellos que ya tienen y no habían sido apreciados como parte de una cultura ambiental.

La formación de una cultura de respeto hacia cualquier manifestación de vida existente en nuestro entorno, exige hacer análisis y evaluaciones que permitan conocer los meca-

nismos que pongan un alto al deterioro de los recursos ambientales ya impactados, las técnicas de recuperación hacia éstos y las acciones y programas que garanticen la conservación futura del mayor número de recursos naturales aun existentes en nuestro planeta.

Al respecto, Febres, en su obra *La Gestión Ambiental: bases conceptuales de la educación para un desarrollo sostenible*, refiere que la “tendencia pedagógica para el Desarrollo Sustentable debe ser la de promover una cultura de paz, alentar procesos sociales integradores, favorecer el uso de tecnologías no agresivas con el ambiente, apuntalar la justicia social y disminuir sostenidamente la pobreza”; de lo que se entiende que no se requiere de elementos técnicos estrictos que nos lleve a pensar que como personas y estudiantes comunes no puedan comprender, se habla más de la generación de la consciencia y a integración de todos los grupos poblacionales en la ejecución de estrategias para mejorar nuestro entorno natural.

No obstante ello no significa que no deban considerarse los elementos tradicionales dentro del proceso educativo, tales como los planes de estudio, los libros de texto, los materiales didácticos y todos aquellos materiales que abonen a la impartición de conocimientos en materia de educación ambiental.

Sin duda las acciones que se han desarrollado a lo largo de la historia establecieron bases sólidas para el diseño y ejecución de políticas públicas que exalten la importancia de la educación ambiental como una herramienta indispensable para combatir la degradación de nuestro medio natural.

Al paso de las décadas, el daño y deterioro de nuestros ecosistemas se tornan mucho más graves y urgentes de atender, ello, debido al acelerado crecimiento poblacional que trae consigo el crecimiento de las zonas urbanas y por ende desaparición de espacios verdes, así como el aumento en la generación de residuos y contaminantes.

No somos omisos a los logros alcanzados, cada vez somos más las personas preocupadas e interesadas por hacer algo que beneficie su entorno, no obstante, es una realidad innegable que las acciones implementadas por nuestras autoridades se han quedado cortas, no por falta de capacidad, sino por la falta de concientización y participación social.

Es lamentable seguir observando la indiferencia de personas que aseguran no tener en sus manos la implementación

de acciones que aunque parecen mínimas o insignificantes, la suma de ellas impactaría de manera positiva en la conservación de los recursos naturales con los que aún contamos.

Parte indispensable en la toma de consciencia es la disponibilidad de información, para ello resulta indispensable integrar a los contenidos de los planes y programas educativos, la materia de educación ambiental, ello, convencidos de que es una herramienta necesaria para desarrollar conocimientos básicos en materia ambiental.

Actualmente nuestro sistema educativo ha evolucionado, de tal forma que hoy dos derechos humanos tan elementales como la educación y el derecho a un medio ambiente sano se fusionan para el cuidado de nuestro entorno y especialmente para beneficio de las personas.

La política educativa actual ha mostrado un grado de inclusión al tema ambiental verdaderamente innovador e importante para lograr poner un alto a las afectaciones ambientales, ejemplo de ello es la introducción de la materia ambiental dentro de los fines de la educación en la Ley General de Educación, tal y como se señala en los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a X. [...]

XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XII. a XVI. [...]

Para su implementación, la referida Ley General igualmente establece que la encargada de la determinación de dichos planes y programas de estudio es la Secretaría de Educación, tal y como se cita en el siguiente artículo:

Artículo 48. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, **de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica**, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Para tales efectos la Secretaría **considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia**, expresadas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72, así como aquellas que en su caso, formule el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, históricos, artísticos y literarios, la Secretaría de Cultura propondrá el contenido de dichos planes y programas a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente, conforme al párrafo primero de este artículo.

Las autoridades educativas locales, previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, previa opinión de la Secretaría de Cultura, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.

La Secretaría realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas a que se refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados. En el caso de los programas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán revisados y evaluados, al menos, cada cuatro años, y deberán mantenerse actualizados conforme a los parámetros y perfiles a los que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los planes y programas que la Secretaría determine en cumplimiento del presente artículo, así como sus modifica-

ciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa y, previo a su aplicación, se deberá capacitar a los maestros respecto de su contenido y métodos.

En cumplimiento a dicha atribución, el pasado 20 de julio de 2016, la Secretaría de Educación dio a conocer el “Modelo Educativo 2016”, mismo que surge ante la necesidad de hacer compatible el modelo educativo vigente con los retos actuales y las demandas de un mundo globalizado.

Dicho Modelo Educativo 2016 reorganiza los principales componentes del sistema educativo para garantizar una educación de calidad basada en 5 ejes:

1. Escuela al Centro: Este enfoque implica desarrollar mecanismos institucionales que permitan a las autoridades educativas conocer y atender, con oportunidad y pertinencia, las necesidades de las escuelas. En otras palabras, el modelo busca crear una escuela renovada y fortalecida que cuente con una organización, recursos, acompañamiento, infraestructura, docentes y servicios que conviertan las aulas en auténticos espacios de aprendizaje.
2. Contenidos: La selección de los contenidos básicos que integran el currículo nacional debe ser resultado de una visión multidisciplinaria en la que participen docentes, investigadores y especialistas en didáctica. Esta definición debe tener como base el diálogo sobre lo deseable y lo posible, aquello fundamental que debe ser común y el aliento a la mejora de la calidad.
3. Maestros: Para lograr la transformación de la educación, además de una nueva gestión del sistema educativo que permita llevar el planteamiento curricular a las aulas, se requiere de una revisión de la formación y el desarrollo profesional docentes. La profesionalización de los maestros debe comenzar desde su formación inicial y ser un continuo durante toda su vida laboral.

Se refuerza la confianza en el profesionalismo de los maestros y deja de considerarlos preponderantemente como transmisores de conocimiento prescrito en un currículo vertical, poco abierto a la creatividad y la adaptación a diferentes entornos. Más bien, la premisa del modelo educativo 2016 es que los maestros son agentes capaces de discernir sobre la aplicación del currículo frente a alumnos de características heterogéneas.

4. Inclusión y Equidad: En materia de inclusión, es necesario crear las condiciones para garantizar un acceso efectivo a una educación de calidad y reconocer las distintas capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos.

En materia de equidad, es preciso redoblar esfuerzos para destinar mayores recursos educativos a la población en condiciones de vulnerabilidad o desventaja. Esto es fundamental para que respuestas diferenciadas a necesidades diversificadas contribuyan a eliminar las barreras que limitan el acceso a la educación, el aprendizaje y la participación.

5. Gobernanza: El principio de autoridad que rige la gobernanza del sistema educativo se encuentra alimentado por valores éticos, jurídicos y políticos, que parten de la escuela hasta alcanzar la más alta jerarquía. Los principales valores que lo nutren son el respeto, la confianza, la honestidad y la responsabilidad. En materia de división de responsabilidades, esto supone que el maestro, el director, los padres de familia y el supervisor el modelo educativo 2016 deben dividir y compartir atribuciones, así como dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones que a cada uno corresponden.

En el caso que nos ocupa, son los contenidos uno de los elementos de mayor relevancia para dar viabilidad al modelo de forma integral; como Partido Verde celebramos la integración de la materia ambiental como uno de sus ejes prioritarios tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PROPUESTA DE APRENDIZAJES FUNDAMENTALES I CIENCIAS SOCIALES

Ejes	Contenidos centrales
COMPRENDER Y REFLEXIONAR SOBRE EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y SUS TIPOS	<ul style="list-style-type: none"> El conocimiento científico y sus tipos El conocimiento científico en las ciencias sociales, y su aplicación para interpretar la realidad social El conocimiento histórico y su evolución El conocimiento económico y su evolución
COMPRENDER LA RELEVANCIA DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> La relación entre el desarrollo científico y tecnológico y el respeto al medio ambiente La relación del desarrollo científico y tecnológico y los derechos humanos La relación del desarrollo científico y tecnológico en las relaciones entre países
COMPRENDER LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> Los fundamentos y componentes de la investigación científica Los modelos de investigación cualitativa y cuantitativa La investigación científica en el desarrollo humano sustentable La investigación científica y el desarrollo tecnológico
COMPRENDER LA RELEVANCIA DEL ESTUDIO DE FENÓMENOS SOCIALES CONTEMPORÁNEOS	<ul style="list-style-type: none"> Los conceptos básicos para el estudio de fenómenos y problema sociales contemporáneos. Los conceptos básicos para el estudio de hechos históricos. Los conceptos básicos para el estudio de fenómenos y problemas económicos. La interacción del individuo y la sociedad con las instituciones del Estado mexicano bajo el marco de la interculturalidad. Las formas de adaptación y modelos de desarrollo económico de México Los problemas actuales de México y el mundo: el desarrollo social y humano sustentable, el respeto al medio ambiente, los derechos humanos, el desarrollo económico.
COMPRENDER E INTERPRETAR LA RELEVANCIA DEL USO DE LAS TIC PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLÓGICO Y HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> El uso de las TIC para la investigación y el aprendizaje en red. Generar, obtener, organizar y evaluar información en y desde la red. El uso de TIC para la investigación científica y el desarrollo sustentable El uso de TIC en la investigación sobre fenómenos sociales, económicos y hechos históricos.

Documento completo disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Propuesta-Curricular-baja.pdf>

Lo anterior, sin duda, habla del interés del gobierno de la República para desarrollar acciones que se adecuen a las demandas actuales de la situación ambiental por la que atravesamos, sin embargo, consideramos que se requiere de la inclusión explícita de la obligación de incluir dichos aprendizajes -materia de educación ambiental- en el texto de la legislación, lo que garantizará su cumplimiento sin pretexto de ser omisos al mandato de una política pública tan importante e indispensable como lo es la educativa.

En mérito de lo fundado y motivado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica la fracción XI del artículo 7o. de la Ley General de Educación

Único. Se **modifica** la fracción **XI** del artículo **7o.** de la **Ley General de Educación**, para quedar como sigue:

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a X. [...]

XI. Inculcar e **impartir de manera obligatoria la materia de educación ambiental que incluya** los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XII. a XVI. [...]

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 70.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I. a X. [...]</p> <p>XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;</p> <p>XII. a XVI. [...]</p>	<p>Artículo 70.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I. a X. [...]</p> <p>XI.- Inculcar e impartir de manera obligatoria la materia de educación ambiental que incluya los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;</p> <p>XII. a XVI. [...]</p>

Artículo Transitorio

Único. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de marzo de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Continuando con el orden del día, tiene la palabra por cinco minutos la diputada Santos Garza Herrera, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, suscrita por la diputada Santos Garza y adicionalmente las diputadas Flor Estela Rentería Medina y Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Santos Garza Herrera: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, uno de los más grandes pensadores de nuestro tiempo, Nor-

berto Bobbio, se refirió al momento en el que nos encontramos como el tiempo de los derechos y qué bueno que sea así, pero no se trata solo de reconocerlo, sino de trabajar día con día para hacerlo realidad, pasando de su reconocimiento legal a su vivencia real.

Un Estado constitucional y democrático de derecho es también un estado que sabe ponderar y equilibrar adecuadamente todos los intereses legítimos, buscando siempre la mayor protección para el medio ambiente.

La iniciativa que hoy sometemos a la consideración de esta honorable asamblea sigue precisamente este hilo conductor, pero tratándose del medio ambiente.

En nuestro país, la política ambiental es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno y tiene como objetivo garantizar la sustentabilidad de nuestros recursos naturales, a fin de que puedan ser utilizados racionalmente y asegurados por las futuras generaciones.

El derecho a un medio ambiente adecuado alcanza la categoría de derecho humano, consagrado así en nuestro artículo 4o. constitucional. Eso implica que como todo derecho, es una obligación de protección y garantía de parte del Estado.

La política ambiental en el territorio nacional se rige por el Capítulo III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual en el artículo 15 enumera un catálogo de lineamientos en distintas áreas, como la obligación de las autoridades a proteger el equilibrio ecológico, el derecho de las comunidades indígenas a los recursos naturales y el combate a la pobreza, con un enfoque económico y como un prerrequisito para el desarrollo sustentable.

La iniciativa que hoy planteamos busca fortalecer el enfoque social de las políticas ambientales, agregando una nueva fracción al artículo 15, para instituir que en la aplicación de políticas ambientales siempre será una prioridad causar las menores afectaciones posibles a las personas que ahí habitan.

En el actual marco legal, por ejemplo, cuando se declara por parte del gobierno federal una nueva área natural protegida, conlleva de una buena parte el gran esfuerzo por preservar los recursos naturales para el futuro, pero también implica para las personas en la localidad, un reajuste sin precedentes en su calidad de vida.

Quienes conocemos de viva experiencia estos casos, sabemos que las familias muchas veces pierden su trabajo, su hogar y su proyecto de vida, y que en la búsqueda de certidumbre al medio ambiente podemos dejar en la incertidumbre a comunidades enteras.

Reconocer que las personas y su modo de vida son una prioridad, no sólo legítima la política, sino que muestra el compromiso del Estado por un desarrollo sustentable que contemple el equilibrio ecológico.

Por todo esto es que presentamos esta iniciativa, para fortalecer la protección ambiental y socializarla aún más en beneficio de las y los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por las diputadas Santos Garza Herrera, Flor Estela Rentería Medina y Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6o., fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, las que suscriben, diputadas Santos Garza Herrera, Flor Estela Rentería Medina y Edna Ileana Dávalos Elizondo, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI de la LXIII Legislatura, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En México, la política ambiental es diseñada, ejecutada y fortalecida por los tres órdenes de gobierno, y tiene como objetivo el garantizar la sustentabilidad del medio ambiente para garantizar su preservación y que éste perdure para las futuras generaciones.

Para nuestro país, el derecho al medio ambiente está catalogado como un derecho humano, consagrado en nuestro artículo 4o. constitucional como el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, garantizado por el estado y obligando a quien dañe y deteriore a responder por los perjuicios causados en los términos de la ley.

Es en este sentido que, para proteger y perpetuar el medio ambiente, el Estado mexicano, a través de sus distintas leyes y organismos, busca garantizar la subsistencia de los ecosistemas nacionales para la posteridad.

La formulación y conducción de la política ambiental en el territorio nacional obedece al Capítulo III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual, en su artículo 15, ofrece un catálogo de lineamientos en distintas aristas, como la obligación de las autoridades a proteger el equilibrio ecológico en la fracción III, el derecho de las comunidades indígenas a los recursos naturales en la fracción XIII y el combate a la pobreza, un principio eminentemente económico, como un prerrequisito para el desarrollo sustentable, tal como estipula la fracción XIV de este artículo.

Tal amplitud de los considerandos, en donde se observan nociones inclusive contra la discriminación y a favor de la igualdad, nos permiten ver que el espíritu de la ley en la política ambiental es eminentemente holístico: no podemos hablar de un desarrollo sustentable y digno sin una vida decorosa y con oportunidades para todas y todos.

Es en ese razonamiento, que proponemos en atribución de nuestras funciones como legisladoras federales, la adición de una nueva fracción XXI, en el espíritu de la sustentabilidad no solo del medio ambiente, sino también de las personas que por las medidas de protección pueden ver perjudicado su trabajo.

El declarar, por ejemplo, un área natural protegida, significa un gran esfuerzo del gobierno de la República por preservar sus condiciones para la posteridad, pero también representa para las personas que viven en dicha localidad, un reajuste sin precedentes a su modo de vida.

Quienes conocemos de viva experiencia estos casos, sabemos que las familias muchas veces pierden su trabajo, su hogar y su proyecto de vida, y que en la búsqueda de dar certidumbre al medio ambiente, podemos dejar en la incertidumbre a comunidades enteras.

La iniciativa que hoy proponemos, tiene como objetivo garantizar que en la aplicación de las políticas ambientales, será prioridad causar las menores afectaciones posibles a las comunidades que residan en esas áreas, buscando a través de la capacitación y apoyos gubernamentales mitigar cualquier daño causado a su modo de vida en la implementación de dichas medidas.

Reconocer que las personas y su modo de vida son una prioridad no solo legitima la política ambiental, sino que muestra el compromiso del Estado por un desarrollo sustentable que contemple no solo la conservación de un ecosistema, sino de la calidad de vida de quienes lo habitan.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona una fracción XXI al Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Único. Se adiciona una fracción XXI al artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 15. Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo federal observara? los siguientes principios:

I al XX. ...

XXI. En la aplicación de cualquier medida o política ambiental, será prioridad causar la menor afectación posible a las personas que vivan, residan o trabajen en dicha área, buscando no afectar su modo de vida y fuente de empleo. Cuando esto sea imposible, el Estado buscará mitigar las afectaciones causadas a través de la capacitación para el empleo y la aplicación de programas sociales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2017.— Diputadas y diputados: **Santos Garza Herrera**, Flor Estela Rentería Medina, Edna Ileana Dávalos Elizondo, Enrique Rojas Orozco, Ramón Bañales Arambula (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Garza Herrera. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

ABROGA LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, adelante, diputada.

La diputada Eloisa Chavarrias Barajas: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, nuestra Constitución Política establece: es obligación de los ciudadanos contribuir para los gastos públicos de la federación de la Ciudad de México, de los estados y municipios en que residen, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Todas las personas estamos obligadas a contribuir con el Estado, es la razón de ser de los impuestos. Los ciudadanos que adquieren un bien determinado, que se encuentre considerado dentro de una ley impositiva estará obligado al pago del impuesto correspondiente, es el caso del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Isan, cuya ley entró en vigor el 1 de enero de 1997, es indudable que uno de los bienes más onerosos para los mexicanos es la adquisición y mantenimiento de un vehículo automotor.

Se tiene registrado que en el tiempo de su posesión se podrían pagar hasta ocho gravámenes, entre impuestos y derechos, entre los que se encuentran el Isan, el IVA, la tenencia vehicular, derecho de refrendo, emplacamiento, verificación, ISR, la enajenación, licencia de manejo, renovación de tarjeta de circulación con chip, el IEPS en gasolinas y sus incrementos, lo que indudablemente ha significado una excesiva carga tributaria para los contribuyentes.

Derivado de lo anterior, el costo hace que una cantidad considerable de estos vehículos sea adquirida a través de

créditos que se pagan durante varios meses o años, lo cual hace que el precio final sea muy elevado.

Además, deben considerarse los seguros de todo tipo, porque así lo requieren los bancos. La justificación de la implementación de este impuesto es que los poseedores de vehículos automotores utilizan calles, avenidas, carreteras, etcétera, para transitar, haciendo necesario destinar recursos públicos para su conservación y ampliación.

Sin embargo, este argumento es falaz, puesto que aunque no sean propietarios de vehículos, uno de los derechos humanos fundamentales es la movilidad a lo largo y ancho del territorio nacional.

Los impuestos especiales deben cubrir una función específica y temporal y no convertirse en una carga al infinito para el consumidor.

Hoy la delicada situación de inversión en México nos debe obligar a revisar los impuestos y hacer que en México podamos fortalecer el mercado interno, ser más competitivos y poder voltear los ojos hacia otros mercados.

La Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos tiene una vigencia de 20 años, tiempo suficiente para prorrogarla y sustituirla por una acorde a los nuevos tiempos.

La abrogación de esta ley será en beneficio del consumidor que verá abaratados los costos reales de un vehículo.

Lo que se pretende con esta acción legislativa es promover el consumo interno de vehículos a precios competitivos. Es cierto que la eliminación de este impuesto, que en el PAN creemos hoy por hoy no tiene razón de ser, puede presentar una merma en los ingresos públicos, pero aquí lo importante es impulsar el mercado interno y que se conserven miles de empleos. Estos recursos pueden compensarse con el incremento en la compra de vehículos nuevos y la mayor dinámica del mercado interno por la eventual reducción de los precios.

Con esta propuesta queremos promover una nueva dinámica en el mercado, en donde la adquisición de un automóvil nuevo ayude a la renovación del parque vehicular y contribuir de manera importante al cuidado del medio ambiente.

Señoras y señores, con esta iniciativa queremos impulsar la economía mexicana. Apostamos también a que la abroga-

ción de esta ley para eliminar el impuesto sobre automóviles nuevos sea un acto de justicia y de aliento hacia la población, en especial de aquellos que cumplen con sus obligaciones impositivas y que han sido tan castigadas en los últimos años con impuestos, impuestos y más impuestos, sin que se observen beneficios palpables para las familias mexicanas. Se trata de una acción a favor de todos los ciudadanos mexicanos. Es cuanto, compañeros diputados, señora presidenta. Gracias.

«Iniciativa que abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Eloisa Chavarrias Barajas, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en uso de las facultades que confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se abroga la **Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestra Constitución Política establece que es obligación de los ciudadanos contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de la Ciudad de México, de los estados y municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

El Código Fiscal de la Federación establece en su artículo 1 que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas y en su artículo 2 define el tipo de contribuciones que harán los ciudadanos, empezando por el pago de impuestos.

Según lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, son considerados impuestos las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma. Considerando lo anterior, no existe duda de que el ciudadano que adquiera un bien determinado que se encuentre considerado dentro de una ley impositiva, estará obligado al pago del impuesto correspondiente.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado fue aprobada en 1978, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1980, con la finalidad de establecer que toda aquella persona física y moral, que en territorio nacional, realicen actividades sobre enajenación de bienes, prestación de servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes e importen bienes o servicios estarán obligados al pago de dicho impuesto, el pago inició con 10 por ciento, para años después subir a 15 y finalmente a 16 por ciento, tal como se tiene en este momento.

La misma ley establece que el impuesto se calculará aplicando a los valores que señala la ley, la tasa de 16 por ciento y que ese impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores. Una vez hecho el cobro, el contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios.

La **Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos** fue aprobada por el Congreso de la Unión, entrando en vigor el 1 de enero de 1997, durante el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León, con la finalidad de establecer la obligación de las personas físicas y morales de pagar dicho impuesto para todos aquellos que **enajenen automóviles** nuevos por el ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos; y los que importen definitivamente automóviles a nuestro país, siempre que se trate de personas distintas al fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos.

Es indudable que una de las mantenciones *patrimoniales* más onerosas para los mexicanos es la que derivada de la adquisición de un vehículo automotor, ya que se tiene registrado que en el tiempo de su posesión se podrían pagar hasta ocho gravámenes entre impuestos y derechos (IVA, ISAN, *advalorem* si es de importación, tenencia vehicular, derecho de refrendo, emplacamiento, verificación, ISR en la enajenación, licencia de manejo, renovación de tarjeta de circulación con chip, IEPS en gasolinas y sus incrementos), lo que indudablemente ha significado una excesiva carga tributaria para los contribuyentes. Derivado de lo anterior el costo hace que una cantidad considerable de estos vehículos sea adquirida con financiamiento bancario que se paga durante varios meses o años, lo cual hace que el precio final sea muy elevado. Además debe considerarse los seguros de todo tipo.

La justificación de la implementación de este impuesto es que los **poseedores de vehículos automotores** utilizan calles, avenidas, carreteras, etcétera, para transitar, haciendo necesario “destinar” recursos públicos para su conservación y ampliación, sin embargo este argumento es falaz puesto que aunque no sean propietarios de vehículos uno de los derechos humanos fundamentales es la movilidad a lo largo y ancho del territorio nacional.

Los impuestos especiales deben cubrir una función específica y temporal y no convertirse en una carga *ad infinitum* para el consumidor.

La delicada situación de inversión en México nos obliga a:

1. Ser más competitivos.
2. Fortalecer el mercado interno.
3. Voltear los ojos hacia Centroamérica y el Caribe.

La ley en comento tiene una vigencia de 20 años, tiempo suficiente para abrogarla y sustituirla por una acorde a los nuevos tiempos.

La abrogación de esta ley será en beneficio del consumidor, que verá abaratados los costos reales de un vehículo.

Estimulará el consumo interno de vehículos con precios competitivos.

Bien es cierto que representa una merma en los ingresos públicos pero aquí lo importante es impulsar el mercado interno y que se conserven miles de empleos. La pérdida de poco más de 9 mil millones de pesos que se dejen de recaudar por la abrogación de la citada ley, puede compensarse con el incremento en la compra de vehículos nuevos y la mayor dinámica del mercado interno por la eventual reducción de los precios.

La venta en el mercado mexicano durante el periodo reportado de 2016 se integró en **45 por ciento con vehículos producidos en nuestro país y 55 por ciento de origen extranjero**. Es significativo que debe apoyarse la venta de vehículos producidos en el país.

El siguiente cuadro elaborado por la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz AC (AMIA), muestra las ventas legales de vehículos nuevos durante los años 2015-2016:

VENTA AL PÚBLICO

Noviembre y acumulado, 2016 vs 2015

GRUPO	Subgrupo	NOVIEMBRE 2016			NOVIEMBRE 2015		ENERO - NOVIEMBRE		
		Autos	Camiones ligeros	Total	Total	Var. %	2016	2015	Var. %
ACURA		78	187	245	224	9.4	1,855	2,160	-8.5
BMW		1,250	0	1,250	1,202	4.0	13,151	11,032	19.2
FCA MÉXICO		4,439	5,993	10,432	9,910	5.3	89,681	91,170	-1.6
FORD MOTOR		4,776	3,624	8,400	7,210	16.5	87,020	76,299	14.1
GENERAL MOTORS		23,289	9,232	32,521	23,324	39.4	266,245	222,993	19.4
HONDA		4,338	4,234	8,572	7,704	11.3	77,086	63,981	20.5
HYUNDAI		2,052	1,475	3,527	2,549	38.4	33,122	23,575	40.5
INFINITI		95	127	222	178	24.7	1,991	1,615	23.3
ISUZU		0	145	145	260	-44.2	1,388	1,739	-20.3
JAGUAR		23	0	23	27	-14.8	245	168	46.4
KIA		3,244	2,216	5,460	2,247	143.0	52,082	9,906	484.8
LAND ROVER		0	48	48	106	-54.7	796	1,207	-34.1
LINCOLN		27	191	218	185	17.8	2,134	1,811	17.9
MAZDA		2,957	2,280	5,137	5,048	1.8	48,204	49,181	-2.0
MERCEDES BENZ		1,266	n.d.	1,266	913	38.7	12,432	9,408	32.1
MINI		569	0	569	452	25.9	5,340	4,770	11.9
NISSAN		25,217	12,844	38,161	29,752	28.3	353,524	308,542	14.6
PEUGEOT		320	374	694	746	-7.0	7,211	6,707	7.5
RENAULT		1,414	1,478	2,892	2,870	0.8	26,799	21,515	24.6
SMART		178	0	178	2	8,900.0	714	693	3.0
SUBARU		14	81	95	180	-47.2	1,038	1,433	-27.7
SUZUKI		904	971	1,775	1,400	26.8	13,677	11,748	16.4
TOYOTA		5,785	4,858	10,643	9,165	16.1	90,116	72,593	24.2
VOLKSWAGEN		20,618	1,395	22,013	20,438	7.7	223,732	196,572	13.9
	AUDI	1,255	0	1,255	1,243	1.0	13,830	12,831	7.9
	PORSCHE	169	0	169	106	59.4	1,322	1,086	21.7
	SEAT	2,451	0	2,451	2,321	5.6	22,827	21,821	5.7
	VOLKSWAGEN	16,743	1,395	18,138	16,760	8.2	186,153	161,034	15.6
VOLVO		42	88	130	119	9.2	1,425	1,207	18.1

Noviembre 2016	102,695	51,921	154,616	126,214	22.5	1,411,105	1,190,985	18.5
Noviembre 2015	81,714	44,497	126,211					
Variación %	25.7%	16.7%	22.5%					
Diferencia	20,981	7,424	28,405					

Ene - Nov 2016	938,269	472,836	1,411,105			N.D. No Disponible		
Ene - Nov 2015	791,952	399,033	1,190,985					
Variación %	18.5%	18.5%	18.5%			N.C. No Calculable		
Diferencia	146,317	73,803	220,120					

* A partir de noviembre de 2012 Mercedes Benz no proporciona información de camiones ligeros.

De la misma manera la AMIA presenta el cuadro de las exportaciones de vehículos 2015-2016.

Noviembre y su acumulado, 2016 vs 2016

Empresas	NOVIEMBRE 2016			NOVIEMBRE 2015		ENERO - NOVIEMBRE		
	Autos	Camiones ligeros	Total	Total	Var %	2016	2015	Var. %
AUDI	0	n.d.	n.d.	0	n.c.	n.d.	0	n.c.
FCA MÉXICO	1,317	3,844	39,181	40,571	3.5	404,180	434,247	6.9
FORD MOTOR	21,182	0	26,182	30,888	18.7	361,891	382,334	8.0
GENERAL MOTORS	11,616	47,112	63,718	46,811	17.8	486,790	500,220	0.9
HONDA	885	15,014	16,709	13,202	26.6	196,972	148,832	32.3
KIA	15,467	0	15,467	0	n.c.	78,709	0	n.c.
MAZDA	13,654	0	13,654	10,380	31.5	127,545	145,486	12.3
NISSAN	30,130	8,239	38,369	43,487	11.8	484,877	483,206	3.8
TOYOTA	3,698	9,464	13,282	10,068	31.9	124,439	91,182	36.5
VOLKSWAGEN	29,774	24	29,798	28,602	1.0	307,437	388,768	16.2

Noviembre 2016	131,833	113,497	246,330	223,797	9.6	2,551,623	2,562,246	-0.02
Noviembre 2015	113,901	109,896	223,797					
Variación %	15.7%	3.3%	9.8%					
Diferencia	17,932	3,601	21,533					

Ene - Nov 2016	1,368,742	1,182,881	2,551,623			N.D. No Disponible		
Ene - Nov 2015	1,386,580	1,165,665	2,552,245					
Variación %	2.0%	2.3%	0.02%			N.C. No Calculable		
Diferencia	-17,838	17,216	-822					

Durante los doce meses de 2016, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a **Estados Unidos de América**, representando 77.1 por ciento del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con 8.9 por ciento, y en tercer lugar está Alemania con 2.9 por ciento.

La renovación del parque vehicular también tiene sus efectos notables en el medio ambiente.

De igual forma en la autoestima de millares de familias.

El bien superior de un país son sus ciudadanos, es primordial el interés de estos sobre el estado, abrogar esta ley es un acto de justicia, y de aliento hacia ese sector de la población tan castigado como lo son los automovilistas.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, vigente desde 1997.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Eloisa Chavarrias Barajas**, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Jesús Antonio López Rodríguez, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Karla Karina Osuna Carranco, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María del Rosario Rodríguez Rubio, Patricia García García, Patricia Sánchez Carrillo, Pedro Garza Treviño (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Chavarrias Barajas. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:

Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud.

El diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá: Con su venia, diputada presidenta. Saludo con respeto a mis compañeras diputadas, a mis compañeros diputados. Presento ante esta soberanía iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud.

Agradezco a la Federación Mexicana de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello; a su presidente, el doctor Francisco Javier Mina Rodríguez; al vicepresidente, doctor Rodolfo Lugo Saldaña, por su apoyo académico a estas iniciativas.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial cada año hay aproximadamente un millón 250 mil accidentes de tráfico con muertes consecuentes. De acuerdo a la misma Organización Mundial de la Salud, se prevé que en 2020 habrá cada año dos millones de muertes por accidentes de tráfico.

Los accidentes de tráfico son la principal causa de muerte en personas de 15 a 29 años y en México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes de tráfico, ya que en nuestro país fallecen 24 mil personas cada año.

Por otro lado, en México las lesiones causadas por accidentes de tránsito siguen encontrándose entre las 10 principales causas de muerte. Para prevenir los accidentes de tráfico es importantísimo identificar las causas que las producen y entre las principales causas de los accidentes viales se encuentra una patología que se llama Síndrome de Apnea obstructiva del sueño, que en México 2.2 de las mujeres y 4.4 de los hombres mayores de 40 años padecen esta patología.

¿Y de qué se trata esta enfermedad? Compañeras diputadas, compañeros diputados, son aquellas personas que roncan, son aquellas personas que producen ronquidos ruidosos y que se caracterizan por un colapso repetido de la vía aérea alta y con un ausencia de flujo aéreo por más de 10 segundos como consecuencia: esto se define como apnea.

Cinco apneas por noche de sueño producen aproximadamente cinco minutos de ausencia de oxigenación cerebral, oxigenación cardíaca y oxigenación de los tejidos del organismo. Esto se asocia a una disfunción cerebral muy importante y se manifiesta por aquellas personas que duermen, pero que no descansan, amanecen al día siguiente con sueño, amanecen somnolientas y con ausencia importante de concentración.

Existen otras patologías que afectan esta enfermedad como la insuficiencia cardíaca, la hipertensión arterial, la hipertensión pulmonar; en el sistema cerebro-vascular hay isquemias transitorias, cuando a la gente se le olvidan las cosas.

Por otro lado, produce trastornos neuropsiquiátricos como la ansiedad, la depresión y alucinaciones, lo cual tiene un impacto directo en la vida de cada una de estas personas, inclusive afectan de manera importante sus relaciones interpersonales, es decir, hay mujeres que se separan de sus parejas, de sus maridos, porque tienen un marido que ronca y que ronca mucho; hay ausentismo laboral; y, por supuesto, a lo que yo me refiero, accidentes de tráfico.

Los indicadores mencionados confirman que los accidentes de tráfico son más frecuentes en aquellas personas que padecen de apnea, por lo tanto las posibilidades de accidentes de tráfico son menores en aquellas que no lo padecen, por lo que resulta sumamente importante para la prevención de accidentes, que aquellas personas que conducen sean sometidas a un examen para conocer si tienen Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño. Y en caso de que así sea, pues sean sometidas a un tratamiento médico o un tratamiento quirúrgico.

Es por ello que ante esta soberanía vengo a presentar la iniciativa con ley y decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, donde todas las instituciones de salud pública deberán tener las herramientas para hacer estos exámenes. La Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE, Semar y las instituciones de salud pública, por ello deberán generar convenios con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con las federaciones de especialistas del ramo, con consejos, con sociedades, para que se determinen los exámenes...

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Permítame un segundo, diputado, por favor. Sonido en la

curul del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Para hacerle una pregunta, si me lo permite el señor diputado.

El diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá: Sí, con mucho gusto.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, diputado. Lo que nos dice usted en la fundamentación de su iniciativa es que las personas que roncan son más propensas a tener problemas mentales, a separarse de su pareja y a causar accidentes de tránsito. ¿Es así?

El diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá: Es correcto, diputado. Es así.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Continúe, diputado, por favor.

El diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá: ...por lo que pretendemos que determinen exámenes sicofísicos integrales que se deben practicar a aquellas personas que conducen, para que se les otorgue o se les revalide su licencia de conducir.

Asimismo, para prevenir esos accidentes, estas instituciones de salud pública de nuestro país deberán de generar la atención médica y/o quirúrgica en su caso. Es cuanto, diputada presidenta. Espero su respaldo, compañeras diputadas y compañeros diputados. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del PRD

Problemática

El Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) produce fragmentación del sueño, hipoxia nocturna e hipersomnolencia que disminuyen el desempeño laboral y las habilidades de conducción de vehículos. ¿Cuántos accidentes se podrían evitar si se evaluara de forma adecuada al conductor?, ¿cuántos no se evitarían si el conductor no se quedará dormido?

Las consecuencias, ya sea la muerte o las lesiones, causadas por accidentes de tránsito son un problema importante

de salud pública a nivel mundial, que incide en el desarrollo de los países por su amplia gama de consecuencias económicas y sociales, además de que afecta su desarrollo sostenible. Por ello es de fundamental importancia tratar una de las principales causas de los accidentes viales, el SAOS.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año los accidentes de tránsito causan la muerte de aproximadamente 1.24 millones de personas en todo el planeta. Pese a que los países de ingresos bajos y medianos tienen menos de la mitad de los vehículos del mundo, se producen en ellos más de 91 por ciento de las muertes relacionadas con accidentes de tránsito. Según la misma OMS, si no se aplican medidas para evitarlo, se prevé que de aquí a 2020 los accidentes de tránsito causarían cada año 1.9 millones de muertes.¹

Los accidentes de tráfico son la principal causa de muerte en las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años. En este caso, de acuerdo a estudios de organizaciones internacionales en materia de vialidad, México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes de tránsito, ya que por esta causa fallecen al año aproximadamente 24 mil personas.²

En México, las lesiones causadas por accidentes de tránsito siguen encontrándose entre las 10 principales causas de muerte. En 2014 se registraron 15 mil 886 defunciones, cifra 0.9 por ciento menor que la registrada el año previo. Con ello se calcula una tasa de 13.3 muertos por cada 100 mil habitantes. De acuerdo con el Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial en la Región de las Américas (OMS/OPS, 2015), México ocupa la posición número 20 de los 32 países de la región.³

Para prevenir los accidentes de tránsito es fundamental identificar sus causas, y prevenir los accidentes a través de la aplicación de exámenes psicofísicos adecuados. Entre las principales causas de accidentes viales se encuentra el Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño. Como lo comentó la Academia Mexicana de Medicina del Dormir, en México se estima que 2.2 por ciento de las mujeres y 4.4 de los hombres mayores de 40 años padecen SAOS, sin embargo, sólo a un mínimo de los enfermos se les diagnostica, por lo que el resto se quedan sin tratamiento, siendo el SAOS un problema de salud que se ha subestimado, pues además de que es causante de diversas patologías, este padecimiento es causante de la tercera parte de los accidentes de tránsito en el país.

Por tanto, es fundamental que se identifique a los conductores que padezcan SAOS, debido a que es un padecimiento que provoca un número importante de accidentes de tránsito, lo cual debe prevenirse practicándose los estudios psicofísicos adecuados, avalados por las federaciones, consejos o colegios de especialistas y expertos en la materia.

Argumentación

El SAOS es un trastorno que deriva de la oclusión intermitente y repetitiva de la vía aérea superior durante el sueño. Se le conoce como apnea cuando se produce un colapso inspiratorio de las paredes de la faringe y origina una interrupción completa del flujo aéreo, cuando la irrupción del flujo aéreo es de forma parcial, se le hipopnea.

Este síndrome muchas veces puede ser percibido por ruidos ruidosos, se caracteriza por el colapso repetido de la vía aérea alta durante el sueño. Cuando hay ausencia del flujo aéreo por más de 10 segundos, se le define como apnea. Actualmente se considera anormal un número de apneas superior a 5 por hora de sueño.

Sus consecuencias son la hipoxemia (valores bajos de presión de oxígeno en sangre arterial, entre 60 y 80 mmHg) y la **fragmentación del sueño (se asocia a disfunción cerebral) y se manifiesta en una somnolencia diurna anormal y falta de concentración;** además existen otros cambios fisiológicos con secuelas patológicas en diferentes órganos o sistemas, como en el sistema cardiovascular (insuficiencia cardíaca, hipertensión arterial, arritmias, hipertensión pulmonar, cardiopatías isquémicas), en el sistema cerebrovascular (ataques cerebrales transitorios, accidentes cerebrovasculares) o neuropsiquiátricos (depresión, ansiedad, alucinaciones).

Actualmente, el SAOS es un problema mundial de salud pública que debe atenderse. Afecta alrededor de 3 por ciento de la población, tiene distintas complicaciones, por una parte, la hipersomnia diurna como una de sus manifestaciones clínicas principales, la cual tiene efecto en diversas áreas de la vida de quien padece dicho trastorno, como deterioro en sus relaciones personales, absentismo laboral, **accidentes de tránsito.**

También hay estudios que demuestran que el SAOS aumenta notablemente la mortalidad comparado con la población en general. Uno de ellos, publicado en 2005 por Lavie y colaboradores se realizó en 14 mil 589 adultos de entre 20 y 93 años (el estudio más grande hasta la fecha),

encontrando una mortalidad de 5.6 por mil personas por año y lo que fue aún más significativo: el riesgo de mortalidad es directamente proporcional a la severidad del SAOS, siendo esta diferencia más espectacular en los individuos menores de 50 años.

En uno estudio similar, realizado por Marti y colaboradores en 475 personas con SAOS se demostró que la mortalidad fue significativamente menor en aquellos que fueron tratados con alguna modalidad de cirugía o presión positiva continua de la vía aérea comparado con los que no recibieron tratamiento.

El SAOS se relaciona también con otras enfermedades, entre ellas de gran importancia metabólica está la intolerancia a la glucosa y la diabetes mellitus. En 2003, Punjabi y colaboradores publicaron un estudio con 2 mil 656 participantes a quienes se les realizó polisomnografía y curvas de tolerancia a la glucosa, encontrando que aquellos con hipoxemia relacionada a SAOS tenían una mayor intolerancia a la glucosa, independientemente de su edad, género, índice de masa corporal (IMC) y circunferencia de cintura, concluyendo que el SAOS tiene relación **causal** con la intolerancia a la glucosa, resistencia a insulina y puede desencadenar Diabetes mellitus tipo 2 (DM 2). Aún más interesante, según lo publicado por Babu y cols., los pacientes con SAOS tratados con CPAP tuvieron una disminución en la resistencia a la insulina y mejor control de su DM 2, independientemente de cambios en su IMC, pero con mayor beneficio en pacientes no obesos.

Muchos estudios relacionan también el SAOS con la hipertensión arterial (HTA) y otras enfermedades cardiovasculares. De hecho, el consenso actual es que el SAOS contribuye directamente en la patogénesis de la HTA, al grado que la octava y más reciente reunión del Comité Nacional para la Prevención, Detección, Evaluación y Tratamiento de la Hipertensión (Joint National Committee on Prevention, Detection, Evaluation, and Treatment of High Blood Pressure) recomienda la evaluación y el tratamiento en adultos con HTA y la National High Blood Pressure Education Program Working Group on High Blood Pressure in Children and Adolescents también recomienda la detección de SAOS en niños con HTA.

Aunado a las diversas patologías asociadas con el SAOS, la fragmentación del sueño, consecuencia de este síndrome, es una causa frecuente de accidentes de tránsito. Ello ya que existe una probada relación entre la somnolencia diurna excesiva, secundaria a SAOS y los accidentes auto-

movilísticos que representan pérdidas millonarias anualmente. Entre 10 y 30 por ciento de los accidentes involucran a un conductor somnoliento y se estima que los conductores con SAOS tienen un riesgo entre 2-11 veces mayor de sufrir un accidente.

La somnolencia diurna del paciente con SAOS afecta su capacidad de juicio y habilidades motrices de forma comparable a la intoxicación alcohólica. Por lo que cualquier persona que presente síntomas de SAOS y no sea tratado puede verse involucrada en situaciones peligrosas, en especial es accidentes de tráfico.

La apnea del sueño y los accidentes de tráfico se encuentran íntimamente vinculados, sumados o confundidos con otros factores como el alcohol, la edad, el índice de masa corporal, la experiencia de manejo, los horarios de sueño, el uso de drogas y el historial de accidentes de tráfico.

Estos indicadores confirman que los accidentes de tráfico son más frecuentes en aquellas personas que padecen de apnea, por lo tanto las posibilidades de accidente de tránsito son menores en aquellas personas que no lo padecen. Por ello resulta sumamente importante para la prevención de accidentes que los conductores sean sometidos a un examen para conocer si padecen de SAOS y, en caso de que así lo sea, se sometan a un tratamiento a fin de que se disminuya la posibilidad de sentir somnolencia o de dormirse mientras se maneja, y con ello disminuir el número de accidentes provocados por conductores con SAOS.

Se estima que la somnolencia relacionada con problemas de sueño puede ser la causante de más de 36 por ciento de los accidentes de tránsito; es decir, aproximadamente una tercera parte de dichos accidentes. El SAOS afecta a 5 por ciento de los mexicanos, de quienes sólo 10 por ciento está diagnosticado y tiene tratamiento.

Por ello resulta importante identificar en los conductores los síntomas del SAOS, a través del uso y aplicación de cuestionarios validados por la Federación Mexicana de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, los cuales constan de 10 preguntas que nos pueden indicar que la persona que tenga 10 puntos positivos tengan un probable trastorno respiratorio del sueño que puede provocar una hipersomnolencia diurna que haga que se eleve el porcentaje de sufrir un accidente automovilístico.

La aplicación de estos cuestionarios no implica costos elevados ni la compra de equipos sofisticados de diagnóstico.

Y, por el contrario, ayuda a identificar de forma oportuna a las personas que padecen SAOS, y al someterlas a los tratamientos adecuados se prevendrían los accidentes de tránsito.

Una de las tareas que tiene el sector salud en el país es sin duda la prevención de accidentes, como bien lo establece la fracción XVI, del artículo 3 de la Ley General de Salud, que refiere que es materia de salubridad general la prevención y el control de accidentes. Asimismo, el artículo 163, fracción II, de dicha ley, menciona que se deben adoptar medidas para prevenir los accidentes.

Por ello, esta iniciativa ayuda a la prevención de accidentes, pues con ella se pretende que los exámenes psicofísicos integrales para la emisión o revalidación de licencias de conducir se haga en conjunto no sólo en colaboración con las entidades federativas, sino también con colaboración de federaciones, consejos o colegios de médicos especialistas y expertos en la materia.

Fundamento legal

Por lo expuesto, el suscrito, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud, que tiene por objeto la prevención de accidentes al practicarse de forma correcta los exámenes psicofísicos integrales para la emisión o revalidación de licencias de conducir

Único. Se reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 164. La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, en general, con las dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas para la investigación, prevención y control de los accidentes.

La Secretaría de Salud deberá realizar convenios con los gobiernos de las entidades federativas, **la Secretaría de**

Comunicaciones y Transportes, así como con las federaciones, consejos o colegios de médicos especialistas y expertos para determinar los exámenes psicofísicos integrales que se practicarán como requisito previo para la emisión o revalidación de licencias de conducir, así como para establecer otras medidas de prevención de accidentes.

A fin de prevenir accidentes, la Secretaría de Salud deberá brindar la atención médica y en su caso quirúrgica, con la infraestructura ya existente, a los pacientes que presenten síndrome de apnea obstructiva del sueño.

Notas:

1 Estadísticas a propósito del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tráfico (tercer domingo de noviembre), <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/trafico0.pdf>

2 Organización Panamericana de la Salud, http://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=552:mexico-ocupa-septimo-lugar-nivel-mundial-muertes-accidentes-transito-ops&catid=859:imesevi6-noticias

3 Conapra, <http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Informe2015.pdf>

Fuentes de información

Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Inegi

Organización Panamericana de la Salud

OMS

Academia Mexicana de Medicina del Dormir

Lavie P, Lavie L, Herer P. All-cause mortality in males with sleep apnoea syndrome: declining mortality rates with age. *Eur Respir J* 2005.

Marti S, Sampol G, Munoz X, et al. Mortality in severe sleep apnoea/hypopnoea syndrome patients: impact of treatment. *Eur Respir J* 2002.

Punjabi NM, Ahmed MM, Polotsky VY, Beamer BA, O'Donnell CP. Sleep-disordered breathing glucose intolerance, and insulin resistance. *Respir physiol neurobiol*. 2003.

Babu AR, Herdegen J, Fogelfeld L, Shott S, Mazzone T. Type 2 diabetes, glycemic control, and continuous positive airway pressure in obstructive sleep apnea. *Arch Inter Med*, 2005.

James PA, Oparil S, Carter BL et al. 2014 Evidence-Based Guideline for the Management of High Blood Pressure in Adults Report From the Panel Members Appointed to the Eighth Joint National Committee (JNC 8). *JAMA* 2014.

The fourth report on the diagnosis, evaluation, and treatment of high blood pressure in children and adolescents. *Pediatrics* 2004.

Akerstedt T, Consensus statement: fatigue and accidents in transport operations. *J Sleep Res* 9 2000.

George CF (2004) Sleep. 5: driving and automobile crashes in patients with obstructive sleep apnoea/hypopnoea syndrome. *Thorax* 59, 804–7

Arnedt JT, Wilde GJ, Munt PW, MacLean AW (2001) How do prolonged wakefulness and alcohol compare in the decrements they produce on a simulated driving task? *Accid Anal Prev*.

Parks P, Durand G, Tsismenakis AJ, Vela-Bueno A, Kales S, Screening for obstructive sleep apnea during commercial driver medical examinations. *J Occup Environ Med* 51, 2009.

Gurubhagavatula I, Nkwuo JE, Maislin G, Pack AI (2008) Estimated cost of crashes in commercial drivers supports screening and treatment of obstructive sleep apnea. *Accid Anal Prev* 40, 2008.

Hoffman B, Wingenbach DD, Kagey AN, Schaneman JL, Kasper D, The long-term health plan and disability cost benefit of obstructive sleep apnea treatment in a commercial motor vehicle driver population. *J Occup Environ Med* 52, 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2017.— Diputados y diputadas: **J. Guadalupe Hernández Alcalá**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Eva Florinda Cruz Molina, Julio Saldaña Moran, Laura Beatriz Esquivel Valdés, María Elida Castelán Mondragón (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Salud para dictamen.

Esta Presidencia saluda la presencia en este recinto de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por la diputada Daniela de los Santos Torres. Bienvenidos a este recinto parlamentario.

De igual forma, saludamos la presencia de maestros jubilados del estado de Morelos que hoy nos visitan, invitados por la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Bienvenidos a este recinto parlamentario.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Paloma Canales Suárez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Paloma Canales Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

La diputada Paloma Canales Suárez: Gracias. Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. Es innegable que los derechos de los niños son la columna vertebral para sociedades más justas e igualitarias.

En la larga travesía que ha implicado para el ser humano reconocer que todos tenemos derechos por igual sin importar la etnia, la religión o la cultura, también se ha logrado acuñar el concepto urgente de que los niños son seres vulnerables y que deben de ser protegidos para evitar en la mayor medida posible cualquier abuso, maltrato, injusticia, que provenga del mundo de los adultos.

En el plano internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado que ha sido suscrito por la mayoría de los países en el mundo. En él se establecen una amplia gama de disposiciones que abarcan derechos y libertades civiles al entorno familiar, la salud básica, el bienestar, la educación, la recreación, las actividades culturales y las medidas especiales necesarias para su protección.

La convención contiene varios principios fundamentales que sustentan todos los demás derechos de la infancia. Se trata de la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la supervivencia, y el desarrollo y la opinión del niño.

Al respecto, dentro de nuestro sistema jurídico, el interés superior del menor es reconocido expresamente por nuestra ley fundamental en el párrafo noveno del artículo 4o., a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre del 2011, estableciéndose como principio rector en todas las decisiones y actuaciones del Estado, el cual deberá velar por su cumplimiento con la finalidad de garantizar de manera plena, sus derechos.

Asimismo, la protección jurídica de este medular sector se consolida con la publicación de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el 4 de diciembre de 2014, ordenamiento que vino a sustituir la anterior Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En este sentido, si bien es cierto en la fracción IV del artículo 125 de la referida ley general, quedó asentada la atribución del denominado Sistema Nacional de Protección Integral, consistente en promover en los tres órdenes de gobierno el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Consideramos que, atendiendo a la trascendencia que implica el buscar garantizar la satisfacción de las necesidades e intereses elementales del rubro social que nos ocupa, es necesario precisar, señalar en dicho apartado legal, la forma de materializar tan relevante facultad.

Buscamos este propósito a partir de la incorporación al texto de la legislación secundaria de las experiencias transmitidas a nivel internacional como son las Observaciones Generales que emite el Comité de los Derechos de Niños, en particular la número 19 sobre Gastos Públicos y los Derechos del Niño, cuyo objeto es garantizar la aplicación por parte de los Estados del artículo 4o. de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres protocolos facultativos en relación con el gasto público.

Es por ello que, recordando especialmente el principio de progresividad de los derechos humanos, así como el del interés superior de la niñez, reconocidos ambos en el texto vigente de nuestra ley fundamental, presento ante esta soberanía la propuesta de reforma legal en cuestión, cuya la finalidad es desarrollar la atribución del Sistema Nacional de Protección Integral que consiste en promover y elaborar proyectos de presupuesto para el sector de la niñez y la adolescencia en los diferentes órdenes de gobierno al sen-

tar las bases mínimas que deberán atenderse en el proceso de aprobación de tales proyectos. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Paloma Canales Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Paloma Canales Suárez y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en este órgano legislativo, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Todo proceso público en el que esté involucrado un niño se rige por el interés superior del menor, que es el criterio supremo que debe aplicarse en esos casos.

Al respecto, resulta insoslayable recordar la evolución del tema en cuestión, que como cualquier derecho de la humanidad ha tenido que atravesar todo un proceso de formación y desarrollo.

Como sabemos, el Derecho es progresivo y está condenado a permanecer en una constante e interminable persecución de lo que sucede en la realidad social; es decir, la tarea del Derecho es ponerse a la par de la realidad social, y no al revés.

El siglo XX marcó el auge de la doctrina de los derechos humanos, considerándose estos como fundamento de un sistema político y social basado en el desarrollo de todas las personas, sin discriminación. Hoy en día se concibe a los derechos humanos como el elemento esencial de cualquier sistema democrático.¹

Cillero señala que el reconocimiento de los derechos del niño ha sido un proceso gradual, comenzando en una etapa en que los niños eran prácticamente ignorados por el Derecho, el cual se limitaba a regular las facultades (en general

muy discrecionales, reconoce el autor) de los padres; así entonces, tenemos que los intereses de los niños eran más un asunto privado que una cuestión pública.²

Posteriormente, en una segunda etapa de evolución, los derechos de los niños podían ser tutelados con la intervención del Estado, impartiendo órdenes para su educación, por ejemplo. Los tribunales en esta etapa incorporan a los intereses de los niños a la esfera de los asuntos públicos.³

Este mismo autor destaca una cuestión paradójica respecto de los derechos de la niñez: que el avance trajo posteriormente consigo el reconocimiento de que se debían limitar las facultades del Estado para intervenir en asuntos de la infancia. Distintos instrumentos internacionales no solamente reafirmaron la condición de los niños y adolescentes como seres humanos, y por ende ostentadores de derechos humanos, sino que también especificaron los derechos humanos y sus implicaciones en base a las particulares circunstancias de vida durante infancia y adolescencia.⁴

Sobre los derechos de los niños, Ortiz Alhf apunta que “el niño es titular de todos los derechos, que los instrumentos internacionales conceptualizan como derechos de “toda persona humana”, salvo aquellos que se supeditan a un requisito de edad o de estado, mencionando como ejemplos al derecho a casarse y a los derechos políticos.⁵

Por su parte, Cillero Bruñol define a los principios como aquellos “derechos que permiten ejercer otros derechos y resolver conflictos entre derechos igualmente reconocidos”.⁶

Marco normativo nacional

En el sistema jurídico mexicano a partir de importantes reformas constitucionales se rescata y consolida el principio pro-homine, ello se observa precisamente desde el cambio de perspectiva del derecho de familia y la protección al menor. El alcance constitucional del interés superior del menor, es precisamente un signo más de revitalización del Derecho mexicano, de corte totalmente positivista en casi todo el siglo XX.

El principio del interés superior del menor, formando parte del Derecho de Familia, se distingue como un derecho esencial o se podría denominar, “duro”, dentro de la teoría de los derechos fundamentales, ello porque este principio se encuentra dentro de una formulación genérica de los valores establecidos por el actual orden jurídico mexicano,

cuya función no sólo es el llenar las lagunas de la ley, sino coadyuvar en la interpretación y ponderación de los aludidos derechos.

Reconocido expresamente por el párrafo noveno del artículo 4o. constitucional, a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2011, el interés superior de la niñez se establece como principio rector en todas las decisiones y actuaciones del Estado, el cual deberá velar por su cumplimiento, con la finalidad de garantizar de manera plena sus derechos.

En el mismo apartado se precisa que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Asimismo, el texto fundamental señala que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

A su vez, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, en su artículo 1, enarbola dentro de sus objetivos principales reconocerlos como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Marco normativo internacional

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, con fecha de entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con su artículo 49, la cual constituye un instrumento internacional extraordinario para la protección y defensa del sector infantil se estableció un cambio de paradigma mediante el que se incorporaron en perspectiva, las obligaciones del Estado en la materia.

El citado instrumento posee un contenido clásico, compuesto por rubros importantes en favor del tema que nos ocupa, como son:

- La especificación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales
- La asistencia básica (educación, salud, alimentación, etc.)
- Las medidas de protección (contra los abusos, el trabajo, la explotación de niños por los adultos, etc.)
- Un aspecto revolucionario (arts.3 y 12)

La CDN reconoce el aludido principio de interés superior en su artículo 3, numeral 1 que prevé que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Además, también vale la pena recordar la emisión en el año 2000, de dos protocolos facultativos para 2 cuestiones particulares:

- OPSC = Venta de niños, Prostitución de los niños y uso de niños en la Pornografía (173 ratificaciones)
- OPAC = Niños en Conflictos armados (165 ratificaciones) (Ambos aceptan ratificaciones de Estados no parte en CDN: USA)

De igual modo, en 2012, fue emitido el Tercer Protocolo (OPIC) Peticiones individuales e investigaciones, (en vigor desde 14 abril 2014, hasta hoy 29 ratificaciones)

Problemática identificada

Como ya quedó anotado en líneas anteriores, el principio del interés superior de la niñez fue incluido expresamente en nuestra Constitución Política a partir de la publicación del decreto de reformas respectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2011.

Posteriormente, nuestro sistema jurídico consiguió otro avance fundamental en la materia con la publicación y entrada en vigor de la LGDNNA, que como ya apreciamos define con claridad el objeto del nuevo ordenamiento en su artículo 1.

Asimismo, en su artículo 2, fracción I dispone que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y

adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la misma Ley, debiendo garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Por su parte, el artículo 125 de la LGDNNA, crea una instancia para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes denominada Sistema Nacional de Protección Integral, encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en los siguientes términos:

Capítulo Tercero Del Sistema Nacional de Protección Integral

Sección Primera De los Integrantes

“**Artículo 125.** Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

...”

Entre las atribuciones del referido Sistema, contemplada por la fracción IV del mismo dispositivo, se encuentra la siguiente:

“...

El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

...

IV. Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

...”

Dada la evidente trascendencia que conlleva la elaboración sustentada, metódica y estratégica de proyectos presupuestales que permitan al Estado en sus diferentes niveles ga-

rantizar que los aspectos y necesidades prioritarios de los menores estén satisfechos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones imperantes tanto a nivel nacional como internacional sobre el particular, nos parece que la redacción en estudio resulta todavía insuficiente al no considerar ninguna forma elemental para el diseño de los mismos.

Por ello, sentimos necesario superar la omisión legislativa apuntada, cerrando el espacio de la discrecionalidad en la forma de asignación de recursos para este sector social medular dentro de un sistema democrático y por consecuencia, encontrar un complemento de redacción que defina el mecanismo de creación de propuestas para la aplicación adecuada de aquellos.

A continuación, se exponen argumentos contenidos dentro del contenido de algunos instrumentos internacionales insoslayables que robustecen la necesidad que inspira el presente proyecto.

Observación General Número 5 Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Comité de los Derechos del Niño preparó esta Observación General para describir la obligación de los Estados Partes de adoptar lo que han denominado “medidas generales de aplicación”. Los diversos elementos de ese concepto son complejos, y el Comité subraya que, para desarrollar esta descripción, probablemente formulará más adelante Observaciones Generales más detalladas sobre esos diferentes elementos. En su Observación General N° 2 (2002), titulada “El papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño”, ya ha ampliado ese concepto.

Al respecto, el artículo 4 de la CDN a la letra señala:

“Artículo 4 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.”

Cuando un Estado ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, asume, en virtud del derecho internacional, la obligación de aplicarla. La aplicación es el proceso en

virtud del cual los Estados Partes toman medidas para garantizar la efectividad de todos los derechos reconocidos en la Convención a todos los niños situados dentro de su jurisdicción. El artículo 4 exige que los Estados Partes adopten “todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole” para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. El Estado es quien asume obligaciones en virtud de la Convención, pero en la aplicación de ésta, es decir, en la labor de traducir en la realidad los derechos humanos de los niños, tienen que participar todos los sectores de la sociedad y, desde luego, los propios niños. Es fundamental hacer que toda la legislación interna sea plenamente compatible con la Convención y que los principios y las disposiciones de ésta puedan aplicarse directamente y sean susceptibles de la debida ejecución coercitiva. Además, el Comité de los Derechos del Niño ha identificado toda una serie de medidas que se necesitan para la aplicación efectiva de la Convención, entre ellas el establecimiento de estructuras especiales y la realización de actividades de supervisión y formación, así como de otras actividades, en el gobierno, en el parlamento y en la judicatura, en todos los niveles.

En el derecho internacional relativo a los derechos humanos hay artículos similares al artículo 4 de la Convención, en los que se exponen las obligaciones generales en materia de aplicación, tales como el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han formulado observaciones generales sobre esas disposiciones, observaciones que deben considerarse como complementarias de la presente Observación general y a las que se hace referencia más abajo.

El artículo 4, aunque refleja la obligación general de los Estados Partes en lo que se refiere a la aplicación, establece en su segunda frase una distinción entre, por una parte, los derechos civiles y políticos y, por otra, los derechos económicos, sociales y culturales: “En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”. No hay ninguna división sencilla o digna de fe de los derechos humanos en general, o de los derechos reconocidos por la Convención en particular, en esas dos categorías de derechos. En las orientaciones del Comité para la presentación de informes se agrupan los artículos 7, 8, 13 a 17 y el apartado

a) del artículo 37 bajo el epígrafe “Derechos y libertades civiles”, pero el contexto indica que esos no son los únicos derechos civiles y políticos reconocidos en la Convención. De hecho, está claro que otros muchos artículos, entre ellos los artículos 2, 3, 6 y 12 de la Convención, contienen elementos que constituyen derechos civiles o políticos, lo que refleja la interdependencia y la indivisibilidad de todos los derechos humanos. El disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales está indisolublemente unido al disfrute de los derechos civiles y políticos. Como se señala en el párrafo 25 infra de la propia Observación, el Comité cree que se debe reconocer la posibilidad de invocar ante los tribunales los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos.

La segunda frase del aludido artículo 4 refleja la aceptación realista de que la falta de recursos, financieros y de otra índole, puede entorpecer la plena aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en algunos Estados; esto introduce la idea de la “realización progresiva” de tales derechos: los Estados tienen que poder demostrar que han adoptado medidas “hasta el máximo de los recursos de que dispongan” y, cuando sea necesario, que han solicitado la cooperación internacional. Los Estados, cuando ratifican la Convención, asumen la obligación no sólo de aplicarla dentro de su jurisdicción, sino también de contribuir, mediante la cooperación internacional, a que se aplique en todo el mundo.

Se pueden sintetizar las Medidas generales que deben adoptar los Estados en relación con la CDN contenidas en esta Observación General de la siguiente forma:

1. Proceso de reforma de la ley
2. Desarrollo de instituciones de derechos humanos independientes para los niños
3. Desarrollo de estrategias o agendas integrales
4. Desarrollo de mecanismos permanentes de coordinación gubernamental
5. Supervisión sistemática: recopilación de datos y evaluación
6. Asignación de recursos para los niños
7. Educación, formación e incremento de concienciación de la CDN

8. Colaboración en el proceso de implementación con la sociedad civil, incluyendo los niños
9. Garantizar que todos (incluidas empresas privadas) respetan los derechos

Observación General Número 19 sobre Gasto Público y los derechos del Niño.

Esta Observación General tiene por objeto garantizar la aplicación por los Estados del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos Facultativos, en relación con el gasto público. La Observación General identifica las obligaciones de los Estados de garantizar gasto público suficiente, eficaz, eficiente y equitativo para respetar, promover, proteger y cumplir la Convención y los Protocolos Facultativos. Más específicamente, la garantía del gasto público para hacer realidad los derechos de niños y niñas, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad, implica las obligaciones de:

- Evaluar la situación macroeconómica, fiscal y de derechos de la infancia; considerar las leyes, políticas y los programas fiscales, presupuestales y relacionados con la niñez; movilizar recursos y formular presupuestos.
- Proporcionar un entorno propicio para que la legislatura supervise y promulgue presupuestos públicos, incluyendo las partes que directa e indirectamente afectan los derechos de niños y niñas.
- Ejecutar los presupuestos, asegurando que los fondos asignados lleguen a donde se tengan que gastar, aplicándolos e informando sobre los gastos reales.
- Informar sobre, evaluar y auditar los presupuestos.
- Propiciar entornos favorables para que las y los funcionarios del Estado y la sociedad civil, incluidos niños y niñas, monitoreen activamente y participen e interactúen de manera significativa en los procesos presupuestarios, a través de sistemas de gestión pública financiera transparentes, sensibles y responsables.

Esta nueva Observación General tuvo un fuerte impulso de la sociedad civil (con especial importancia la de América Latina). Su proceso de formación no fue largo, aunque sí intenso. Como antecedente primordial, se formó a partir de

consultas celebradas por el Comité de los Derechos del Niño con representantes de los Estados, Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y 2,693 niñas, niños y adolescentes de 71 países diferentes, a través de encuestas, reuniones y consultas regionales en Asia; Europa; América Latina y el Caribe; Medio Oriente y África del Norte; y África Sub-Sahariana.

Igualmente, esta Observación General se basa en la Observación General No. 5 sobre Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (2003) que señala que los diversos elementos del concepto “medidas generales de aplicación” son complejos, y que el Comité de Derechos del Niño probablemente formulará “...observaciones generales más detalladas sobre esos diferentes elementos. Uno de esos elementos es el vínculo entre el artículo 4 de la Convención y el gasto público. Esta Observación General se basa también, en el Día de Debate General sobre “Recursos para los Derechos del Niño: Responsabilidad de los Estados”, celebrado por el Comité en 2007.

El documento de referencia señala que el Comité reconoce los importantes progresos realizados por los Estados Partes en la revisión y adecuación de la legislación, las políticas y los programas nacionales en conformidad con las disposiciones de la Convención y sus Protocolos Facultativos. Al mismo tiempo, el Comité subraya que esas leyes, políticas y programas no pueden llevarse a cabo sin que los recursos financieros sean gastados de manera eficaz, eficiente y equitativa. El Comité ha puesto de relieve esto en todas sus Observaciones Generales, en las conclusiones del mencionado Día de Debate General de 2007 y en diversas de las Observaciones Finales que ha emitido a los Estados.

Objetivo

El objetivo primordial de esta Observación General es mejorar la comprensión de las obligaciones derivadas de la Convención en relación con el gasto público a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes y fortalecer la implementación de esos derechos. Su objetivo específico es promover un cambio real en la forma en la que el gasto público es planeado, promulgado, ejecutado y monitoreado con la finalidad de implementar la Convención y sus Protocolos Facultativos.

El objetivo anterior tiene implicaciones de las medidas adoptadas a lo largo del proceso presupuestario para:

- a) Los niveles nacionales de los Estados, incluidos los ministerios, departamentos y las agencias;
- b) Los niveles sub-nacionales de los Estados y sus ministerios, departamentos y agencias; y
- c) Los Estados a nivel nacional y sub-nacional que participan de la cooperación internacional como donantes y receptores.

El objetivo anterior también tiene implicaciones para la participación de los actores, que a continuación se enuncian, en relación con el proceso presupuestario. De forma apropiada a sus contextos, los Estados deben crear un entorno propicio para que estos actores monitoreen activamente y participen significativamente en el proceso presupuestario y conforme a sistemas transparentes, sensibles y responsables en los niveles nacional y sub-nacional.

- a) Las legislaturas nacionales y sub-nacionales;
- b) Los partidos políticos;
- c) El poder judicial;
- d) Niñas, niños y adolescentes y sus familias;
- e) Las instituciones independientes de derechos humanos, las Defensorías de niñas, niños y adolescentes y otros actores similares;
- f) La sociedad civil— incluidas las organizaciones que proporcionan bienes y servicios relacionados con o que tienen un impacto en niñas, niños y adolescentes;
- g) La academia;
- h) Los medios de comunicación;
- i) El sector privado involucrado en la subcontratación de bienes y servicios públicos, obligados a pagar impuestos que contribuyen a los recursos disponibles para la implementación de los derechos de la infancia;
- j) Las personas que trabajan con los procesos de presupuestación pública y los sistemas de gestión financiera, mismos que desarrollan reglamentos, manuales y directrices para ello, y

- k) los donantes e instituciones bilaterales, regionales, inter-regionales, globales y multilaterales

Una obligación general y una norma específica en relación con el gasto público

El Comité pone énfasis en que el artículo 4 de la Convención contiene una obligación general y una norma específica:

a) La obligación general se enuncia como sigue: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”. Esto significa que los Estados tienen la obligación de aplicar todas las medidas que tengan a su alcance— incluidas las relacionadas con el gasto público— para velar que todos los derechos de la infancia contenidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos sean respetados, promovidos, protegidos y cumplidos. Esta obligación es “general” en el sentido de que se refiere ampliamente a todas las medidas concebibles que puedan ser necesarias para poner en práctica todos los derechos de la Convención. El significado de “medidas” incluye el gasto público.

b) La norma específica del artículo 4 establece: -En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. La norma es específica, porque se aplica a los derechos económicos, sociales y culturales en particular y hace referencia explícita a una variable crítica que afecta la implementación de los derechos, es decir, los recursos disponibles. Esto significa que, en relación con el gasto público, los Estados están obligados a explicar y demostrar que en la práctica están tomando todas las medidas a su alcance para asegurar que los recursos disponibles se utilicen de una manera eficaz, eficiente y equitativa, y que existen recursos suficientes para respetar, promover, proteger y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de niños y niñas.

c) La norma específica está estrechamente relacionada con el concepto de “realización progresiva”. Aunque no se incluye en el artículo 4, el concepto está presente en los artículos 24 (salud) y 28 (educación) de la Convención. El concepto también se incluye implícitamente en

el artículo 4, a través de la interpretación del Comité sobre el artículo en su Observación General No. 5. que establece: -La segunda frase del artículo 4 refleja la aceptación realista de que la falta de recursos, financieros y de otra índole, puede entorpecer la plena aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en algunos Estados; esto introduce la idea de la “realización progresiva” de tales derechos: los Estados tienen que poder demostrar que han adoptado medidas “hasta el máximo de los recursos de que dispongan” y, cuando sea necesario, que han solicitado la cooperación internacional. Al igual que “hasta el máximo de los recursos disponibles”, la “realización progresiva” implica que los Estados adopten todas las medidas para transitar tan pronto, eficaz y eficientemente como sea posible, hacia la plena implementación de la Convención. También, significa que los Estados no podrán adoptar deliberadamente medidas regresivas, en relación con los artículos de la Convención, incluso en tiempos de austeridad económica.

d) El Comité toma nota de la diferencia que existe entre la obligación general y la norma específica. La norma específica sugiere, por una parte, una distinción entre los derechos civiles y políticos de la Convención, y, por la otra, los derechos económicos, sociales y culturales; mientras que la obligación general no la hace. Sin embargo, el Comité recuerda que la Convención no identifica cuál de los derechos contenidos en ésta pertenecen a una u otra distinción: “El disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales está indisolublemente unido al disfrute de los derechos civiles y políticos”.

En este sentido, el Comité reitera que todos los Estados tienen la obligación general de adoptar todas las medidas necesarias para poner en práctica todos los derechos de la Convención.

Los principios generales de los derechos de la infancia y el gasto público

Los derechos de niñas, niños y adolescentes son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí. El Comité ha establecido cuatro principios generales dentro de la Convención como la base de todas las decisiones y acciones del Estado.

1. Gasto público y el derecho a la no discriminación (artículo 2)

El artículo 2 de la Convención prohíbe todo tipo de discriminación en contra de niñas, niños y adolescentes “independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.” Los Estados deben garantizar que todas las leyes, políticas y los programas relacionados con el gasto público no discriminen a niñas, niños y adolescentes, de forma intencional o no, en su contenido o aplicación.

Para lograr que el gasto público contribuya a la igualdad de oportunidades, los Estados pueden ser obligados a examinar y revisar sus leyes, políticas y programas para revertir situaciones de desigualdad— y para aumentar o cambiar la prioridad de determinadas dotaciones públicas, o buscar la suficiencia, eficacia, eficiencia y equidad del gasto.

Los Estados deberán tomar medidas proactivas a todos los niveles para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los niños y las niñas, incluyendo el aseguramiento de las asignaciones públicas necesarias y los gastos reales para hacer de esas medidas una realidad.

2. Gasto público y el interés superior del niño (artículo 3)

El artículo 3, párrafo 1, de la Convención establece que el interés superior de los niños y las niñas debe ser una consideración primordial de los Estados en todas las medidas que conciernen a niñas, niños y adolescentes. Los Estados tienen la obligación de incorporar y aplicar este principio en todos los procedimientos legislativos, administrativos y judiciales que directa o indirectamente afectan a niñas, niños y adolescentes— incluido el gasto público. La Convención y sus Protocolos Facultativos constituyen el marco para la evaluación y la determinación del interés superior del niño. La obligación de hacer del interés superior del niño una consideración primordial se vuelve crucial cuando los Estados se encuentran ponderando las prioridades del gasto en competencia, lo cual conlleva consideraciones económicas y de desarrollo. Los Estados deben estar en condiciones de explicar cómo el derecho a que el interés superior del niño sea considerado ha sido respetado en la toma de decisiones, incluyendo la forma en que éste ha sido ponderado frente a otras consideraciones.

El interés superior del niño debe ser tenido en cuenta a lo largo del ejercicio fiscal y en los pasos del proceso presupuestario. Los niños y las niñas deben ser una prioridad en las asignaciones presupuestarias y en el gasto, como un medio para garantizar el máximo rendimiento de los limitados recursos disponibles.

El interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todo el proceso presupuestario. Los Estados deben realizar Evaluaciones de Impacto sobre los Derechos de la Infancia (EIDI) para valorar el efecto que las leyes, políticas y los programas a nivel nacional y sub-nacional tienen en niños y niñas, poniendo énfasis en aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que puedan tener necesidades especiales y, por lo tanto, requieran de una parte desproporcionada del gasto para que sus derechos se cumplan. Las EIDI pueden predecir el impacto que las propuestas de leyes, políticas y programas pueden tener en los derechos de la infancia y pueden complementar los esfuerzos de monitoreo y evaluación en curso. Diferentes metodologías y prácticas se pueden desarrollar al emprender las EIDI. Como mínimo, deben utilizar el marco de la Convención y los Protocolos Facultativos, así como las Observaciones Finales y las Observaciones Generales emitidas por el Comité. Las EIDI pueden basarse en las aportaciones de niñas, niños y adolescentes, sociedad civil, personas expertas especializadas, así como en investigaciones relevantes llevadas a cabo por departamentos del Estado o la academia. El análisis deberá dar lugar a recomendaciones de modificaciones, alternativas y mejoras y deberán estar a disposición del público.

3. Gasto público y el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

El artículo 6 de la Convención reconoce que todo niño, niña o adolescente tiene el derecho intrínseco a la vida y que los Estados deben asegurar su supervivencia y el desarrollo. El Comité establece su comprensión sobre el desarrollo de la infancia en la Observación General N° 5, como un “concepto holístico que abarca, el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño” y que las “medidas de aplicación deben estar dirigidas a conseguir el desarrollo óptimo de todos los niños”.

El Comité reconoce que los niños y las niñas tienen necesidades específicas en diferentes etapas de su crecimiento y desarrollo. La falta de inversión en niñas y niños desde el inicio de la vida puede tener consecuencias de largo plazo para ellos, a medida que crecen y se convierten en adultos;

entre éstas se encuentran la limitación de su capacidad cognitiva, privaciones irreversibles, el acceso desigual a oportunidades de vida y la pobreza intergeneracional. El gasto público de los Estados debe tomar en consideración todas las áreas requeridas para que la infancia sobreviva, crezca y se desarrolle.

Los estudios han demostrado que la inversión en el desarrollo temprano de niñas y niños tiene un impacto positivo en los derechos de la infancia y también trae grandes beneficios económicos y reduce los ciclos de pobreza.

Los Estados deben demostrar su compromiso con el desarrollo temprano y la supervivencia, haciendo visibles las partes del presupuesto, tales como su planeación, aprobación, revisión y ejecución, que directa e indirectamente afectan a niñas y niños de 0 a 5 años.

4. Gasto público y el derecho del niño a ser escuchado (artículo 12)

El Comité reconoce que existen experiencias significativas, previas y en curso, de participación de niñas, niños y adolescentes en las distintas fases de los procesos presupuestarios de varios Estados. El Comité alienta a los Estados a compartir y buscar implementar esta experiencia.

El artículo 12 de la Convención establece el derecho de todo niño y niña a expresar libremente sus puntos de vista, en todos los asuntos que le afectan, y el derecho subsecuente para que esas opiniones se tomen debidamente en cuenta, de acuerdo a la edad y madurez del niño o la niña. Los Estados deben escuchar las opiniones de niñas, niños y adolescentes regularmente— de conformidad con la Observación General Número 12— en relación con las leyes, políticas y los programas relacionados con el presupuesto público que les puedan afectar. Este proceso debe realizarse, por ejemplo, a través de análisis de impacto en los derechos de la infancia y del establecimiento de mecanismos que propicien la participación significativa de niños y niñas. En particular, los Estados deberán consultar a niñas, niños y adolescentes que enfrentan dificultades para que su voz sea escuchada, incluyendo a aquellos en situación de vulnerabilidad. Los Estados también deberán escuchar a niñas, niños y adolescentes, cuando se lleven a cabo evaluaciones de impacto en los derechos de la infancia de las propuestas de leyes, políticas y los programas. El Comité pone énfasis en la responsabilidad de los Estados de garantizar que haya fondos disponibles para lograr la participación activa y significativa de niñas, niños y adolescentes en todas las decisiones que les

afectan, y reconoce el importante papel que desempeñan las Defensorías de los derechos de la infancia, las instituciones educativas, los medios de comunicación, las organizaciones de base comunitaria, tales como las organizaciones de niñas, niños y adolescentes, y los parlamentos en el aseguramiento de la participación sustantiva de la infancia en relación con el gasto público.

Los Estados deben desarrollar mecanismos que fomenten la participación significativa de niñas, niños y adolescentes y sus defensores en el proceso presupuestario tanto a nivel nacional como sub-nacional. Estos mecanismos deben incluir acciones de sensibilización sobre la importancia de incluir y generar espacios para la participación de personas altamente excluidas. El Comité recuerda la Observación General No. 14 que establece que: “La participación efectiva de niñas, niños y adolescentes y de la sociedad civil que defiende los derechos de la infancia en el proceso del presupuesto público tiene el potencial de conducir a que los gastos públicos respondan de mejor forma a la situación real de la infancia, sean menos propensos a ser mal utilizados y puedan mejorar la prestación de servicios que impactan a niñas, niños y adolescentes”.

Deben instalarse mecanismos para garantizar la participación significativa de la sociedad civil, incluidos los niños y las niñas, en el seguimiento y la evaluación de las asignaciones presupuestales transparentes y los gastos reales.

El párrafo 29 de la Observación General Número 5 señala lo siguiente en relación con la participación: “La estrategia deberá elaborarse mediante un proceso de consulta, incluso con los niños y los jóvenes y con las personas que viven y trabajan con ellos. Para celebrar consultas serias con los niños es necesario que haya una documentación y unos y procesos especiales que tengan en cuenta la sensibilidad del niño; no se trata simplemente de hacer extensivo a los niños el acceso a los procesos de los adultos.”

Otro pre-requisito para una participación significativa es la transparencia. Transparencia significa hacer que la información en relación con la planificación, aprobación, ejecución y el seguimiento del gasto público esté disponible y sea accesible y fácil de usar. La información debe estar organizada de manera que pueda ser fácilmente entendida, interpretada y utilizada por todas las partes interesadas. Esto incluye tanto los datos cuantitativos de presupuesto como la información pertinente sobre las leyes, políticas, los programas, el calendario del proceso presupuestario, la in-

tencionalidad de las prioridades del gasto y sus decisiones, y la información de salida y resultados sobre la prestación de servicios. El artículo 13:1 de la Convención incluye el derecho de niñas, niños y adolescentes a la información: “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.”

Para propiciar una participación sustantiva en el proceso presupuestario, el Comité también pone énfasis en la importancia de que los Estados tengan leyes y políticas relativas a la información, que incluyan, o que al menos no excluyan, el derecho de niñas, niños y adolescentes y de sus defensores de acceder a los documentos relacionados con el presupuesto— tales como declaraciones de presupuesto, propuestas presupuestarias, presupuestos aprobados e informes de medio término que cubran los gastos realizados, los ingresos recolectados y la deuda contraída a mediados del ejercicio. De forma más periódica, mensual o trimestral, deberán ponerse a disponibilidad los informes del año, así como las auditorías y sus respuestas.

Principios del gasto público

Los principios de la presupuestación bajo una perspectiva de derechos humanos, podrían ser los siguientes:

- El gasto público debe ser suficiente: los Estados deben otorgar “la prioridad debida” para la realización de los derechos. Éstos deben priorizar las asignaciones presupuestarias y el gasto hacia las áreas relacionadas con los derechos de la infancia.
- El gasto público debe ser eficaz en la materialización de los derechos de la infancia: Esto significa que los Estados deben formular e implementar leyes, políticas y programas que identifiquen lo que hay que hacer para generar avances en los derechos de niñas, niños y adolescentes, y que los bienes y servicios para generar esos avances se adquieran en una relación calidad-precio. Los Estados no deben pagar más de lo necesario para los bienes y servicios y no deben gastar en artículos innecesarios. Las partes interesadas de los Estados deben transferir, de manera bien planificada, fondos a los órganos de ejecución durante todo el ejercicio presupuestario.

- El gasto público debe ser eficiente: los Estados deben garantizar que el gasto público se planifique, apruebe, ejecute y revise de forma que conduzca a la generación de avances sostenibles en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, incluidos los derechos de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Los Estados deben evaluar de qué manera el gasto público impacta en los diferentes grupos de niñas, niños y adolescentes.

- El gasto público debe ser equitativo: los Estados deben garantizar la distribución equitativa de las asignaciones presupuestarias públicas y de los gastos reales para asegurar el cumplimiento de los resultados distributivos que tienen alcance en diferentes áreas geográficas y en niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Los Estados tienen la obligación de eliminar todas las barreras discriminatorias que los niños y las niñas puedan enfrentar para acceder a sus derechos.

- El Comité también pone de relieve la importancia de contar con documentos presupuestarios públicos transparentes y sistemas que permitan a las y los funcionarios competentes realizar y proporcionar información a la legislatura y la sociedad civil para el monitoreo (transparencia).

- El Comité subraya la importancia de que los Estados realicen estimaciones de costos de las propuestas de leyes, políticas y programas que afectan a niñas, niños y adolescentes, para que adquieran conocimientos acerca de los recursos financieros necesarios y planifiquen suficiente, efectiva y equitativamente, y aseguren el uso eficiente de los recursos necesarios para materializar los derechos de los niños y las niñas (sostenibilidad).

Implementación de los derechos de la infancia en el gasto público

Al respecto, conviene precisar las etapas del proceso presupuestario, que son: Planeación (o Diseño), Aprobación, Ejecución y Supervisión (o Evaluación).

A. Planeación

1. Evaluando la situación

La etapa de planificación del proceso presupuestario debe basarse en evaluaciones completas y realistas de la situa-

ción económica y de los derechos de la infancia. Los presupuestos de los Estados deben tomar en consideración la situación pasada (al menos, 3 a 5 años anteriores), actual y futura (al menos, proyecciones de 5 a 10 años) de los diferentes grupos de niñas niños y adolescentes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El Comité insta a los Estados a que revisen los mandatos y recursos de los órganos estadísticos y los sistemas para la recolección, el procesamiento, análisis y la difusión de datos desagregados cuantitativos y cualitativos con el fin de asegurar que estos sistemas proporcionen la información necesaria para hacer las asignaciones presupuestarias que respeten, protejan y garanticen los derechos de las los niños y las niñas. 79. La información y los datos desagregados, confiables, oportunos, accesibles y completos, en formatos reutilizables sobre la situación macroeconómica, fiscal y actual y proyectada de los derechos de la infancia, son fundamentales para la creación de leyes, políticas y programas destinados, directa o indirectamente, a orientar y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes— y para lograr que el gasto público sea suficiente, eficaz, eficiente y equitativo para hacer estos derechos realidad.

El Comité hace hincapié en la importancia de que en la fase de planeación del proceso presupuestario se consideren las auditorías, las evaluaciones y los estudios de impacto en los niños y las niñas de los últimos gastos públicos reales.

2. Considerando las leyes, políticas y los programas

Las leyes, políticas y los programas— como por ejemplo, los relacionados con cuestiones fiscales, el proceso presupuestario o áreas específicas de los derechos de la infancia— tienen un impacto directo o indirecto sobre los niños y las niñas. Los Estados están obligados a adoptar todas las medidas posibles para asegurar que todas las leyes, políticas y los programas reflejen las realidades de niñas, niños y adolescentes, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y avancen en el cumplimiento de sus derechos. Los Estados deben garantizar que las leyes, políticas y los programas no perjudiquen a niñas niños y adolescentes o impidan que sus derechos se conviertan en una realidad.

El Comité reconoce que las leyes, políticas y los programas macroeconómicos y fiscales pueden tener un impacto indirecto en niñas, niños y adolescentes, a través de los servicios que se les brindan, o de las personas adultas que están a cargo de su cuidado, quienes, por ejemplo, pueden ser

afectadas por las leyes del mercado de trabajo, las políticas sobre gestión de la deuda pública o los programas de seguridad social.

En consonancia con el párrafo 73, el Comité recomienda a los Estados a estimar el costo de los bienes y servicios de las leyes, políticas y los programas que tienen posibilidad de tener un impacto positivo, directo o indirecto, en niñas, niños y adolescentes, a fin de elaborar presupuestos que contribuyan plenamente a la implementación de esas leyes, políticas y programas.

Las leyes, políticas y los programas a tomar en consideración, también deben basarse en la cooperación regional o internacional para el desarrollo o en las membresías de los Estados a organizaciones internacionales.

Movilización de recursos

Los Estados deben adoptar medidas concretas sostenibles para movilizar los recursos internos, como por ejemplo los impuestos, recursos que no provienen de los impuestos, el endeudamiento y los recursos naturales. El Comité reconoce la importancia de las leyes, políticas y los sistemas estatales en relación con la recaudación de ingresos y el endeudamiento para sostener los recursos disponibles para los derechos de la infancia en los niveles nacional y subnacional. Cuando proceda, los Estados también deberán propiciar la participación del sector privado para que promueva la movilización de recursos a favor de la realización de los derechos de la infancia.

Los Estados también deben adoptar medidas concretas sostenibles para que, en su caso, movilicen recursos a través de la cooperación internacional.

Los Estados deben realizar evaluaciones de impacto sobre los derechos de la infancia de las leyes y políticas relacionadas con la movilización de recursos para garantizar que contribuyan, y no debiliten, la realización de los derechos de niñas, niños y adolescentes— de igual forma, deben revisar y armonizar las leyes y políticas.

La falta de transparencia en los sistemas puede conducir a ineficiencias en la movilización de recursos y propiciar la corrupción.

El Comité insta a los Estados a examinar y asegurar que la división de los ingresos, horizontal (entre esferas que se

encuentran en el mismo nivel del Estado) y vertical (entre los diferentes niveles del Estado), se planifique y ejecute de forma que se haga efectiva la disponibilidad de recursos para la aplicación de las leyes, políticas y los programas que afectan positivamente a las niñas, los niños y adolescentes, y que mejoran la igualdad de acceso a sus derechos entre las distintas regiones geográficas.

El Comité pone énfasis en que los Estados deben examinar y fortalecer su capacidad para formular y administrar las leyes, políticas y los sistemas fiscales, a fin de garantizar que los recursos públicos cumplan con sus obligaciones en materia de derechos de la infancia. Dependiendo del contexto, esto puede conllevar al incremento en la recaudación de impuestos directos, la ampliación de la base tributaria o la firma de acuerdos entre países para evitar la doble imposición y la evasión fiscal.

El Comité reconoce que una gestión sostenible de la deuda de los Estados, por parte de acreedores y prestamistas, puede contribuir a la movilización de recursos a favor de los derechos de la infancia. La gestión sostenible de la deuda se caracteriza por contar con leyes, políticas y sistemas transparentes y con funciones y responsabilidades claras para la solicitud de préstamos, para la realización de préstamos, así como para la administración y el monitoreo de la deuda. El Comité también reconoce la importancia de que los derechos de la infancia se cumplan dentro de un contexto de sostenibilidad fiscal.

Los Estados deben buscar cooperación internacional, si los recursos disponibles para el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas son insuficientes; y esas políticas y programas de cooperación internacional deben tomar como referencia la Convención y sus Protocolos Facultativos tanto por parte del Estado destinatario como por parte de los Estados donantes. El Comité subraya que, en consonancia con lo anterior, la cooperación internacional para el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes puede incluir cooperación regional e internacional, en relación con los impuestos, la lucha contra la evasión fiscal, la administración de la deuda, la transparencia, etc.

Los Estados deben hacer todo lo posible para evitar el despilfarro de recursos a causa de la ineficiencia y asegurar que la corrupción no disminuya la disponibilidad de recursos para los derechos de la infancia, a través de acciones como el combate a las prácticas corruptas o ilícitas de todos los niveles, incluida la evasión fiscal y los flujos fi-

nancieros ilícitos, los cuales afectan de forma directa los recursos disponibles a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Comité además recomienda a los Estados revisar y asegurar que sus sistemas de clasificación incluyan líneas presupuestarias y códigos⁸ que, como mínimo, desagreguen los gastos previstos, aprobados, revisados y reales que afectan directamente a niñas, niños y adolescentes, con base en los siguientes criterios:

- a) Grupos de edad que reflejan el contexto del Estado.
- b) Sexo: niños y niñas.
- c) Zonas geográficas, con base en lo que es más útil en el contexto— como por ejemplo, por nivel sub-nacional.
- d) Grupos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, actuales y potenciales, que se encuentran dentro de la jurisdicción del Estado— como son niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que viven en condición de pobreza económica, que pertenecen a ciertos grupos étnicos, que se ven obligados a trabajar, que viven en las calles, en hogares cuyo jefe o jefa de familia es un niño, niña o adolescente o que se encuentran separados de sus familias.
- e) Fuente de ingresos: nacional, sub-nacional o internacional.
- f) Unidad o unidades responsables, tales como departamentos, ministerios u organismos a nivel nacional y sub-nacional.

Formulación de los presupuestos

El Comité alienta a los Estados a incluir, como mínimo, en sus documentos preliminares y de propuesta de presupuestos los siguientes criterios:

- a) Síntesis de las leyes, políticas y los programas que afectan a niñas, niños y adolescentes y que están siendo priorizados y los argumentos para ello— incluyendo las leyes y políticas fiscales, así como aquellas relacionadas con el proceso presupuestario.
- b) Identificación de las asignaciones presupuestarias que se dirigen directamente a niñas, niños y adolescentes.

c) Identificación de las asignaciones presupuestarias que afectan indirectamente a niñas, niños y adolescentes.

d) Evaluaciones y conclusiones principales de la auditoría con respecto a los resultados de los gastos relacionados con la aplicación de leyes, políticas y programas en niñas, niños y adolescentes.

e) Aspectos destacados de las nuevas medidas adoptadas para promover los derechos de la infancia—medidas económicas, políticas e institucionales.

f) Datos financieros e información explicativa en relación con los recursos disponibles ejercidos con anterioridad, actuales y proyectados a futuro, y los gastos efectivos para el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

g) Indicadores de resultados que vinculen las metas programáticas relacionadas con los derechos de la infancia con las asignaciones presupuestarias y los gastos reales, y que permitan el seguimiento de los resultados y los efectos en niñas, niños y adolescentes.

B. Aprobación

1. Supervisión del presupuesto en la legislatura

El Comité subraya la importancia de que las y los legisladores, de los niveles nacional y sub-nacional, tengan acceso a información amigable sobre la situación de niñas, niños y adolescentes y a explicaciones claras por parte del Estado que muestren cómo las leyes, políticas y los programas que directa o indirectamente afectan a la infancia se traducen en líneas presupuestarias. 108. Los Estados deben asegurar que haya recursos disponibles, como por ejemplo, a través del establecimiento de una oficina de presupuesto dentro de la legislatura, para apoyar los análisis y debates sobre el impacto de las propuestas presupuestales en niños y niñas.

Los Estados deben asegurar que haya recursos disponibles, como por ejemplo, a través del establecimiento de una oficina de presupuesto dentro de la legislatura, para apoyar los análisis y debates sobre el impacto de las propuestas presupuestales en niños y niñas.

Los Estados deben garantizar, además, que, dentro del proceso presupuestario, las legislaturas cuenten con tiempo

suficiente para recibir, examinar y debatir la propuesta de presupuesto y, de ser posible, sugieran modificaciones a los planes de ingresos y de asignación de recursos relacionados niñas, niños y adolescentes, antes de su aprobación.

Se encomia a los Estados a examinar y fortalecer la capacidad de las legislaturas nacionales y sub-nacionales— incluidas las comisiones legislativas y los órganos administrativos— para que, de forma independiente, lleven a cabo análisis que resalten las implicaciones de las propuestas presupuestarias en los derechos de la infancia.

También, se alienta a los Estados a que destinen recursos para que las legislaturas celebren audiencias sobre la propuesta de presupuesto con las partes interesadas del Estado y la sociedad civil, incluidos niñas, niños y adolescentes, mismos que pueden contribuir a la aprobación de un presupuesto que tenga como objetivo promover los derechos de los niños y las niñas de forma suficiente, eficaz, eficiente y equitativa.

2. Aprobación del presupuesto por la legislatura

El Comité pone énfasis en la importancia de que los presupuestos aprobados se clasifiquen de forma que, en la mayor medida posible, correspondan con la propuesta presupuestaria y los registros de los gastos reales para facilitar su monitoreo.

Los Estados deben garantizar que los documentos de los presupuestos aprobados sean accesibles para niñas, niños y adolescentes y para las personas que defienden sus derechos humanos dentro del Estado; las legislaturas y la sociedad civil a nivel nacional y sub-nacional.

C. Ejecución

1. Transferencia de los recursos disponibles

El artículo 4 de la Convención obliga a los Estados a hacer todo lo posible para que los recursos financieros estén disponibles y sean ejercidos de manera eficaz y eficiente para garantizar los derechos de la infancia. El Comité subraya que la obligación del artículo 4, también incluye el seguimiento y análisis de las causas profundas para la ineficacia e ineficiencia de los gastos reales, ocasionadas, por ejemplo, por sistemas de adquisiciones ineficaces; mala calidad de los bienes o servicios adquiridos; sistemas inadecuados para la administración de efectivo; fugas en forma de transferencias inoportunas u otras; roles y responsabi-

dades poco claros; falta de capacidad de absorción; falta de acceso a los servicios; sistemas de información presupuestaria débiles; y corrupción. Cuando se produce ineficacia, los Estados tienen la obligación de explicar por qué sucedió y mostrar lo que se ha hecho para superar esos problemas.

El Comité subraya la importancia de que los Estados implementen mecanismos de adquisición transparentes que puedan contribuir a la relación calidad-precio, cuando los bienes y servicios se compran para respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de los niños y las niñas. 116. Los Estados deben hacer todo lo posible para proteger los recursos financieros destinados a la implementación de leyes, políticas y programas relacionados con los derechos de la infancia, inclusive en tiempos de austeridad. Esto incluye la protección de los servicios sociales básicos y las redes de protección social.

2. Presentación de informes sobre los gastos presupuestados y ejercidos

Los Estados deben monitorear e informar la ejecución de los presupuestos aprobados sobre una base regular. Esto incluye realizar comparaciones entre lo que fue presupuestado y los resultados reales obtenidos en los diferentes niveles administrativos de los diversos sectores sociales. Un informe de medio-término completo que incluya los gastos reales efectuados, los ingresos recaudados, y la deuda en que se incurrió a mitad del ejercicio presupuestario deberá hacerse público. De forma más regular, informes mensuales o trimestrales que se realicen en el año, también deben ponerse a disposición del público. El Comité hace hincapié en la importancia de que los informes estén disponibles en forma oportuna y que muestren las desviaciones entre los resultados aprobados, revisados y reales, en relación con las leyes, políticas y los programas que afectan a los niños y las niñas.

Durante la fase de ejecución del presupuesto, el alcance de los gastos reales en los diferentes grupos de niñas, niños y adolescentes debe ser monitoreado y analizado—en términos de disponibilidad, calidad, accesibilidad y, en especial, equidad. Los Estados deben garantizar que los recursos y la capacidad están instalados para llevar a cabo dicho monitoreo y análisis, inclusive de los servicios prestados por el sector privado.

Los Estados deben contar con procesos instalados de control interno y de auditoría para garantizar que las reglas y

los procedimientos relacionados con los gastos presupuestarios reales, que directa o indirectamente afectan los derechos de niñas, niños y adolescentes, se respeten y los procesos de contabilidad y presentación de informes se cumplan.

D. Informes, evaluación y auditoría

1. Informes y evaluaciones

Al final del ejercicio presupuestal, los Estados, a nivel nacional y sub-nacional, deben informar sobre los ingresos, el endeudamiento, la cooperación internacional y los gastos reales, incluyendo los relacionados con los derechos de los niños y las niñas. Los informes anuales deben ser evaluados por la legislatura y hacerse públicos para que la sociedad civil pueda plantear inquietudes y llamar al Estado a que dé cuenta de los gastos públicos reales. El Comité enfatiza la importancia de que en el informe anual se incluya información completa, relacionada con lo anterior y con los derechos de la infancia.

Las evaluaciones y otros tipos de análisis del impacto de los gastos públicos reales sobre la situación de los diferentes grupos de niñas, niños y adolescentes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, son vitales para garantizar los derechos de la infancia y no menos importantes en relación con el gasto público. Los Estados deben garantizar recursos financieros y humanos suficientes para llevar a cabo, de forma regular y oportuna, evaluaciones de la más alta calidad.

Los Estados deben evaluar y tomar en consideración los hallazgos de las evaluaciones relacionadas con los efectos directos e indirectos en los derechos de niñas, niños y adolescentes de todo el proceso del presupuesto, e informar sobre las decisiones adoptadas en relación con estos hallazgos.

2. Auditorías

Los Estados también deben presentar su balance final ante la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS), la cual audita si los gastos se ejercieron de conformidad con el presupuesto aprobado. También, puede realizar auditorías sobre la eficacia de los gastos y aquellos que se destinan a ciertos sectores, partes del Estado, temas transversales o la deuda interna y externa. El Comité recomienda a los Estados asegurar que se destinen recursos para que la EFS lleve a cabo auditorías de los gastos relacionados con los derechos de los niños y las niñas.

El Comité hace hincapié en que la EFS debe ser independiente del Estado y contar con un mandato para acceder a la información y con recursos necesarios para poder auditar y elaborar informes de auditoría en relación con los derechos de los niños de manera independiente, responsable y transparente.

El Comité recomienda a los Estados dar respuestas públicas a las auditorías relacionadas con el impacto de los gastos reales en los derechos de la infancia, incluyendo de qué manera el Estado tiene la intención de hacerse cargo de las conclusiones y recomendaciones de la auditoría.

Los Estados deben garantizar que las y los funcionarios tengan la capacidad de comparecer ante las comisiones legislativas para responder a las preocupaciones planteadas en los informes de auditoría sobre la suficiencia, eficacia, eficiencia y equidad del gasto público relacionado con los derechos de la infancia.

La sociedad civil puede desempeñar un papel crucial en la extracción de lecciones aprendidas, a través de diferentes técnicas— como por ejemplo, mediante la realización de auditorías sociales al término o durante el ejercicio presupuestario. Las auditorías sociales incluyen una variedad de métodos, tales como las tarjetas de puntuación y las audiencias públicas, y conllevan un proceso de revisión de los registros oficiales y de determinar si los gastos reportados por el Estado, a nivel nacional y sub-nacional, reflejan lo que realmente se gastó en la práctica.

Difusión

El Comité recomienda a los Estados que difundan ampliamente la presente Observación General a todas las partes del Estado— incluyendo sus diferentes ministerios, departamentos y órganos de los niveles nacional y sub-nacional— y a las legislaturas, los partidos políticos, el poder judicial, las instituciones independientes de derechos humanos, las defensorías de los derechos de la infancia y otros actores similares; la sociedad civil— incluidos niñas, niños y adolescentes y aquellos que se encuentran junto con ellos en situación de exclusión, sus familias y las organizaciones que proporcionan bienes y servicios relacionados con o que repercuten en la infancia; la academia; el sector privado involucrado en la prestación de bienes y servicios públicos y obligado a pagar impuestos que contribuyen a los recursos disponibles para el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas; las y los administradores del

presupuesto público; y, los donantes y las instituciones regionales, inter-regionales, globales y multilaterales.

El Comité alienta a todas las partes interesadas, anteriormente mencionadas, a compartir buenas prácticas en relación con el contenido de esta Observación General.

La Observación General debe ser traducida a los idiomas pertinentes, se deben elaborar y difundir versiones accesibles y adaptadas para niñas, niños y adolescentes de la misma, organizar conferencias, seminarios, talleres y otros eventos para compartir buenas prácticas sobre cómo implementarla.

Los Estados deben incluir en sus informes periódicos al Comité información sobre los desafíos que enfrentan y las medidas que hayan adoptado para implementar el artículo 4 en sus procesos presupuestarios y, en concreto, en relación con los gastos reales que tienen un impacto directo o indirecto sobre los niños y las niñas.

En síntesis, podemos decir que con esta nueva Observación General se obtuvieron los siguientes beneficios presupuestales en favor del sector infantil:

- Se deben garantizar los recursos suficientes para atenderlo.
- En caso de existir recortes, deben cumplirse las condiciones:
 - Tratarse del último recurso
 - Sin afectar a niños en situación de vulnerabilidad
 - Y demostrar que dichas medidas son:
- Necesarias;
- Razonables;
- Proporcionadas;
- No discriminatorias, y
- Temporales (será restaurado tan pronto como sea posible)

Asimismo, las medidas concretas que las autoridades correspondientes realizarán al efecto, son las siguientes:

- Evaluación de la realidad
- Estudios de impacto antes de cada medida
- Movilización de recursos
- Correcta planificación del presupuesto teniendo en cuenta todos los elementos
- Formación especializada del personal que interviene
- Información suficiente
- Supervisión constante
- Mecanismos de rendición de cuentas

Conclusión y propuesta de reforma legal

Tomando en consideración el estudio efectuado anteriormente, podemos concluir la innegable evolución de nuestro sistema jurídico por cuanto hace a la protección de los menores, incorporando las disposiciones internacionales respectivas.

En ese sentido, ha sido de enorme utilidad la emisión de la Observación General 19 del Comité de los Derechos del Niño, la cual no impone nuevas obligaciones, solo desarrolla las que hay. En consecuencia, lo que señala con verbo imperativo es obligatorio jurídicamente, sustentada en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros documentos ya adoptados por los Estados. Su contenido nos recuerda las obligaciones jurídicas, pero no debemos olvidar que invertir en infancia es, además, económicamente rentable, políticamente necesario, éticamente lo correcto y una necesidad para lograr el desarrollo sostenible de todos los Estados.

Quienes adoptan las decisiones presupuestarias, quienes diseñan los presupuestos, quienes los aprueban (legislativo), quienes los ejecutan y quienes los auditan (también el legislativo) debemos velar porque se garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, y después de efectuar un detenido análisis de la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, consideramos que es necesario reforzar la atribución del Sistema Nacional de Protección Integral, consistente en promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos

destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que cuando menos queden sentadas expresamente las bases que deberán imperar durante las etapas que componen el proceso de elaboración de esta clase de proyectos de elevada trascendencia social y jurídica.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se reforma la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 125. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

I a III. ...

IV. Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, **a través de la adopción de una estrategia transversal que permita obtener una visión integral que garantice sus derechos y contribuya al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.**

V a XVIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Cillero Bruñol, Miguel, *El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*, consultado el 9 de abril de 2015, http://iin.oea.org/el_interes_superior.pdf

2 *Ibidem*

3 *Ibidem*

4 *Ibidem*

5 Ortiz Ahlf, Loretta, “Los derechos humanos del niño”, en *Derechos de la niñez*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1990, p.242

6 Cillero Bruñol, Miguel, Op. Cit.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2017.— Diputadas y diputado: **Paloma Canales Suárez**, Jesús Sesma Suárez, Sara Latife Ruíz Chávez (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias diputada Canales Suárez. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Blandina Ramos Ramírez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Blandina Ramos Ramírez y el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, ambos del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Blandina Ramos Ramírez: Gracias, presidenta. Diputadas y diputados, el Estado mexicano tiene una gran deuda con la pesca, esta actividad debería de ser estratégica y de interés nacional, no sólo por su aporte en la generación de empleos, sino también, por la producción de más de un millón 700 mil toneladas anuales de alimentos, de sus exportaciones por más de mil millones de dólares, sin dejar de lado su papel en el combate a la pobreza, sobre todo en el medio rural y como alternativa para una mejor alimentación de los mexicanos, pero paradójicamente, este sector se encuentra relegado en los tres niveles de gobierno.

La pesca y la acuicultura son actividades que mediante una adecuada política de Estado por parte del gobierno mexi-

cano pueden constituirse como verdaderos enlaces del desarrollo nacional por cuanto significan, además, para la generación de más y mejores empleos, y para resolver el grave problema de desnutrición que lacera a millones de mexicanos, y que hasta hoy hemos desestimado cuando debería ser la prioridad de todos los gobiernos.

En lo referente a la acuacultura, entre sistemas controlados y pesquerías acuaculturales, esta actividad ha ido en aumento por la importancia que ha cobrado como actividad paralela a la pesca. Y es por eso que esta iniciativa presenta que a la actual Comisión de Pesca de esta Cámara de Diputados se le debería agregar este importante término, que se vuelve un tema sustantivo para el desarrollo de nuestra actividad económica.

Solicito, señora presidenta, que por su conducto esta iniciativa se turne a la Comisión de Pesca para su opinión. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Blandina Ramos Ramírez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, Blandina Ramos Ramírez y Mario Ariel Juárez Rodríguez, diputados federales a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción XXXVII del numeral 2 del artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Estado mexicano tiene una gran deuda con la pesca y con los pescadores, esta actividad debería ser estratégica y de interés nacional, no sólo por su aporte en la generación de empleos, sino también, por la producción de más de un millón setecientas mil toneladas anuales de alimentos, por sus exportaciones por más de un mil millones de dólares, sin dejar de soslayar su papel en el combate a la pobreza, sobre todo en el medio rural y como alternativa para una mejor alimentación de los mexicanos, pero, paradójica-

mente, este sector se encuentra relegado en los tres niveles de gobierno.

En circunstancia de mayor abandono se tiene a la acuacultura, que si no es la que se practica por acaudalados empresarios, generalmente para el cultivo del camarón y atún, recibe poca atención de las autoridades, olvidando que estas pueden contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en general y en particular de la rural, al posibilitar sus acceso a productos con alto valor nutricional y generar fuentes de empleo en el agro, no solo costero, sino también de tierra a dentro.

La pesca y la acuacultura son actividades que mediante una adecuada política de Estado por parte del gobierno mexicano pueden constituirse en un puntal del desarrollo nacional por cuanto significan, además, para la generación de más y mejores empleos y para resolver el grave problema de desnutrición que lacera a millones de mexicanos y que hasta hoy hemos desestimado, cuando debiera ser la prioridad de todos los gobiernos.

En lo referente a la acuacultura, entre sistemas controlados y pesquerías acuaculturales esta actividad produjo en 2013, 245 mil 761 toneladas en peso vivo, de las cuales, 108 mil 535 toneladas corresponden a los sistemas controlados y las 137 mil 225 toneladas a las pesquerías acuaculturales, mismas que en conjunto presentaron un valor económico de 7 mil 568 millones 180 mil pesos.

Si bien por el volumen obtenido podría subestimarse a la acuacultura, ya que su producción en peso vivo representó poco más de 14 por ciento de la producción pesquera nacional, hay que tomar en cuenta que esta producción se destina al consumo humano directo. En cuanto a su valor monetario, este la pone en mejor situación, ya que de los 19 mil 913 millones 988 mil pesos que originó el sector pesquero en el 2013, 38 por ciento provino de la acuacultura.

Lo anterior debido al cultivo de especies de alto valor comercial, como el camarón y el atún, que se destinan al mercado internacional, sin embargo, la acuacultura también generó alimento a precios accesibles para una parte importante de la población, con especies como la carpa y la mojarra.

En cuanto a su componente social, aparte de la aportación de proteína de alta calidad, la acuacultura tan sólo en su técnica de sistemas controlados da empleo directo a 56 mil 250 personas, si pensamos que cada una de ellas en pro-

medio tuviera 3 dependientes económicos, tendríamos que de forma directa de la acuicultura obtienen sus sustento 225 mil personas, es decir, casi un cuarto de millón.

En otro orden de ideas, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, es la primera que incorpora en su denominación a la acuicultura, y en ella se desarrollan preceptos para regular, organizar y fomentar esta importante actividad, como no se habían señalado anteriormente en la historia de la legislación mexicana en la materia.

Por su parte la Cámara de Diputados desde hace varias legislaturas cuenta con una comisión ordinaria de pesca, ya es momento de que esta soberanía reconozca la importancia que tiene y que está tomando en México la acuicultura, tanto por su componente social, que incluye la creación de empleos directos e indirectos, el abastecer con proteína de calidad a un costo menor que el de otras fuentes para una parte importante de la población, además, de su contribución a la soberanía alimentaria y en lo económico, como generadora de riqueza, por el valor monetario de su producción y su balanza comercial positiva.

Por la importancia que ha cobrado la acuicultura como actividad paralela a la pesca, se considera que en la denominación de la actual Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, debería de agregarse este término, por las razones siguientes:

- Somos una nación con grandes posibilidades de desarrollo acuícola, debido a nuestro clima, recursos naturales y especies nativas con potencial de cultivo. Actualmente sólo se utiliza una porción menor a 10 por ciento de las áreas susceptibles de ser empleadas para el desarrollo de la acuicultura.

- Ante el estado de sobreexplotación o máximo rendimiento sostenible que han alcanzado la mayor parte de las pesquerías mexicanas, la acuicultura representa una alternativa para incrementar la producción de forma sustentable, sin olvidar que por razones obvias es la alternativa que tienen las entidades sin litoral para participar de manera importante en la producción pesquera.

- Al hablar de la importancia de la acuicultura, no debemos sólo referirnos a la que conlleva la inversión de grandes capitales, sino de manera especial a la acuicultura rural, tanto en aguas marinas como en aguas dulces, la cual contribuye de manera significativa en la actualidad a la alimentación de comunidades con grandes ca-

rencias alimenticias, es un factor de arraigo, que genera mercados regionales y eleva el ingreso de los productores.

- Estamos seguros de que las bondades de la acuicultura para el desarrollo nacional seguirá creciendo, de ahí la necesidad de que la actividad acuícola sea incorporada a todos los rubros que en la actualidad se refieran al aprovechamiento sustentable de los organismos acuáticos, y para Cámara de Diputados, esta incorporación puede empezar a reconocer su importancia en el nombre de la Comisión que atiende los asuntos relacionados con esta actividad.

- De hecho, el órgano del Poder Ejecutivo federal encargado de la materia se denomina Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca). En la mayoría de los países se ha seguido esa dinámica de incluir a la acuicultura con la pesca en la designación de los órganos de gobierno responsables de la actividad, abarcando con ambos nombres las dos vertientes que tienen que ver con el aprovechamiento de las especies marinas y dulceacuícolas.

- En cuanto a nuestra Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta señala que la competencia de las comisiones ordinarias se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. De tal manera que a la Comisión a la que se le pretende cambiar el nombre, seguirán siendo de su competencia los asuntos referentes a pesca y de a acuicultura, como ya se han venido turnando desde el inicio de esta legislatura.

- En este mismo orden de ideas, con la adición de la fracción XXIX-L al artículo 73 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se faculta al Congreso de la Unión para: “expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuicultura, así como la participación de los sectores social y privado...”. De lo anterior se desprende que es menester incluir a la acuicultura en el nombre de la Comisión que tenga a su cargo las tareas de la pesca y la acuicultura.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, y conforme a lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXVII del numeral 2 del artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

Decreto

Único. Se reforma la fracción XXXVII del numeral 2 del artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

Artículo 39.

1. ...

2. ...

...

I. a XXXVI. ...

XXXVII. Pesca y Acuicultura;

XXXVIII a LIII.

3. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los asuntos que actualmente tenga a su cargo la Comisión de Pesca que estén pendientes de resolución, pasarán a la Comisión de Pesca y Acuicultura dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, sin que exista impedimento para que se lleven a cabo los trabajos ya turnados en la modalidad de comisiones unidas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2017.— Diputada y diputado: **Blandina Ramos Ramírez**, Mario Ariel Juárez Rodríguez (rúbricas).»

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Ramos Ramírez. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Y estamos a la reserva de revisar el turno que ha solicitado durante su intervención la diputada Ramos Ramírez, para revisar la procedencia del mismo.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, los impuestos especiales sobre bienes y servicios, mejor conocidos como IEPS, se diseñaron para buscar inhibir el consumo de productos ligados a algún perjuicio social.

El IEPS grava bebidas alcohólicas, tabaco, pesticidas, plaguicidas, bebidas azucaradas, alimentos con alto contenido calórico, así como los juegos y apuestas, pero también se grava con el IEPS las telecomunicaciones que utilizan la red pública nacional y los combustibles fósiles, que estos dos últimos no son un perjuicio social sino al contrario.

Sin embargo, a pesar de que el IEPS está directamente relacionado con las problemáticas particulares y concretas, no hay claridad ni certeza de que el destino de su recaudación se destine a programas o proyectos enfocados a solucionar o paliar los efectos negativos como resultado de las actividades y productos gravados. Hay una gran opacidad en el manejo del mismo.

De hecho, en la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se establece que el IEPS a gasolinas y combustibles fósiles se destinará a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

También se establece que los estados y municipios recibirán cuotas de recaudación por el IEPS en lo relativo a las bebidas alcohólicas y los tabacos. Sin embargo, los otros productos contemplados como gravados con impuesto especial, no tienen una distribución presupuestaria territorial específica. Es el caso de las gasolinas y de las telecomunicaciones y todas las demás que ya dijimos.

Por ello, la mayor parte de lo recaudado queda en las arcas federales y su seguimiento en cuanto destino final es prácticamente nulo, pues su rastro desaparece tanto en la Federación como en los estados y municipios.

Un caso para ejemplificar la opacidad con la recaudación del IEPS es, se gestiona, es la respuesta que la Secretaría de Hacienda dio a una solicitud de información que el periódico El Universal, en septiembre de 2016 le solicitó que informara sobre los programas a los que se había destinado la recaudación obtenida como IEPS a bebidas. La secretaria respondió que no existe un mecanismo que permita identificar el destino específico de los recursos recaudados mediante el IEPS.

Esto nos parece preocupante, pues la opacidad con la que los IEPS son administrados levanta muchas suspicacias sobre su papel y las cajas chicas o negras del gobierno federal.

Los problemas sociales que dan origen a estos IEPS siguen estando muy presentes en la sociedad mexicana.

Por ejemplo, México sigue teniendo un fuerte problema de obesidad, de diabetes, de hipertensión, vinculadas a comidas de alto contenido calórico y bebidas azucaradas. El 30 por ciento de los casos de cáncer siguen vinculados al consumo de tabaco y el uso de plaguicidas sigue erosionando aceleradamente las tierras de cultivo, contaminando ríos y sistemas de agua potable, además de causar cáncer en las poblaciones agrícolas. Estos son solo algunos ejemplos.

Recaudamos el IEPS, pero no se previenen los efectos negativos que están teniendo los productos perjudiciales.

Recordemos que el IEPS representó en 2016 el 8.5 de los ingresos del sector público, con un monto total de 411 mil 389.4 millones de pesos y, en 2015m representó el 11.14 por ciento de dichos ingresos, con un monto de 354 mil 299.5 millones, montos nada menores.

Creemos que la Secretaría de Hacienda debe integrar un anexo informativo dentro del proyecto de Presupuesto de la Federación, en el que se muestre de manera clara y comprobable la vinculación del monto obtenido por IEPS, por rubro, con el destino final por programa y orden de gobierno, a fin de poder dar seguimiento a los recursos, dar certeza sobre el uso eficiente de los mismos en programas vinculados a contrarrestar o eliminar las problemáticas sociales y saber la efectividad de los mismos.

Por ello propongo que se incluya un inciso d), recorriéndose el actual al e), al numeral 3 del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La adición que propongo es la siguiente:

e) La información de los programas y proyectos de inversión específicos, soportados por los ingresos obtenidos vía impuestos especiales sobre producción y servicios, su distribución en dependencias y entidades por unidad responsable y el nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto.

Esto nos ayudará a tener un seguimiento puntual de efecto del IEPS para mejorar los efectos perjudiciales que se proponen. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, María Candelaria Ochoa Avalos, diputada a la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los impuestos especiales sobre bienes y servicios (IEPS) gravan ciertos bienes y servicios que, por lo general, están vinculados a algún perjuicio social; aunque también pueden ser sobre productos y servicios vinculados a la explotación de bienes públicos.

El IEPS grava bebidas alcohólicas, tabacos, pesticidas y plaguicidas, bebidas azucaradas, alimentos con alto contenido calórico, así como los juegos y apuestas. También se gravan con IEPS las telecomunicaciones que utilicen la red pública nacional.

Y, finalmente, se gravan con este tipo de impuesto las gasolinas y combustibles fósiles. Si bien hay un componente conceptual para desincentivar su utilización y darle paso a fuentes de energía menos contaminantes, existe en este impuesto una finalidad recaudatoria extraordinaria, con la que el gobierno federal ha compensado la baja por ingresos petroleros y el estancamiento de los ingresos tributarios.

En 2016, el IEPS representó 8.5 por ciento de los ingresos del sector público, con un total de 411 mil 389.4 millones de pesos,¹ y en 2015 representó 11.14 de dichos ingresos, con 354 mil 293.5 millones de pesos.² Los ingresos provenientes de IEPS han tenido un fuerte incremento a partir de 2015, pues en este año se cambió la metodología contable para incluir dentro de este rubro el IEPS por combustibles y gasolinas, lo que elevó el monto recaudado en más de 200 por ciento respecto a 2014.

Sin embargo, a pesar de que el IEPS está directamente relacionado con problemáticas particulares y concretas, no hay claridad ni certeza de que su destino se encuentre en programas y proyectos enfocados a solucionar o paliar los efectos negativos que se generan por las actividades y productos gravados, pues existe una gran opacidad en su manejo.

De hecho, en la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se establece que el IEPS a gasolinas y combustibles fósiles “se destinará a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal”.³

En esta ley también se establecen cuotas de distribución de la recaudación IEPS en la siguiente manera:

Artículo 3o.-A. Las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán de la recaudación que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto sobre los bienes que a continuación se mencionan, conforme a las proporciones siguientes:

I. El 20 por ciento de la recaudación, si se trata de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas.

II. El 8 por ciento de la recaudación si se trata de tabacos labrados.

Los otros productos contemplados como gravados con impuesto especial no tienen una distribución territorial específica.

Por ello, la mayor parte de lo recaudado queda en las arcas federales, y su seguimiento en cuanto destino final es prácticamente nulo, pues su “rastros” desaparece tanto en la federación como en los estados y municipios.

Un caso para ejemplificar la opacidad con la que los IEPS se gestionan es la respuesta que la Secretaría de Hacienda brindó a una solicitud de información por parte del periódico El Universal, en septiembre de 2016, en la que el diario solicitó que se informara sobre los programas a los que se había destinado la recaudación obtenida como IEPS a bebidas; manifestando la secretaría que “no existe mecanismo que permita identificar el destino específico de los recursos recaudados mediante el IEPS”.⁴

Esto nos parece preocupante, pues la opacidad con la que los IEPS son administrados ha levantado suspicacias sobre su papel como las cajas chicas del gobierno.

Más aun, los problemas sociales que se intentan contrarrestar siguen estando muy presentes en la sociedad mexicana. Por ejemplo, México sigue teniendo un fuerte problema de obesidad, diabetes e hipertensión vinculadas a comidas de alto contenido calórico y bebidas azucaradas; 30 por ciento de los casos de cáncer siguen vinculados al consumo de tabaco;⁵ y el uso de plaguicidas sigue erosionando aceleradamente tierras de cultivo, contaminando ríos y sistemas de agua potable, y causando cáncer en las poblaciones agrícolas.⁶ Esos son sólo algunos ejemplos.

Por ello proponemos que la Secretaría de Hacienda integre un anexo informativo dentro del proyecto de presupuesto de la federación en el que se especifique de manera clara y comprobable el monto obtenido por IEPS por rubro, así como el destino final por programa y orden de gobierno, a fin de poder dar seguimiento a los recursos, dar certeza sobre el uso eficiente de éstos en programas vinculados a contrarrestar o eliminar las problemáticas sociales y saber su efectividad.

De tal suerte, proponemos la siguiente iniciativa de reforma:

Único. Se incluye un inciso d), recorriéndose el actual a e), al numeral III del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41.

I. a III. ...

a) a c) ...

d) La información de los programas y proyectos de inversión específicos soportados por los ingresos obtenidos vía Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios; su distribución en dependencias y entidades por unidad responsable, y el nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto.

e) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a los que se refiere este artículo, así como la que solicite la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y, en su caso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016.

2 De acuerdo con la Cuenta Pública de 2015.

3 Artículo 2o.-A de la ley.

4 “Impuesto a refrescos, productivo pero opaco”, en *El Universal*, 18 de septiembre de 2016, <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2016/09/18/impuesto-refrescos-productivo-pero-opaco>

5 “Tabaquismo causa 30 por ciento de los casos de cáncer en México”, en diario *Excelsior*, 4 de febrero de 2016, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/02/04/1073066>

6 Arellano-Aguilar, Omar; y Rendón von Osten, Jaime (2016). *La huella de los plaguicidas en México*, Greenpeace, http://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/Graficos/2016/comida-sana/Plaguicidas_en_agua_ok_EM.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2017.—
Diputada **María Candelaria Ochoa Avalos** (rúbrica).»

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Ochoa Avalos. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, pero antes esta Presidencia desea saludar la presencia en este recinto de invitados del diputado Marko Cortés, estudiantes de la Universidad de Washington, Estados Unidos. Bienvenidos a este recinto parlamentario.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: “Si ayudo a una sola persona a tener esperanza, no habré vivido en vano”, Martin Luther King. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en esta ocasión me dirijo a ustedes, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, cuya finalidad es contribuir a incrementar la donación altruista de sangre.

De acuerdo a lo que establece el artículo 4o., párrafo cuarto, de nuestra Constitución, que dice: toda persona tiene derecho a la protección de la salud y para acceder a esos servicios la ley definirá las bases y modalidades, así como la concurrencia de la federación y las entidades federativas.

En este sentido y como ley reglamentaria de dicho principio, la Ley General de Salud establece lo conducente a la

disposición de sangre, componentes sanguíneos, hemoderivados y células troncales de seres humanos.

A pesar de lo anterior y de lo que dispone en el artículo 341 Bis, respecto al deber de la Secretaría de Salud y de los gobiernos de las entidades federativas para impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales y que se cuenta con una política en la materia, la realidad es que nuestro país está muy lejos de cumplir con los estándares que se requieren para el abasto de sangre y de sus derivados.

De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud, en los países de ingresos altos la tasa de donación es del 33.1 por cada mil personas, mientras que en los países de ingresos medios es de 11.7 y de 4.6 en los de ingresos bajos.

Las transfusiones de sangre salvan vidas, pero muchos pacientes no tienen acceso a sangre segura para cuando la necesitan. Por eso, la Organización Mundial de la Salud pide que los países cuenten con un suministro de sangre inocua y adecuada. De igual forma, se requieren redes de suministros integradas para coordinar a nivel nacional todas las actividades relacionadas con la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre.

Para la OMS el Sistema Nacional de Transfusiones debe estar regido por un marco legal que promueva la uniformidad de las normas y de la cualidad y la seguridad de la sangre y sus derivados.

La Organización Mundial de la Salud afirma que la única forma de garantizar el suministro de sangre segura es por medio de la donación periódica por parte de voluntarios, que son los que tienen la menor prevalencia de infecciones transmisibles por la sangre.

Ahora bien, es necesario mencionar que la separación de los diferentes componentes de la sangre permite que una sola unidad beneficie a varios pacientes, proporcionando a cada uno de ellos únicamente el componente que necesitan.

La mayor parte de las donaciones de sangre que se hacen en nuestro país no son de modo completamente altruista. Y con ello no queremos decir que se comercialice, sino que las donaciones que se hacen, se hacen por reposición. Esto quiere decir que se realizan cuando algún familiar, amigo o conocido la requiere por algún procedimiento quirúrgico o porque padece alguna grave enfermedad.

Según el Instituto Mexicano del Seguro Social, las donaciones altruistas representan solo el tres por ciento, lo que significa que en nuestro país representa el prototipo de donación familiar y no altruista. Y a pesar que cada año se incrementa el número de donantes altruistas, en nuestro país estos siguen siendo muy bajos en comparación con países en donde casi el 100 por ciento de los donantes son altruistas.

De ahí que en México se requiera crear una cultura de donación altruista. Y sobre todo, erradicar tabúes y atavismos en torno a este tema.

Precisamente por lo anterior, es necesario incrementar la promoción de la donación altruista de sangre. Ese es el objetivo que Nueva Alianza persigue con esta iniciativa, ya que mediante esa reforma se busca cumplir con las recomendaciones emitidas por la OMS y la Organización Panamericana de la Salud, que busca que para el año 2020 se cuente con un 100 por ciento de donaciones voluntarias.

México está muy lejos de la meta y de nosotros depende alcanzarla. Espero acompañen esta propuesta porque este esfuerzo es para garantizar la salud de todas las y los mexicanos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Salud y de Educación, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruíz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Karina Sánchez Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de las Leyes Generales de Salud, y de Educación, con base en el siguiente

Planteamiento del problema

El párrafo cuarto del artículo 4o. de la Carta Política consagra el derecho humano a la salud. En ese marco, en febrero de 2014, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó diversas reformas de la Ley General de Sa-

lud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 abril de 2015, para impulsar la donación de sangre, sus componentes y células troncales progenitoras.

Sin embargo, a un año y ocho meses de la entrada en vigor de la nueva disposición, podríamos afirmar que los propósitos ahí plasmados resultan insuficientes, pues a pesar de que la sociedad se ha vuelto más consiente de la importancia y necesidad de permitir la extracción de sangre de forma altruista, en México esto es poco habitual,¹ por lo que urge ampliar el radio de acción para lograr la suficiencia necesaria en el acopio de sangre y sus derivados, atentos a las recomendaciones que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha emitido en este sentido.

La OMS ha informado que en muchos países la demanda de sangre supera la oferta; por lo tanto, en el suministro se enfrentan enormes dificultades para obtenerla con la suficiente calidad y seguridad. Según el citado organismo internacional, en el concierto mundial de naciones solo en 62 países el suministro hemático se integra casi en su totalidad por donaciones voluntarias no remuneradas, mientras que en otros 40 aún procede la mayoría de familiares o de individuos que cobran por ello,² grupo en el que se encuentra nuestro país. El objetivo de la OMS es que en 2020 todos los países obtengan su suministro de sangre por parte de donantes voluntarios no remunerados.

Lo cierto es que el trasplante de órganos, tejidos y sangre humanos ha generado, además de diversos dilemas éticos, la preocupación por el escaso número de donantes.

El déficit que se presenta en este rubro provoca que cuando una persona requiere ser intervenida, sea por un procedimiento quirúrgico o un trasplante, haga hasta lo imposible para conseguir los tejidos, órganos o sangre que requiere para recuperar su salud, condición que abona el camino para el fomento de su comercio ilegal.

Esto es porque no hay órganos, tejidos o sangre humana que alcance a satisfacer la demanda de todos los pacientes, lo cual obliga a pensar en la manera de refaccionar a las instituciones de salud pública encargadas de supervisar, mantener, planear, programar y otorgar estos insumos necesarios para la salud a los receptores.

Luego entonces, el procedimiento médico se vuelve una situación de emergencia para salvar vidas humanas, pues la intervención quirúrgica representa una opción de curación y prolongación de la existencia del paciente en varias en-

fermedades que, de otra forma, serían mortales en algunos casos y, en otros, tienen como propósito restaurar la salud de una persona.

En ello encuentra su justificación la presente iniciativa, consistente en incluir el compromiso social de las personas morales (oficiales, mercantiles y sociales), donde cada una, en sus espacios, promueva la cultura de la donación de sangre humana, en aras de lograr un abastecimiento suficiente y que dé cobertura plena a la demanda.

Exposición de Motivos

El país ha avanzado en materia de donación altruista de sangre mediante las reformas legales que ha emprendido; así también, por la implantación de instrumentos que tienen por finalidad generar conciencia en la sociedad sobre la importancia que representa ser donante de órganos, tejidos, células o sangre humana, ya sea en vida o cuando llegue el momento de no necesitarlos; es decir, después de la vida.

Cuando la gente percibe que la donación y el trasplante de órganos o tejidos se realizan en buenas condiciones sanitarias, y que ese gesto tiene la finalidad de honrar la equidad de la comunidad, se convierte en potencial donadora y, para conseguirlo, sólo se necesita generar conciencia en la sociedad acerca de los beneficios que arroja ese gesto de bondad.

La solidaridad y la reciprocidad son los dos conceptos básicos por los cuales la población se sensibiliza de la necesidad y ventaja de ser donante, pues todos los ciudadanos tienen igualdad de condiciones de acceso al trasplante; en ese sentido, la donación tiene un valor incuantificable.

Los trasplantes de órganos y tejidos, así como las transfusiones de sangre humana son imprescindibles para atender a la comunidad que padece problemas de salud; por ejemplo, a la población infantil con anemias graves, a las personas que sufren lesiones por accidente o producto de actos delictivos, a los enfermos de cáncer, a las personas que son intervenidas en operaciones quirúrgicas o que se someten a cirugías mayores, sin dejar de mencionar a pacientes con enfermedades crónicas o a las embarazadas.

Estos grupos se vuelven particularmente vulnerables ante la escases de sangre, por lo que es práctica cotidiana en los hospitales que, cuando un paciente es intervenido u operado, se exija a sus familiares más cercanos una cuota de do-

nantes, quienes al no disponer con el número de candidatos suficiente, acuden a personas ajenas para dar cobertura al pedimento, convirtiéndose la situación en factor de riesgo, pues la falta de seguridad se hace evidente, ya que se está expuesto a adquirir infecciones que se pueden transmitir por vía sanguínea, enfermedades tales como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH) y, en su caso, la hepatitis B y la C.

Ante esta problemática, con la presente expresión legislativa se plantea generar las condiciones que propicien el acceso universal de sangre segura, mediante la concientización que se realice en las oficinas gubernamentales, tanto de los tres órdenes de gobierno, en los espacios educativos, en las plantas productivas y en la sede misma de las organizaciones de la sociedad civil.

Con ello se lograrían situaciones positivas: primero, el abastecimiento de sangre aumentaría y, segundo, el procedimiento de la obtención de plasma y sus derivados sería con mayor estándar de seguridad, escenarios necesarios para contar con sangre segura que contribuya a salvar vidas y mejorar las condiciones de salud de todos los pacientes que la necesiten.

De acuerdo con cifras que manejan algunos especialistas, la donación de sangre altruista en nuestro país representa apenas el 20 por ciento, una cifra mínima en comparación con lo establecido por la Organización Panamericana de la Salud; por lo que una de las estrategias ante ese panorama consiste en establecer las condiciones que fomenten la cultura de la donación de sangre para sensibilizar a la población de los beneficios que esa actividad representa.³

Por ello, para asegurar la autosuficiencia, disponibilidad y seguridad de la sangre y en la promoción de los modos de vida saludables, es importante la participación ciudadana.

Asimismo, para vencer las resistencias que tienen algunos individuos, derivadas de mitos y malas apreciaciones, se debe fomentar en los espacios educativos de todos los niveles, los mensajes que contengan los beneficios que representa donar para las personas, en general y, en particular, para la familia del donante; haciendo énfasis en que en el futuro cualquiera puede necesitar la sangre donada, y también dejar ver lo primordial de tener el componente hematológico para prevenir y, sobre todo, preservar la vida de un ser humano o de un ser querido, como plantea la presente iniciativa.

Es cierto que se hace referencia en el cuerpo de este proyecto de ley a la entrega de haberes o días de descanso al donante y, al mismo tiempo, se expone que el fin de la donación de sangre humana debe ser voluntaria y altruista; si bien ambos argumentos parecen confrontarse, para evitar ambigüedades o malas interpretaciones se aclara que, fuera de toda controversia, el fin último de incentivar al donante es una manera de agradecer o reconocer a las personas que de forma altruista ofrendan su sangre con la perspectiva de ayudar a alguien. Además, se tiene que estar receptivo en que los incentivos precitados no se traducen en lucro, dado que no marcan pobreza o riqueza.

Atendiendo a los estándares de la región, cabe mencionar que Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Nicaragua y Paraguay, cuentan con una mayor producción y stock por banco, lo cual responde a la reorganización realizada a los servicios de sangre, de algunos de sus procesos y a la consolidación de los propios bancos de sangre.⁴

En el proceso de donación mucho tienen que ver los aspectos culturales y de información que potencian el incremento de esta forma de entregar vida. Los medios de difusión ayudan, pero lo cierto es que todo se debe al cambio cultural, lo que conduce a pensar que todo se logra por medio de la educación. Por ello, México debe ser uno de los puntales en la materia.

Consideramos además que la donación de sangre humana requiere de una base legal que garantice la adecuación del procedimiento y la transparencia del sistema. El verdadero y benévolo propósito del proyecto de iniciativa que se promueve es ampliar las perspectivas que coadyuvan a brindar una esperanza de vida para miles de personas que necesitan de este vital insumo.

La sociedad debe saber que la sangre que se dona es para ella misma, de tal manera que, cuando se entiende que la donación es una actividad médica, ética y enmarcada en los principios de equidad, transparencia y justicia, el colectivo se torna mucho más solidario.

Los potenciales donantes pueden dejar constancia con el llenado de un simple formulario de donante, independientemente que preste servicios para entes oficiales o particulares, en su caso.

Hay muchas ventajas de aprobarse este proyecto porque aumentaría considerablemente el abastecimiento y, por lo

mismo, la disponibilidad de sangre y sus derivados; asimismo, los receptores ampliarían considerablemente su bienestar. Además se inhibe el comercio ilegal, pues en esta actividad se pueden presentar ciertos riesgos para la salud pública. De esta manera, la gente podrá percibir que la donación y el trasplante es una buena prestación sanitaria, realizada en un marco de absoluto control y legalidad, con igualdad entre los semejantes. En ese contexto, las cifras de donación crecerán y las personas que necesitan un órgano para salvaguardar la vida verán terminada la angustiada espera, considerando que en un hospital promedio, de 60 a 70 por ciento de los ingresados en el área de terapia intensiva requieren en algún momento uno o más suministros.⁵

Contenido de la iniciativa

La adición de una fracción XVII al artículo 7 de la Ley General de Educación se propone en virtud de que los programas educativos que se desarrollan en los centros escolares, públicos o privados, tienen como finalidad el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, como establece el artículo 3o. de la Carta Magna.

Entonces, la propuesta legislativa que se plantea se encuentra estrechamente vinculada en dicho precepto, en virtud de que se propone:

Impulsar un sistema nacional para fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar, en los educandos de todos los niveles académicos, el deber cívico y solidario respecto la importancia y trascendencia que significa la realización de actos altruista como los de donación de sangre humana o de cualquier otro órgano, con fines benéficos o terapéuticos, como una función social.

Para los efectos del párrafo precedente se organizarán a fin de curso en todos los planteles educativos, públicos y privados, talleres, ferias, foros, conferencias o exposiciones, sobre el tema de donación precitado, que tenga por finalidad generar y fortalecer conciencia y aprecio a la vida, capaces de crear actitudes positivas hacia la donación de sangre.

Como se observa, se pretende que por medio de la reflexión que provoquen los foros, talleres, conferencias, etcétera, se generen actitudes positivas y sentimientos de solidaridad hacia la donación de sangre.

Por ello, en Nueva Alianza consideramos que la actividad básica es el desarrollo de sesiones formativas, utilizando una metodología sustentada en las dinámicas grupales, que lleven a los jóvenes y niños a participar de una forma seria, responsable y consciente en la donación de sangre.

Con ello se impulsa la formación de actitudes de solidaridad, ayuda mutua y compromiso social del alumno, cuya técnica se puede reforzar con la organización de eventos que se proponen en el proyecto de ley, y se consolidaría con material de divulgación, ya sean revistas, periódico mural, películas, etcétera, además de colectas, pláticas con animación, carteles, folletos, artículos promocionales como la entrega gratuita de calcomanías, plumas, playeras, entre otras actividades.

Esta estrategia convertiría al alumno en potencial donador, además de un promotor constante para la captación de donadores, como pueden ser sus familiares, y de personas integrantes de los círculos sociales donde se desenvuelva. Estas actividades vinculan a los tres órdenes de gobierno mediante el sistema nacional o una especie de “cruzada” nacional de la cultura de la donación de sangre segura, voluntaria y altruista.

En síntesis, se trata de crear conciencia entre la juventud y la niñez sobre la necesidad de contribuir a una causa noble, como lo es la donación de sangre. Un bien del que todavía no existe la posibilidad de reproducir por medios artificiales, y que puede significar la diferencia entre la vida y la muerte de muchas personas que se vean envueltas ante la ocurrencia de una emergencia que se suceden minuto a minuto, de tal manera que si no se dispone de sangre, el paciente, incluso nosotros mismos, un niño enfermo, un anciano o una mujer podría perder la vida.

En cuanto a la reforma del artículo 341 Bis de la Ley General de Salud, ésta encuentra sustento en el párrafo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues por ser la salud y su acceso un derecho humano, corresponde al Estado mexicano, en su conjunto, garantizar, propiciar y fomentar su cumplimiento.

El Estado tiene la obligación de garantizar la protección del derecho a la vida y del derecho a la salud, como derechos fundamentales de las personas en su territorio, recordando que el fomento de la donación hemática constituye un mecanismo garante del Estado mexicano para alcanzar dicha protección en los casos de los pacientes que necesiten del vital elemento para preservar la vida.

Corresponde a la autoridad predicar con el ejemplo mediante la organización de foros, conferencias, proyecciones o pláticas que se celebren en sus propios espacios y con sus servidores públicos o empleados, quienes representan un número importante de posibles donantes. Se busca que dichos eventos tengan por finalidad promover, difundir e inculcar la cultura de la donación de sangre humana para sembrar conciencia acerca de la importancia y trascendencia de este noble acto.

En Nueva Alianza consideramos que los gobiernos de los tres órdenes, en su calidad de garantes de los destinos de este país, deben plenamente cumplir con la obligación ineludible que les impone el precepto legal precitado; por ello, deben aprovechar el número de potenciales donantes, personificados en su planta laboral, para cumplir con las recomendaciones emitidas por las Organizaciones Mundial y Panamericana de la Salud.

Por lo que se refiere al artículo 341 Bis 1, se plantea que la Secretaría de Salud podrá realizar convenios con las federaciones o confederaciones patronales, a efecto de que dentro de su planta laboral se promueva, inculque o fomente la donación de sangre humana, con la finalidad de lograr concientizar a los empleados o trabajadores.

El convenio es la contraparte de la imposición, es un acuerdo de voluntades, como voluntaria es la donación de sangre humana.

Ante lo expuesto, la Secretaría de Salud debe propiciar los encuentros o acercamientos con la clase patronal de este país, para arribar al convencimiento que todos, Estado y sociedad, debemos acudir a los principios que marca la ética,⁶ orientados a promover que la donación de sangre humana sea un asunto de orden público y de interés nacional, ya que la sangre es un tejido irremplazable e imprescindible para la salud y la vida de los seres humanos, cuya fuente de obtención está limitada a los seres humanos sanos.

Se tiene que considerar que la donación de sangre constituye el lado humano y social de la transfusión; en esta labor, los diferentes estamentos de la sociedad tienen un papel fundamental, actuando como donantes pero, al mismo tiempo, como promotores o agentes multiplicadores y difusores del mensaje de donar sangre.

Los destinatarios finales de dicho convenio son la clase productiva, gente generosa como lo es, de igual modo, el acto donatario, altruista, voluntario, no remunerado, soli-

dario y de compromiso social. El hecho de proponer la entrega de incentivos, como los haberes o dos días de descanso, bajo ningún concepto se debe considerar como remunerador; al contrario, es un reconocimiento con el que se honra a los donantes.

Recordemos que la sangre es el regalo máspreciado que una persona puede entregar a un semejante que se encuentra afligido en su salud.

La iniciativa que se promueve convoca también a las organizaciones de la sociedad civil pues, de acuerdo con el artículo 5o. de Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, son atribuciones de éstas, entre otras, las siguientes:

I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;

...

III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;

...

V. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;

...

VII. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;

...

Como es fácil apreciar, primero, estas organizaciones tienen como objeto la **asistencia social** y remite a la ley que regula la materia, así también, a la Ley General de Salud; asimismo, realizan actividades de **apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos. En el mismo sentido, se dedican a la promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.**

De las fracciones señaladas es dable observar que se establece un estrecho vínculo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con la propuesta de esta Iniciativa, sobre todo, considerando que la donación de sangre humana es un acto de asistencia social, pues se destina a las per-

sonas que sufren o tienen una emergencia médica; además, le da cobertura a dos derechos humanos, como el derecho a la vida y el derecho a la salud y, finalmente, **promocionan y aportan servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias**. En ese mérito, están estrechamente vinculadas con la presente propuesta legislativa, para que en su sede realicen actividades de promoción o de difusión de la cultura de la donación de sangre humana.

Si bien la donación de sangre es un acto exclusivo de las personas físicas, también lo es que se debe incentivar el compromiso social de las personas morales, de la naturaleza que sea; es decir, trátese de las personas morales oficiales, mercantiles o sociales, donde todas, sin distinciones, tienen que cumplir con un compromiso social, como la promoción de la salud, como se ha expresado a lo largo de la presente exposición.

Para mayor fortalecimiento de los argumentos vertidos, consideramos que estas OSC tienen un doble compromiso con la sociedad: primero, porque su naturaleza y razón así lo indican y, segundo, porque reciben estímulos o incentivos públicos, tal y como se advierte de los artículos que se citan a continuación:

Artículo 3. Podrán **acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley**, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

Así también, se establece:

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, **las organizaciones de la sociedad civil** tienen los siguientes derechos:

...

V. Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

VI. Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que establezcan las disposiciones jurídicas en la materia;

VII. Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables;

VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;

Entonces, el doble compromiso para ser promotores o difusores de la cultura de la donación de sangre se desprende en virtud de que reciben estímulos públicos y gozan de incentivos fiscales; además, el mismo precepto transcrito impone la obligación de ser coadyuvantes de la autoridad competente, en este caso, de la Secretaría de Salud.

Finalmente, es oportuno decir que el resto de la propuesta contiene definiciones y advertencias que le imprimen viabilidad a la expresión legislativa que nos ocupa.

Se define al donador potencial; además, la advertencia que se hace, en cuanto a la entrega de haberes o bonos, no debe ser considerado como un acto remunerador, entre otras cosas.

De aprobarse, se tendrían las siguientes ventajas:

Primera. Se tendría un mayor universo de donantes.

Segunda. México estaría transitando y cumpliendo con las recomendaciones emitidas por las Organización Mundial de la Salud y las de la Organización Panamericana de la Salud, en el sentido de que es necesario realizar medidas y políticas para que México se posicione dentro de los países que para el año 2020 cuenten con un 100 por ciento de donaciones voluntarias.

Tercera. Se aseguraría un universo de donaciones que respondería o daría cobertura a la demanda de los pacientes o enfermos.

Cuarta. Con la disposición de sangre segura se mejora de forma constante la calidad de los servicios sanitarios, favoreciendo la salud y salvando las vidas de personas que requieren de la transfusión del vital líquido.

Quinta. Se eliminaría la práctica de algunos hospitales de exigir cierto número de donantes a los familiares de los pacientes.

Los argumentos arriba señalados dan cuenta de que en Nueva Alianza estamos comprometidos a promover instrumentos jurídicos que redunden en beneficio de la sociedad, particularmente en la salud de miles de mexicanos que llegan a requerir, ante la ocurrencia de emergencias o por intervenciones quirúrgicas, órganos, sangre y derivados de manera segura y asequible.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de las Leyes Generales de Salud, y de Educación

Primero. Se reforma el artículo 341 Bis; y se adicionan los artículos 341 Bis 1 a 341 Bis 7 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud, así como los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y el de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

...

Para lograr los estándares de abastecimiento de sangre y sus componentes recomendados por los organismos internacionales de salud, las autoridades de los tres órdenes de gobierno mencionados en el primer párrafo deberán impulsar un sistema nacional orientado a fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar entre sus servidores públicos, el deber cívico y solidario respecto a la importancia y trascendencia que significa la realización de actos altruistas como los de donación de sangre o de cualquier otro órgano humano,

con fines benéficos o terapéuticos, como una función social.

Para los efectos del párrafo antecedente, se organizarán semestralmente en todas las instalaciones de sus dependencias, talleres, ferias, foros, conferencias o exposiciones sobre el tema de la donación, que tengan por finalidad generar y fortalecer conciencia y aprecio a la vida, capaces de crear actitudes positivas para la donación de sangre.

Asimismo, se concederán incentivos como el otorgamiento de dos días de descanso o la entrega de un haber a los donantes potenciales, entendiéndose como tal a aquella persona que done sangre de manera voluntaria y altruista, por cuatro ocasiones en el caso de los hombres y dos, tratándose de mujeres, en forma anual.

Artículo 341 Bis 1. La Secretaría de Salud podrá realizar convenios con las federaciones o confederaciones patronales, a efecto de que dentro de su planta laboral se promueva, inculque o fomente la donación de sangre humana, con la finalidad de lograr concientizar a los empleados o trabajadores sobre la importancia que tiene este acto altruista.

De igual modo, se podrán conceder hasta dos días de descanso o entregar hasta dos haberes a los donantes.

En correspondencia, el Estado mexicano otorgará reconocimientos de deducibilidad, atendiendo al universo de participantes de las unidades productivas.

Artículo 341 Bis 2. La Secretaría de Salud podrá realizar convenios con las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previstas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para que dentro de las actividades a que se refiere el artículo 5º de dicho ordenamiento, destinen parte de las mismas a contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar, entre sus socios y público beneficiario de la asistencia social, valores de solidaridad, fraternidad y hermandad, que tengan por finalidad generar conciencia sobre la importancia de la cultura de la donación de sangre, logrando que se conviertan en participantes activos de ese acto altruista y voluntario. Para lo cual se les otorgarán diversos reconocimientos a los donantes por las autoridades sanitarias y administrativas.

Artículo 341 Bis 3. Atento a los artículos 341 Bis, 341 Bis 1 y 341 Bis 2 de la presente ley, la donación de sangre es un proceso voluntario y altruista que en su transcurso puede ser de repetición, en el caso de los donantes potenciales, a que se refiere el último párrafo del artículo primeramente nombrado por este artículo, que no compromete la salud, ni la integridad física, ni mental del donante, ni se sustenta en ningún tipo de discriminación racial, sexo, origen social, económico, religioso, ni de ninguna otra índole.

Artículo 341 Bis 4. La donación altruista y voluntaria de sangre es de interés público; por lo tanto, toda la sociedad con capacidad jurídica, tiene la conciencia de participar para el abastecimiento de los bancos de sangre, constituidos en los términos de la presente ley.

Atento al principio previsto en el párrafo precedente, donar sangre es un deber solidario que tienen las personas y por ningún motivo podrá ser remunerado.

No se entenderá como remuneración a los donantes la entrega de los incentivos y reconocimientos previstos en los artículos 341 Bis, 341 Bis 1 y 341 Bis 2 del presente ordenamiento.

Artículo 341 Bis 5. El Estado, como garante de la salud humana, tiene la obligación de implementar mecanismos que fomenten, inculquen o promuevan la cultura de la donación altruista de sangre en la ciudadanía.

Artículo 341 Bis 6. En los términos señalados en el artículo anterior, se promoverá la constitución, inscripción, registro, fiscalización y control de asociaciones de donantes voluntarios y altruistas.

Artículo 341 Bis 7. Por ningún motivo se aplicará coacción o intimidación alguna en contra del donante, que se contraponga a los principios de voluntariedad y altruismo en el proceso de la donación sanguínea.

Segundo. Se adiciona la fracción XVII al artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a XVI. ...

XVII. Coadyuvar en el impulso de un sistema nacional orientado a fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar en los educandos de todos los niveles académicos, el deber cívico y solidario respecto la importancia y trascendencia que significa la realización de actos altruistas como el de la donación de sangre humana o de cualquier otro órgano, con fines benéficos o terapéuticos, como una función social.

Para los efectos del párrafo precedente se organizarán a fin de curso en todos los planteles educativos, públicos y privados, talleres, ferias, foros, conferencias o exposiciones sobre el tema de donación precitado, que tengan por finalidad generar y fortalecer la conciencia y aprecio a la vida, capaces de crear actitudes positivas hacia la donación de sangre.

Asimismo, se podrán otorgar incentivos como la entrega de material didáctico, libros o revistas a los asistentes y participantes.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, el de la Ciudad de México y de sus demarcaciones territoriales, tendrán un término de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para generar y adecuar sus disposiciones jurídicas y realizar los procedimientos administrativos, en congruencia con el presente decreto.

Notas:

1 Afirmaciones formuladas por la doctora Norma Candelaria López Santiago, académica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 14 de junio de 2016, tras impulsar una campaña de donación altruista de sangre en la Cámara de Diputados.

2 Ídem.

3 Jesús Bautista Olvera, jefe de Servicios del Banco de Sangre del Hospital Juárez de México. México, Distrito Federal, a 12 de junio de 2015. Agencia Informativa Conacyt.

4 Ídem.

5 Ídem.

6 Parte de la filosofía que estudia la moral de los actos del ser humano y los califica como buenos o malos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de marzo de 2017.—
Diputadas y diputados: **Karina Sánchez Ruiz**, Ana Guadalupe Perea Santos, Angélica Reyes Ávila, Carmen Victoria Campa Almaral, David Aguilar Robles, Enrique Rojas Orozco, Francisco Javier Pinto Torres, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Jesús Rafael Méndez Salas, Luis Alfredo Valles Mendoza, Luis Manuel Hernández León, Mario Machuca Sánchez, Mirna Isabel Saldívar Paz, Sara Latife Ruiz Chávez, Vitalico Cándido Coheto Martínez (rúbricas).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Sánchez Ruiz. Túrnese a las Comisiones de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul del diputado Moctezuma. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Solamente, presidenta, para solicitarle respetuosamente a mi compañera que acaba de intervenir haciendo esta iniciativa que nos permitiera adherirnos, porque la consideramos una de las principales formas de mantener la vida y apoyarnos mutuamente en la sociedad.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputada Sánchez Ruiz, ¿tiene algún inconveniente?

La diputada Karina Sánchez Ruiz (desde la curul): No.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Ha asentado que sí, por lo tanto está a disposición en la Secretaría de esta Mesa para la suscripción correspondiente.

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene el uso de la palabra por cinco minutos la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyec-

to de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Muchas gracias, diputada presidenta. El día de hoy presento ante esta soberanía una iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Esta iniciativa tiene como objetivo proteger y atender a los niños que se encuentren viviendo dentro de un centro penitenciario con su madre.

Si bien las diversas leyes y normas penitenciarias han ido modificándose para que el sistema carcelario sea cada vez más eficaz, aún nos encontramos ante una legislación que es realmente poco amable con los pequeños que se encuentran en una situación por demás vulnerable.

De todos es conocida la realidad que se vive en centros penitenciarios. Hay hacinamiento, hay abusos, hay violencia. Esto es lo que viven todos los días los niños que se encuentran junto con su madre. Ahí tenemos las noticias recientes del penal de Topo Chico, que es un ejemplo de lo que está pasando con estos pequeños.

Y es que en la mayoría de los centros penitenciarios no disponemos de un espacio adecuado, no hay comida correcta para ellos, no se encuentran los medicamentos más indispensables, ni por supuesto que se les otorguen facilidades para su educación, espacios de juego, es más, a veces ni siquiera cuentan con algo tan básico como pañales.

Las investigaciones señalan que existen centros penitenciarios que albergan a hombres y mujeres que solamente son separados por una malla, lo que deja aún más vulnerables a los niños.

El Instituto Nacional de Ciencias Penales, Inacipe, bajo la investigación del caso particular del Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla, de la Ciudad de México, señala la falta de una política que no solo respete el derecho que tienen los niños a estar con su madre, sino que además garantice su integridad física, su integridad emocional para que ellos puedan vivir de la mejor manera con sus madres que están internas en el reclusorio.

En ese sentido quiero llamar la atención para agradecer y felicitar a la diputada Julieta Fernández, que justo ayer organizó una visita a este reclusorio, para conocer de frente y aunque sea muy doloroso, la situación que están viviendo ellos. Es una mujer, de manera activa y valiente, preocupa-

da por la situación que guardan estos niños. Felicidades, diputada.

Lo anterior nos obliga a trabajar de manera pronta y efectiva en una legislación que los proteja en todo momento, teniendo como ejemplo otros países que ya aplican estas políticas, buscamos que se garantice que en los centros penitenciarios para mujeres haya unidades de estancia infantil, dentro de las mismas instalaciones, adecuadas para el desarrollo integral de sus hijos.

Proponemos implementar acciones, a efecto de garantizar que toda decisión de retirar al niño del centro penitenciario, deberá fundamentarse en la ley y en los reglamentos correspondientes y solo podrá realizarse por causas que realmente pongan en peligro su integridad, basado en un dictamen profesional de los especialistas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, encargado de supervisar el bienestar de los mismos, siempre y cuando se compruebe que se han adoptado las disposiciones alternativas para su cuidado.

Asimismo, se propone sensibilizar al personal sobre las necesidades de desarrollo del niño y que se les proporcione capacitación de manera permanente sobre su atención integral, a fin de que puedan reaccionar y atender correctamente en caso de alguna necesidad e inclusive de emergencia.

Queremos que todos esos niños, los niños y las niñas que merecen todo nuestro cariño, dejen de ser invisibles. Por ello proponemos que el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y sus similares en los estados, elaboren un programa semestral de inspección y de acciones coordinadas con otras dependencias competentes en los centros penitenciarios para vigilar e intervenir, así como para asegurar la aplicación y vigencia de los derechos de los niños.

Asimismo, como reconocimiento a todas aquellas personas que de manera solidaria ayudan a estos pequeños, establecer el poder realizar convenios de colaboración del gobierno con la sociedad civil para trabajar de manera conjunta en la implementación de programas de atención en beneficio de ellos.

Por último, en esta iniciativa proponemos que la ley contemple que los tres órdenes de gobierno consideren el pre-

supuesto suficiente para atender a los niños que permanecen con su madre en los centros penitenciarios.

Compañeros diputados, es tiempo de voltear a ver a todos esos niños que tienen derechos y que sus derechos tienen que ser respetados. Es tiempo de que empecemos a vigilar que así sea para cada uno de ellos, pero sobre todo dándonos cuenta que son profundamente vulnerables y requieren de toda la protección posible y de todo el amor posible.

Yo creo, sin lugar a dudas, que es tiempo de que realmente seamos la voz de quienes hoy no tienen voz. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada Norma Edith Martínez Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona diversos artículos a la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de protección de niñas y niños que viven con su madre en reclusión, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestro país existen más de 8 millones de niñas y niños de 0 a 3 años, los cuales requieren protección y cuidado especial. Entre ese inmerso mundo de sonrisas, están los niños que por circunstancias ajenas a ellos, se encuentran con sus madres quienes cumplen alguna condena en algún centro penitenciario.

Si bien, la diversas leyes y normas penitenciarias han ido modificándose para que el sistema carcelario sea más eficaz, lo más acorde a nuestra realidad, aun nos encontramos con una legislación poco amable hacia los niños que se encuentran en esta situación por demas, vulnerable. La calidad de dicha permanencia, su desarrollo integral, físico y psicológico son aspectos que la ley no contempla de manera integral.

De acuerdo a los antecedentes históricos, las cárceles no fueron estructuradas para albergar a mujeres embarazadas y mucho menos a niñas y niños pequeños, y a través de las décadas sólo se han hecho lugares adaptados a la situación, tal afirmación se sustenta, en el *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Condiciones de Hijas e Hijos de las Mujeres Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana*, señalan que la problemática más visible es en primer lugar por falta de infraestructura que garantice una estancia digna, y es que “en la mayoría de los centros, no se dispone de un espacio adecuado, por lo que se observa que en ocasiones se comparte la cama entre madre, hijas e hijos, encontrando algunos casos en donde la interna tiene a más de una niña o niño con ella. En cuanto a las condiciones en las que viven los menores de edad en los centros penitenciarios, solamente tres de ellos cuentan con espacio suficiente para que las internas con hijas o hijos pequeños coloquen cunas, situación que pone en riesgo a los menores.” Señalan, que existen centros penitenciarios que alberga a hombres y mujeres, que increíblemente los separa una malla, estando aún más vulnerables los hijos e hijas de las reclusas.

Con datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el sistema penitenciario nacional se integra por 379 centros, de los cuales 16 son exclusivos para albergar población femenina (15 estatales y 1 federal) y 198 considerados mixtos, 214 centros del país se albergan mujeres, al mes de agosto de 2016 se tuvo registro de que en 30 de las 32 entidades federativas y en un centro federal, había una población total de 618 niños. Niños que por su edad y desarrollo requieren toda la atención del estado, para crecer en las condiciones más favorables.

Ante una discusión inacabada, de lo que se considera lo mejor para ellos como lo es el debate de que si es mejor que los niños estén con su madre o que ellos no estén dentro de las cárceles y que mejor sean atendidos por un familiar o, en su caso, por alguna institución; la realidad es que hoy en día viven en los mismos espacios que las demás internas, sin comida nutritiva o por lo menos suficiente, sin educación, sin atención médica especializada, espacios de juego, entre otros.

Del libro *Presos invisibles hijas e hijos de mujeres en reclusión*, del Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe), bajo la investigación del caso particular del Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla de la Ciudad de México se llega a la conclusión que “El aná-

lisis de este programa arroja una conclusión ineludible: la falta de una política que no sólo respete el derecho de niños y niñas a estar con sus madres, sino que garantice la integridad física y emocional de los hijos de las internas que viven en el reclusorio.”¹, visualizando además la falta de recursos para tender a los menores de edad, ya que señalan que se debe dar un reconocimiento al personal que labora ahí ya que organizan esfuerzos para recaudar fondos y en ocasiones proveer por iniciativa propia recursos básicos como lo son pañales o alimentos.

Otras investigaciones señalan que los niños aparte de vivir hacinados, se encuentran inmersos en la violencia que impera en los centros penitenciarios, quienes no tienen espacios propios, e incluso se quedan durante las visitas conyugales, se dice que al salir de la cárcel no están preparados para ver la otra realidad e incluso replican lo que vivieron ahí, golpes, humillaciones, etcétera.

Todos estos elementos sobre las condiciones en que deben estar los niños y niñas dentro de los centros penitenciarios, se han establecido a nivel internacional, tras la preocupación del trato hacia las mujeres y sus hijos, por eso la Organización de las Naciones Unidas creo lo que se llama “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), destacando en su “resolución 58/183, de 22 de diciembre de 2003, en la que invitó a los gobiernos, los órganos internacionales y regionales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales a prestar mayor atención a la cuestión de las mujeres que se encontraban en prisión, incluidos los hijos de las mujeres que se encontraban en prisión, con el fin de identificar los problemas fundamentales y los modos de ocuparse de ellos.”²

Señala, particularmente en los numerales 49 y 52, que se deben implementar acciones a efecto de garantizar que en los centros de reclusión con población femenil, toda decisión de permitir que los niños permanezcan con su madre y respeto al momento en que se deban separar de ellas, se adopten en función del caso, teniendo siempre en cuenta el interés superior del niño, comprobándose que han cumplido las disposiciones alternativas para su cuidado.

Respecto a la regla 50, nos habla de la preocupación de establecer los vínculos afectivos, al establecer que se brindará a las reclusas cuyos hijos se encuentren con ellas el máximo de posibilidades de dedicar su tiempo a ellos.

Si bien, la Ley Nacional de Ejecución Penal contempla un capítulo específico sobre las mujeres que viven con sus hijas o hijos, donde se establece el derecho de vivir en los centros penitenciarios hasta los tres años, mandato que no siempre se cumple, la situación es otra, al verse vulnerados casi todos sus derechos, comenzando por las condiciones insalubres en que viven.

Respecto con nuestros ordenamientos jurídicos, a nivel nacional nuestra Constitución establece en su artículo 1o., párrafo tercero: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”, lo que nos obliga a proteger en todo momento a niñas y niños, sin importar la situación que atraviesen.

De igual manera, nuestro artículo 4o. de la misma Carta Magna, establece que: el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. [...] En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Respecto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 25.2 que “La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños [...] tienen derecho a igual protección social.

Otro instrumento del que México es signatario que comprende más a detalle los derechos de niñas y niños, es la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece en su artículo 3 que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primor-

dial que se atenderá será el interés superior del niño. [...] 3. Los estados parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

Es así que dentro las últimas observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados, se destaca lo siguiente:

“El Comité recomienda al estado parte a que considere todas las posibles alternativas a las medidas y penas privativas de la libertad de las madres. También debe completar la revisión de los lineamientos relacionados con niñas y niños que viven con sus madres en prisión y que los implemente de manera efectiva para asegurar que sus condiciones de vida, incluyendo el acceso a alimentos, salud, higiene y educación, sean los adecuados para el desarrollo físico, mental, moral y social de niñas y niños, y que sean protegidos de todo tipo de violencia.”

Todos los anteriores ordenamientos o instrumentos internacionales, establecen categóricamente los derechos que se deben salvaguardar las niñas y niños, con el principio de trabajar siempre bajo el principio del interés superior del niño.

Realizando investigación sobre derecho comparado tenemos algunos países que han desarrollado legislaciones que pueden ser modelo a seguir, por ejemplo tenemos a:

España

“El desarrollo de las unidades de madres y de los departamentos mixtos –éstos últimos con carácter excepcional– extiende el principio constitucional de protección a la familia al ámbito penitenciario, para paliar, en lo posible, la desestructuración de los grupos familiares que tengan varios miembros en prisión y para proporcionar la asistencia especializada necesaria a los niños menores de tres años que convivan en prisión con sus madres...”³

Artículo 17. Internas con hijos menores, numeral 5 y 6, señala primero que: la Administración Penitenciaria dispondrá para los menores y sus madres de unidades de

madres, que contarán con local habilitado para guardería infantil y estarán separadas arquitectónicamente del resto de los departamentos, a fin de facilitar las especificidades regimentales, médico-sanitarias y de salidas que la presencia de los menores en el centro hiciesen necesarias y segundo, que “La Administración Penitenciaria fomentará la colaboración y participación de las instituciones públicas y privadas de asistencia al menor en las unidades de madres o en las unidades dependientes creadas al efecto para internas clasificadas en tercer grado que tengan en su compañía hijos menores de tres años. A tal fin, celebrará los convenios precisos para potenciar al máximo el desarrollo de la relación materno-filial y de la formación de la personalidad de los niños.

“...en el caso español la Oficina del Defensor del Menor propone la creación de las unidades dependientes, que se constituyen como lugares fuera de la cárcel, en la ciudad, si es posible, donde hay un conjunto de casitas, en las que vive la madre con el niño. Mientras el niño está en la escuela infantil, de 9 a 5 de la tarde, la madre está en la cárcel. Cuando vuelve el niño, la madre va a su hogar con el niño, merienda con él, está toda la tarde con él y duerme con él. Al día siguiente el niño vuelve al colegio, y su madre, a la cárcel. No se trata de que la madre no cumpla la sanción. Es el niño el que jamás tiene que entrar en la cárcel, porque jamás ha cometido un delito. En el caso de que la madre infrinja las normas, ese día vuelve a la cárcel y está allí con el niño hasta que éste cumpla tres años.”⁴

Es importante destacar que existe ante estas unidades toda una legislación que favorece el mejor desarrollo posible de los niños que por circunstancias ajenas se encuentran en los centros penitenciarios.

Uruguay

Como un ejemplo exitoso, en 2010 establecieron la cárcel El Molino pensado para albergar a mujeres y sus hijos, pensado para recibir a 20 infantes quienes permanecen hasta cumplir 4 años. Señalan que ahí tienen cama para la madre y cuna para el hijo, así como atención médica especializada, tratando en todo momento en hacer la vida de los pequeños lo más parecida a la que vivirán afuera.

Francia y otras naciones han realizado legislaciones que en la práctica han sido exitosas teniendo como base el interés superior del niño. Respecto a los Estados Unidos

pocas cárceles permiten la permanencia de la madre con su hijo, sin embargo, en el caso que nos ocupa, existen algunas que albergan a la madre y al hijo atendiendo de manera integral a los niños con toda dignidad.

Por lo anterior es que hemos tomado como base las Reglas de Bangkok que han servido para sensibilizarnos e implementar mejoras en nuestro ordenamiento, que nos permitan atender con dignidad a nuestras niñas y niños que merecen todos los cuidados posibles y compartimos lo que señala el Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe) “ponga en marcha políticas de Estado que consideren a quienes han sido reclusos en las cárceles como verdaderos seres humanos y no como individuos “invisibles”.

Por lo expuesto, someto a consideración de la asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona la fracción III y se reforma el párrafo quinto del artículo 10, y se adiciona el párrafo cuarto, quinto, dieciocho, diecinueve y veinte del artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar como sigue:

Artículo 10. Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un centro penitenciario.

Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, las mujeres privadas de la libertad tendrán derecho a:

I. y II. ...

III. Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género. **Garantizar el suministro de agua para las mujeres que se encuentran embarazadas; en periodo de lactancia o que tengan a su hija o hijo con ellas para su cuidado personal;**

IV. ...

...

...

...

...

La autoridad penitenciaria deberá garantizar que en los centros penitenciarios para mujeres haya **Unidades de Estancia Infantil dentro de las mismas instalaciones**, adecuadas para el desarrollo integral de las hijas o hijos de las mujeres privadas de su libertad o, en su defecto, para el esparcimiento del niño o niña en las visitas a su madre.

...

...

Artículo 36. Mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos

...

...

...

Toda decisión de retirar a la niña o al niño del centro penitenciario deberá fundamentarse en la ley y los reglamentos correspondientes y sólo podrá realizarse por causas que pongan en peligro su integridad, basado en un dictamen profesional de los especialistas del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia encargado de supervisar el bienestar de los mismos, siempre y cuando se compruebe que se han adoptado las disposiciones alternativas para su cuidado.

Las mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos, además de los derechos humanos reconocidos tendrán derecho a lo siguiente:

I. Convivir con su hija o hijo en el centro penitenciario hasta que cumpla los tres años de edad, **por lo que se deberá otorgar las facilidades necesarias en la medida de las posibilidades para que puedan dedicar su tiempo a ellos,**

...

...

...

II. al **IV.**

Todas las decisiones y actuaciones, así como disposiciones jurídicas adoptadas por las autoridades del centro penitenciario, respecto al cuidado y atención de las madres privadas de su libertad y de su hija o hijo con quien convive, deberán velar el cumplimiento de los principios pro persona y el interés superior de la niñez, así como el reconocimiento de niñas y niños como titulares de derechos.

...

...

...

...

El personal penitenciario deberá proceder de manera competente, profesional y respetuosa al realizar actos de revisión donde se encuentren niñas y niños, **por lo que se deberá sensibilizar al personal sobre sus necesidades de desarrollo del niño, y se proporcionará capacitación de manera permanente sobre su atención integral, a fin de que puedan reaccionar y atender correctamente en caso de necesidad y/o de emergencia.**

...

...

...

El Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y sus similares en los estados, elaborarán un programa semestral de inspección y de acciones coordinadas con otras dependencias competentes en los centros penitenciarios, para vigilar e intervenir, así como para asegurar la aplicación y vigencia a los derechos de las niñas y niños.

Asimismo, se podrán realizar convenios de colaboración gobierno y sociedad civil, para trabajar de manera conjunta en la implementación de programas de atención en beneficio de las niñas y niños.

Atendiendo el interés superior del niño, los tres órdenes de gobierno deberán considerar el presupues-

to suficiente para atender a las niñas y niños que permanecen con su madre en los centros penitenciarios.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal para dar cumplimiento al presente decreto se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

Notas:

1 <http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/novedades/presosInvisibles.pdf>

2 https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

3 www.boe.es/legislacion/codigos/ Alertas de actualización en BOE a la

4 <http://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/74544>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2017.— Diputada **Norma Edith Martínez Guzmán** (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Martínez Guzmán. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO ESTACIONAL QUE SE APLICARÁ EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Energía con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al decreto por el que se Establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Energía de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracción XVIII de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 81, 82, 85, 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, y habiendo analizado el contenido de la Minuta de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura de fecha 17 de agosto de 2016, la diputada Gretel Culin Jaime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción IV, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes, al Artículo del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a la Cámara de Diputados el proyecto en comento y ésta a su vez lo remitió a la Comisión de Energía, para su estudio y dictamen.

3. El día 18 de octubre de 2016, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen en comento, con 438 votos a favor. Con misma fecha, la Mesa Directiva turnó el dictamen a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

4. El Senado de la República recibió la Minuta el 26 de octubre del 2016. La Mesa Directiva de ese órgano legislativo instruyó turnar a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos, Primera, dicho proyecto para su estudio y elaboración de dictamen.

5. Con fecha jueves 15 de diciembre de 2016, en términos de la fracción e) del artículo 72 constitucional, el Pleno de

la Cámara de Senadores aprobó con 84 votos a favor el dictamen correspondiente. El proyecto fue devuelto a la Cámara de Diputados en misma fecha.

6. En sesión ordinaria de fecha jueves 2 de febrero de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la Minuta que reforma el Decreto referido en párrafos anteriores y turnó dicho proyecto a la Comisión de Energía para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

De acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 31 de enero de 2015, del artículo 3, fracción IV, de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Quintana Roo, se ubica dentro de una nueva zona geográfica para efecto de husos horarios, correspondiéndole el meridiano 75° grados al Oeste del meridiano de Greenwich.

La reforma publicada el 31 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), respecto al artículo 3, fracción IV, de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Quintana Roo se ubica dentro de una nueva zona geográfica para efecto de husos horarios, correspondiéndole el meridiano 75° grados al Oeste del meridiano de Greenwich.

Sin embargo, en el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo único, fracción IV, sigue determinando que el Estado de Quintana Roo estará sujeto al meridiano 90° grados por ubicación y por el meridiano 75° grados por horario estacional.

Si bien es cierto, que esta reforma no altera en absoluto el huso horario que rige actualmente al Estado de Quintana Roo, ambas Cámaras coinciden en el propósito de la realizar la reforma dado que el Decreto no fue reformado en forma conjunta con la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, lo que provocaba que dichas piezas jurídicas no estuvieren en concordancia. Por lo tanto, y en aras de evitar alguna confusión, la Cámara de Diputados consideró pertinente efectuar la homologación de los conceptos.

Dicho lo anterior, el Senado de la República avaló el objetivo de la reforma, pero aprobó con modificaciones la Minuta que turnó este órgano legislativo. La Colegisladora

considera pertinente ajustar la redacción de la fracción IV, con la finalidad de suprimir la palabra “oeste”, argumentando que su eliminación es para darle congruencia a la presente norma ya que ninguna de las fracciones de dicho artículo se menciona el punto cardinal en el que están ubicados los meridianos y se sobre entiende que están ubicados al oeste, de acuerdo a lo siguiente:

Dictamen aprobado por la Cámara de Diputados	Propuesta Senado de la República
ARTICULO ÚNICO. - Con fundamento en las fracciones XVIII y XXX del artículo 73 de la CPEOM, se aplica el horario estacional a partir de las dos horas del primer domingo de abril, terminando a las dos horas del último domingo de octubre de cada año, de conformidad con lo siguiente:	ARTICULO ÚNICO. - (...)
I.- Estados de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit y Sinaloa, sujetos al meridiano 105° por ubicación y 90° por horario estacional;	I.- (...)
II.- Estado de Sonora, sujeto al meridiano 105° por ubicación y 105° por horario estacional	II.- (...)
III.- Estado de Baja California, sujeto al meridiano 120° por ubicación y 105° grados por horario estacional;	III.- (...)
IV.- Estado de Quintana Roo, sujeto al meridiano 75° oeste por ubicación y 75° oeste por horario estacional;	IV.- Estado de Quintana Roo, sujeto al meridiano 75° oeste por ubicación y 75° oeste por horario estacional;
V.- Todas las demás entidades integrantes de la Federación estarán sujetos al meridiano 90° por ubicación y por el meridiano 75° por horario estacional;	V.- (...)
VI.- Islas, arrecifes y cayos, el correspondiente a su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos del derecho internacional aceptados donde no aplica el horario estacional.	VI.- (...)
En los municipios fronterizos de Tijuana y Mexicali en Baja California; Juárez y Ojinaga en Chihuahua; Acuña y Piedras Negras en Coahuila; Anáhuac en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros en Tamaulipas, la aplicación de este horario estacional surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre.	(...)
En los municipios fronterizos que se encuentren ubicados en la franja fronteriza norte en el territorio comprendido entre la línea internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros, así como la Ciudad de Ensenada, Baja California, hacia el interior del país, la aplicación de este horario estacional surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre.	(...)

Por lo expuesto anteriormente, el Pleno del Senado de la República aprobó la reforma al Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO ESTACIONAL QUE SE APLICARÁ EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se adiciona una fracción IV, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes al Artículo Único del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Estado de Quintana Roo, sujeto al meridiano 75 grados por ubicación y 75 grados por horario estacional;

V. Todas las demás entidades integrantes de la federación estarán sujetos al meridiano 90 grados por ubicación y por el meridiano 75 grados por horario estacional, y

VI. Islas, arrecifes y cayos, el correspondiente a su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos del derecho internacional aceptados donde no aplica el horario estacional.

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la Minuta, se elabora el dictamen correspondiente con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

B. Con fecha 29 de diciembre de 2001, se publicó en el DOF¹ la **Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos**, en la que se reconoció para nuestro país la aplicación y vigencia de los husos horarios 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y

los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 3. Para el efecto de la aplicación de esta Ley, se establecen dentro del territorio nacional las siguientes zonas y se reconocen los meridianos que les correspondan:

I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III y IV de este mismo artículo;

II. Zona Pacífico: Referida al meridiano 105 oeste y que comprende los territorios de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora;

III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California, y

IV. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.

Posteriormente, el Poder Legislativo aprobó la reforma a los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de reconocer en el artículo 2, la vigencia y aplicación del uso horario 75 grados, así como la de establecer en la fracción IV, del artículo 3, una nueva zona horaria en el territorio nacional, comprendiendo a la zona sureste, referida precisamente al meridiano 75 grados oeste y que corresponde al territorio del estado de Quintana Roo. En ese sentido, con fecha 31 de enero de 2015, se publicó en el DOF² la reforma en los siguientes términos:

Artículo Único. Se reforman los artículos 2; 3, numeral I y se adiciona un numeral IV, pasando el actual IV a ser V al artículo 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

Artículo 3. ...

I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;

II. ...

III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California;

IV. Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del Estado de Quintana Roo, y

V. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.

C. Con base en dicha Ley, el viernes 1 de marzo de 2002, se publicó el **Decreto³ por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos**, de acuerdo a las atribuciones que otorgaba al Congreso de la Unión para establecer horarios estacionales. En este Decreto se definieron los husos horarios aplicables en las entidades federativas durante el verano (abril-octubre de cada año).

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en las fracciones XVIII y XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aplica el horario estacional a partir de las dos horas del primer domingo de abril, terminando a las dos horas del último domingo de octubre de cada año, de conformidad con lo siguiente:

I. Estados de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit y Sinaloa, sujetos al meridiano 105 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional;

II. Estado de Sonora, sujeto al meridiano 105 grados por ubicación y 105 grados por horario estacional;

III. Estado de Baja California, sujeto al meridiano 120 grados por ubicación y 105 grados por horario estacional;

IV. Todas las demás entidades integrantes de la Federación estarán sujetos al meridiano 90 grados por ubicación y por el meridiano 75 grados por horario estacional, y

V. Islas, arrecifes y cayos, el correspondiente a su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos del derecho internacional aceptados donde no aplica el horario estacional.

Adicionalmente, con fecha 6 de enero de 2010, se publicó el **DECRETO por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al Artículo Único del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos⁴**, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adicionan un segundo y tercer párrafos al Artículo Único del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único. Con fundamento en las fracciones XVIII y XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aplica el horario estacional a partir de las dos horas del primer domingo de abril, terminando a las dos horas del último domingo de octubre de cada año, de conformidad con lo siguiente:

I. a V. ...

En los municipios fronterizos de Tijuana y Mexicali en Baja California; Juárez y Ojinaga en Chihuahua; Acuña y Piedras Negras en Coahuila; Anáhuac en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros en Tamaulipas, la aplicación de este horario estacional surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre.

En los municipios fronterizos que se encuentren ubicados en la franja fronteriza norte en el territorio comprendido entre la línea internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros, así como la Ciudad de Ensenada, Baja California, hacia el interior del país, la aplicación de este horario estacional surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

D. Como ya se explicó anteriormente, durante la aprobación de la reforma de 2015 a la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, no se formalizó la reforma correspondiente al **Decreto** anteriormente referido, con la finalidad de concretar la armonización de dichos ordenamientos. Por lo que la reforma planteada en el presente dictamen versa exclusivamente en el ajuste de los conceptos entre dichas disposiciones y el huso horario de Quintana Roo será el mismo que se viene aplicando desde 2015.

E. Con fecha 5 de octubre de 2016, esta Comisión aprobó la reforma del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, avalando el objetivo de dicho proyecto y respetando la redacción original que propuso la Diputada Gretel Culin Jaime.

Si bien es cierto, que el concepto “*oeste*” no está considerado en el resto de las fracciones que integran el “Artículo Único”, también es verdad que la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos sí emplea este término. Empero, tomando en cuenta que son ordenamientos complementarios, la que Dictamina no advirtió riesgo alguno que propiciara un conflicto en la interpretación de la norma, por lo que este cuerpo colegiado aprobó la reforma en los términos que fue presentada la iniciativa.

No obstante lo anterior, se coincide en la observación de la Colegisladora y para los efectos del inciso A) del artículo 72 constitucional, los diputados integrantes de la Comisión de Energía, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO ESTACIONAL QUE SE APLICARÁ EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se adiciona una fracción IV, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes al Artículo Único del Decreto por el que se establece el Horario Estacio-

nal que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Estado de Quintana Roo, sujeto al meridiano 75 grados por ubicación y 75 grados por horario estacional;

V. Todas las demás entidades integrantes de la federación estarán sujetos al meridiano 90 grados por ubicación y por el meridiano 75 grados por horario estacional, y

VI. Islas, arrecifes y cayos, el correspondiente a su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos del derecho internacional aceptados donde no aplica el horario estacional.

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=757732&fecha=29/12/2001

2 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380123&fecha=31/01/2015

3 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=734901&fecha=01/03/2002

4 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5127480&fecha=06/01/2010

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017.

La Comisión de Energía, diputados: Georgina Trujillo Zentella (rúbrica), presidenta; Jerico Abramo Masso (rúbrica), Alfredo Anaya Orozco (rúbrica), Fernando Navarrete Pérez, Ricardo Taja Ramírez (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata, César Augusto Rendón García (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García (rúbrica), Elio Bocanegra Ruiz, Julio Saldaña Morán (rúbrica), Sofía González Torres (rúbrica), Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), secretarios; José Antonio Arévalo González (rúbrica), Carlos Bello Otero, Juan Alberto Blanco Zaldivar (rúbrica), Susana Corella Platt, José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Edna Ileana Dávalos Elizondo (rúbrica), Guadalupe Hernández Correa (rúbrica), Luis Manuel Hernández de León (rúbrica), David Jiménez Rumbo, Érick Alejandro Lagos Hernández, Nicanor Martínez Olguín (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Esdras Romero Vega, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (rúbrica).»

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: No habiendo oradores registrados en este tema, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? El sistema aún se encuentra abierto.

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? El sistema aún se encuentra abierto. De viva voz:

La diputada Fabiola Rosas Cuautle (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: El sistema se encuentra aún abierto. Cíerrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 404 votos a favor, una abstención y cero en contra.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobado en lo general y en lo particular por 404 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

EFEMÉRIDES

18 DE MARZO, ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA EN 1938

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El siguiente punto el orden del día es la efeméride con motivo del 18 de marzo, Aniversario de la Expropiación Petrolera de 1938. Tiene el uso de la palabra por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis hasta por cinco minutos.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Muy amables. Gracias. Muy amable, presidenta. Muchísimas gracias. La efeméride que el día de hoy presentamos, con motivo de la celebración del 18 de marzo por el Día de la Expropiación Petrolera, ha perdido su esencia. Y lamentablemente hoy podemos lamentarnos de que de nueva cuenta el petróleo de este país pasa a ser propiedad de todos, menos de los mexicanos.

La expropiación petrolera se dio el 18 de marzo de 1938, decretada por el presidente de la República, general Lázaro Cárdenas del Río. Fue el resultado de implementar la Ley de Expropiación de 1936 y la reforma al artículo 27.

A principios de la década de los 30, la industria petrolera en México estaba dominada por compañías extranjeras. Los trabajadores del sector petrolero ya tenían en su haber varios intentos de querer organizarse, formando sindicatos para defenderse en su ámbito laboral. Lamentablemente sus condiciones laborales eran muy dispares y no había una homologación.

Es hasta en el artículo 27 de la Constitución de 1917, promulgado por el presidente Venustiano Carranza, donde ya se concedía que los yacimientos, incluidos los de petróleo, eran propiedad de la nación. Cuando Lázaro Cárdenas asume el poder, hace valer esas acciones y facilita la oportunidad para la creación del sindicato de los petroleros. Y es por eso entonces que se atiende a la nacionalización del petróleo, gracias a la atención que un gran hombre puso en los trabajadores del pueblo de México.

Para 1935, y a pesar de las múltiples negativas y represiones de los trabajadores, lograron formar el sindicato y se generó el contrato colectivo de trabajo, pero fue hasta 1937 en que se pudo concretar la firma del mismo. Sin embargo, las empresas extranjeras no quisieron acatar la obligatoriedad que les impusieron de pagarle 26 mil millones de pesos al sector obrero, y entonces se amparan ante la Suprema Corte, que les niega la oportunidad del amparo y es con la intervención del presidente Lázaro Cárdenas del Río que se decreta la expropiación de Petróleos Mexicanos.

En ese entonces la ardua lucha de los que exigían sus derechos llevó a la unidad del país para lograr que Petróleos Mexicanos, que se denominaba ya con el paso del tiempo de esta manera, tuviera la oportunidad de ser una empresa exclusivamente nacional.

Con el paso de los años, el gusto nos duró muy poco. A pesar de que hubo excedentes durante el mandato de los presidentes del PAN, Vicente Fox y Felipe Calderón, que según la Auditoría Superior de la Federación fueron de un poco más de un billón de pesos, las empresas no fueron atendidas como se debía y a eso le sumaron los malos quehaceres y la voracidad de los líderes petroleros, que se despacharon con cuchara grande y que al día de hoy nos representan, uno de ellos nos representa en la Cámara de Senadores.

Esto ha significado que, de nueva cuenta, pretendiendo venderle al pueblo de México la idea de que con la intromisión de empresas extranjeras para venir a renovar a Petróleos Mexicanos se va a lograr, a través de la reforma energética, prosperar y llevar a este país hacia un estado en que se encontraba hasta antes de que los malos gobernantes y los voraces saqueadores de sindicatos sin escrúpulos lo sumiera en la desventura, en la falta de oportunidad de actualización, y sobre todo de aplicación de tecnologías de innovación, para seguir siendo Petróleos Mexicanos la mejor empresa que durante muchos años sostuvo la economía de este país.

Desafortunadamente en nuestro país lo que se logró construir con tanto esfuerzo, con tanta dedicación, con la concordancia de muchas conciencias, fue destruido por los pésimos gobiernos en muy poco tiempo.

Por eso el día de hoy me pregunto, y creo que ustedes también se deben preguntar, sobre todo esta pregunta es para el pueblo de México: el 18 de marzo de este año ¿tenemos algo que conmemorar? Realmente no podemos conmemorar ya nunca más la expropiación petrolera, generada por un gran hombre con una visión de servicio y de unidad política, de fortaleza y de proyección para el pueblo mexicano, como fue Lázaro Cárdenas del Río.

Hoy debemos lamentar que en esta Cámara se tomaron decisiones para aniquilar esta gran empresa, lejos de fortalecerla, y que seguimos manteniendo detrás a líderes corruptos que se dicen sindicalistas, que lo único que han hecho es lastimar a los mexicanos. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Ramírez Nachis. Para presentar la efeméride por parte del Grupo Parlamentario de Morena, tiene el uso de la palabra la diputada Rocío Nahle García.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Con su permiso, señora presidenta. Dieciocho de marzo ni modo que no lo festejemos, o que no nos acordemos y conmemoremos la fecha histórica del general Lázaro Cárdenas. Pero también es importante, porque vamos a señalar un 18 de marzo de 1938 y un 12 de diciembre de 2013, cuando Peña Nieto dio al traste la expropiación petrolera.

Los mexicanos patriotas estamos obligados a ejercer la memoria y la inteligencia al momento de conmemorar fechas como el 18 de marzo. Todos sabemos que a partir de esa fe-

cha, contra todo pronóstico, México hizo la proeza en unos cuantos años de alcanzar la autosuficiencia energética que hoy no tenemos y que cada día estamos peor.

En las siguientes cuatro décadas, después de 1938, construimos una poderosa industria petrolera Pemex, Pemex, aunque la quieran vender o, como dijeron los del PAN, darle cristiana sepultura, de las mejores empresas petroleras del mundo aún en contra del Ejecutivo y de la administración.

Construimos refinerías, complejos petroquímicos, una red de ductos que hoy están subastando, tanques de almacenamiento que hoy les están prestando, precisamente, aquellos que expulsó Lázaro Cárdenas.

Fuimos orgullo petrolero por décadas, este país creció tan sólo en la última década, en los últimos dos o tres sexenios, Pemex aportó más de 600 mil millones de dólares a este país, dinero que no sabemos dónde está, dinero que se fue en gasto corriente y que hoy tienen a la empresa endeudada y que están alrededor zopilotes viendo a qué hora se muere para caer encima.

Eso es lo que tenemos que decir hoy aquí. Eso es lo que tenemos que señalarle a nuestras futuras generaciones y nosotros recordárnoslo puntualmente. Ningún país, ningún país del mundo renuncia a su riqueza petrolera y nosotros lo hemos estado haciendo, por eso es importantísimo recordar el 18 de marzo y la proeza del general Lázaro Cárdenas del Río.

En las rondas que están entregando y subastando, como si fueran de ellos, este irresponsable gobierno, voy a reproducir palabras nada menos del ingeniero Garaycochea, Premio Nacional de Ingeniería Petrolera y maestro de generaciones, que ayudó a levantar la industria en este país: las petroleras internacionales y sus países obtendrán los mayores beneficios al utilizar sus recursos humanos y los caros equipos y materiales que fabrican y aplicarán al extraer nuestro petróleo.

Se estima que por cada dólar que entre al erario público nacional por extraer petróleo, entrarán al fisco extranjero más de 80 dólares por fabricar y utilizar sus equipos de perforación, tuberías, barrenas, separadores, bombas, turbinas, barcos, helicópteros, tanques de almacenamiento, plantas de licuefacción, fluidos para perforar y para fracturar los pozos. Todo eso nosotros lo levantamos. Todo eso, nuestros padres y nosotros pudimos hacerlo, hoy los entregan.

Yo creo que para ustedes es incómodo, y digo ustedes como PRI y como PAN que votaron a favor la reforma energética, ver que hay menos producción, los gasolinazos a la orden del día porque vendieron espejitos de oro, son producto del abandono de las refinerías que las tienen al 40 por ciento para abrir la puerta a los extranjeros.

Donald Trump nos ofende, nos insulta, quiere construir un muro y nosotros seguimos licitando rondas uno. Seguimos entregándole la propiedad de la nación. Es una vergüenza, indigna como mexicanos.

Por eso es que Morena, 18 de marzo, desde esta tribuna reclama con contundencia que se suspendan las nuevas convocatorias a las rondas de licitaciones para dar lugar a la reflexión nacional que nos permite rectificar el rumbo. Que se recupere urgentemente...

—Así hubieran chiflado cuando aceptaron la reforma energética. Respeten, porque para eso es esta tribuna. Esta tribuna es para decirle al pueblo lo que está pasando y las decisiones que se toman aquí—. Que se recupere urgentemente la capacidad de refinación nacional injustificadamente paralizada, condenándonos a importar gasolinas y petrolíferos en dólares.

Que respeten el empleo, el salario y los derechos de los trabajadores petroleros, hoy nuevas víctimas de esta reforma entreguista. Dieciocho de marzo de 1938, vamos a regresar a hacer la proeza que hizo el general Lázaro Cárdenas del Río. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Esta Presidencia saluda la presencia de estudiantes de la Universidad de Quintana Roo, de la carrera de Derecho, del cuarto semestre, que hoy nos acompañan invitados por la diputada Patricia Sánchez Carrillo. Sean ustedes bienvenidos.

El diputado Mario Ariel Juárez Carrillo (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul del diputado Ariel Juárez. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Simplemente para pedir, presidenta, que las manifestaciones y chiflidos que hacen los diputados del centro de este recinto a mi coordinadora, creo que esa también es una

violencia de género. Primero andan regalando rosas y después están haciendo manifestaciones como estas. No es correcto que le hagan esto a una mujer. Si no les gusta, a nadie se tiene aquí a fuerzas. Si no quieren cumplir con su responsabilidad, sí están obligados a respetar a una mujer.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Queda asentada su expresión.

Para hablar de la efeméride, por parte del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la voz el diputado Cándido Ochoa Rojas.

El diputado Cándido Ochoa Rojas: Con el permiso de los presentes. Gracias a la trascendencia del acontecimiento que hoy nos ocupa, nuestro país impulsó su economía durante décadas. Por ello, podemos afirmar que el periodo conocido como el del desarrollo estabilizador no hubiera sido posible sin la expropiación petrolera del 18 de marzo de 1938.

Con el dinero producto de la industria petrolera en nuestro país se fabricaron puentes, se construyeron carreteras, hospitales y escuelas. Es decir, infraestructura básica que a la postre resultó posible la consolidación de un Estado de bienestar.

Sin embargo, el modelo que tanto éxito obtuvo por seis décadas se fue agotando. Por diversos motivos las ganancias de la industria petrolera nacional no se invirtieron para la mejor técnica de exploración y explotación. Asimismo, se descuidó la infraestructura necesaria para completar el ciclo de transformación del petróleo.

Por las razones señaladas, el gobierno del presidente Peña Nieto planteó al Congreso de la Unión la reforma energética, como un requisito para que nuestro país tuviera las bases mínimas para atraer mayores volúmenes de inversión y crear más y mejores empleos.

Era, pues, impostergable que el sector del petróleo se reactivara mediante la inyección de capitales. Solo de esta manera se podrán establecer las bases que nos posibilitarán combatir la pobreza, el desempleo, la inseguridad, en síntesis, mejorar los índices de desarrollo humano que tenemos en algunas regiones de nuestro país.

En ese sentido, reconocemos a los legisladores que nos precedieron, los cuales en conjunto con las legislaturas estatales y las autoridades del gobierno federal hicieron posi-

ble la reforma energética, la reforma constitucional aprobada en diciembre de 2013, así como la legislación secundaria en la materia decretada en el 2014, establecen con absoluta claridad que los hidrocarburos son propiedad de la nación y que de ningún modo se renuncia a la rectoría y conducción del sector energético por parte del Estado mexicano.

Prueba de lo anterior es que hoy Pemex continúa siendo la compañía más grande de nuestro país, el mayor contribuyente fiscal y una de las mayores empresas de América Latina. Pemex está inmerso en una transformación profunda que implica la realización de diversos ajustes para sanear sus finanzas, algunos de ellos muy complejos, pero aun así sigue siendo la décima productora de crudo en el mundo; la décima segunda en producción de gas; la décima tercera en capacidad de destilación primaria; la décima séptima en reservas probadas de crudo; y la trigésima primera en reservas probadas de gas natural.

Otro logro de la reforma energética fue el éxito de la ronda 1.4, dicha ronda de licitación de aguas profundas otorgó ocho de 10 bloques a concurso y se estima que en 10 años la producción aumente 900 mil barriles adicionales; así mismo, se detonarán inversiones por 34 mil millones de dólares.

Por lo demás, nos queda claro que la tarea de transformar el sector energético nacional, no puede considerarse acabada debido a que todavía está en ciernes la implementación integral del proyecto de modernización de nuestra industria petrolera y eléctrica que resulte en mayor prosperidad y mejores condiciones de vida, tanto para los mexicanos de hoy, como para los que están por venir.

Este día, las y los legisladores del Partido Verde honramos la memoria del presidente Cárdenas y de los hombres y mujeres que contribuyeron a hacer posible la Expropiación Petrolera, pues esta fue pilar para afianzar la soberanía y el desarrollo nacional. A 79 años de la expropiación petrolera, el general Lázaro Cárdenas sigue siendo ejemplo e inspiración para quienes, como él, queremos construir un país próspero y moderno cuyos frutos alcancen a todos y todas las mexicanas. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Cándido Ochoa. Para hablar de la efeméride por el Grupo Parlamentario del PRD, tiene el uso de la voz el diputado Julio Saldaña Morán.

El diputado Julio Saldaña Morán: Con su permiso, diputada presidenta. Con el permiso de todas y cada uno de los diputados. Hoy me queda claro que deberíamos de festejar –claro que sí–, pero hoy no hay nada que festejar después de ese 2013 muy lamentable que lastimó a los mexicanos.

El petróleo, como lo frasearan en su momento Meyer y Morales en su libro *Petróleo y Nación*, fue el energético sobre el que se fincó y desde luego se fortaleció la epopeya de transformar la estructura económica, social y política de este país.

En el proceso de la industrialización de nuestra gran nación, la industria petrolera afianzó y abasteció los combustibles indispensables desde finales de los años 30 hasta los primeros años de los 80, cuando nuestra economía crecía a ritmos agigantados, 6.5 por ciento, según refiere la historia económica. No hay comparación de esos años con los días de hoy.

De manera simultánea, acompañó la migración de la población agrícola a consolidarse en las zonas urbanas; mexicanas y mexicanos que constituyeron la mano de obra que formó y capacitó para integrarse e incorporarse al proceso productivo que se reproducía y desarrollaba vigorosamente. Ese fue el logro que tuvo el general Lázaro Cárdenas.

En este proceso se instauraron y consolidaron las instituciones de los más diversos frentes del país, para no explárame mucho: el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social al Servicio del Estado, en el sector de salud ni se diga, la Universidad Autónoma de México, el mismo Instituto Politécnico Nacional, las carreteras y diversos logros que se obtuvieron de un logro de un gran hombre preocupado por esta nación.

Un amplísimo y variado marco institucional que en la actualidad todavía pervive con transformaciones o que están en proceso de cambio. Así, en este recorrido, arribamos al 2013, un año que marca un antes y un después en la estructura constitucional, legal e institucional de nuestro país.

Tras la promoción, impulso y promulgación de diversas reformas constitucionales por parte de la administración de Enrique Peña Nieto, y en lo muy particular la reforma energética constitucional aprobada contra viento y marea, con una prisa acelerada, a voluntad de los recursos privados extranjeros, y así es como se da nuestra riqueza a otras instituciones que no responden a los intereses de esta gran población.

Y a menos de ocho meses después, las leyes secundarias en el 2014; había mucha prisa. ¿Cuál era la prisa? Enrique Peña Nieto. El rasgo más trascendente del cambio estructural del nuevo paradigma energético consistió en que se trastocó del entramado jurídico institucional, administrativo y funcional que había estado vigente por más de 75 años, desde la expropiación petrolera decretada por el presidente Lázaro Cárdenas en aquel entonces de 1938.

Hoy, en este curso del trayecto y del proyecto, aproximadamente desde el 2015 hemos sido testigos de una interminable serie de acontecimientos adversos en los resultados del sector petrolero a raíz de la implementación de la reforma energética. En este orden de ideas, destacan los retrocesos que hemos ya mencionado, el cinco por ciento en la producción petrolera, equivalente a 113 mil millones de barriles diarios de petróleo o la alarmante cifra histórica del 53 por ciento de la importación de la gasolina, y puede ser más, algunos lo niegan, pero hoy somos importadores de gasolina, ¿qué incongruencia?

Desde luego menciono, mención aparte que merece, los recortes que ha habido a la institución petrolera. Y hoy, en este gran día, y que ojalá pusieramos atención todos, nada tenemos que celebrar, la riqueza de este pueblo y de los mexicanos la trasladamos a que 10 años más esta gran riqueza va a ser de la iniciativa privada extranjera, ese fue el mandato que siempre tuvo Estados Unidos haciendo presión a este gobierno actual. El anterior no pudo, pero este sí la concentró y la llevó a cabo. No podemos estar pensando que nos vaya bien si lo único que estamos generando con esta reforma es que vamos a generar más pobreza.

Yo le pregunto al presidente de México: ¿dónde está el dinero que se nos dijo y se prometió que nos iba a dar esta reforma tóxica, esta reforma energética que ha sido dañina y que no veo por dónde vaya a beneficiar a los mexicanos y a las mexicanas?

Hoy, hoy nada tenemos... Sí tiempo deberíamos de haber tenido –y ya voy a concluir, ya voy a concluir– la reforma energética es nociva, no ayuda a la economía de los mexicanos, y tiempo debimos de haber tenido para no permitir que se lograra la infame traición. Es cuanto, diputada, presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Por parte del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado Rafael Méndez Salas.

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el 18 de marzo es una fecha emblemática registrada por siempre en la memoria nacional. La decisión tomada en aquél entonces por el presidente Lázaro Cárdenas, de expropiar la industria petrolera constituyó un parteaguas en la historia del Estado mexicano.

Los hechos del 18 de marzo dieron lugar a la creación de una de las empresas pilares del desarrollo del país y que, a casi 80 años de los acontecimientos que fueron su génesis, encara retos enormes.

Si bien el Constituyente de 1917 estableció la propiedad exclusiva del Estado sobre la riqueza del subsuelo mexicano, lo cierto es que hoy en día la conmemoración de la nacionalización del petróleo no debe ser un tema politizado en México.

Para el imaginario colectivo significa un triunfo del pueblo mexicano en la definición de su historia y la prueba de la conformación de un pueblo soberano. La expropiación petrolera de 1938 ha sido un referente del nacionalismo e identidad nacional que forjó a varias generaciones de mexicanas y mexicanos.

En Nueva Alianza somos conscientes de que la realidad de nuestro país es muy distinta a la de 1938, pero sabemos también que estamos listos para enfrentar los retos que las circunstancias nos imponen. Hoy, como ayer, la unión de los ciudadanos hará que la historia cambie.

Hemos sido lo suficientemente audaces para tener una visión a futuro, por ello se llevó a cabo la reforma energética. Claro que estamos en los albores de su implementación y aún no podemos ver los resultados de este cambio de paradigma, sin embargo estamos convencidos de que hicimos lo correcto.

Las y los diputados turquesa queremos ir más allá, es preciso cambiar la visión de la energía que mueve a este país, los costos económicos, sociales y ambientales, de no hacerlo serán enormes. La petrolización de la economía no es más el camino.

Nueva Alianza no impulsa sólo un discurso, sino decisiones y acciones afirmativas que potencialicen el rediseño de la industria petrolera en aras de brindarle mayor calidad, competitividad, transparencia y sustentabilidad.

Es preciso entender que si bien el petróleo es un pilar de nuestra economía no puede ser el único. En Nueva Alianza estamos decididos a cambiar la historia de nuestro país mediante la unidad nacional. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Rafael Méndez.

Saludamos con gusto a alumnos de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, del Estado de México, invitados por el diputado Pablo Basáñez García, y de la misma forma a alumnos de la carrera de Ciencias Políticas, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, invitados por el diputado Miguel Ángel Huepa Pérez. Bienvenidos.

Por el Partido Encuentro Social, tiene el uso de la palabra el diputado Gonzalo Guízar Valladares.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Muchas gracias, diputada presidenta. Amigas y amigos diputadas, diputados, amigas que nos ven por el Canal del Congreso.

En esta efeméride de la expropiación petrolera solo basta dar algunas cifras. Antes de la reforma energética, de cada peso 60 centavos se iban a la carga fiscal, hoy de cada peso cuando mucho 25 centavos se van a la carga fiscal.

Antes de la reforma energética, casi tres millones de barriles la plataforma petrolera, hoy si acaso dos millones es un éxito. Pero más allá, más pobres en términos sociales, se genera más pobreza, es decir, como bien se ha dicho en esta tribuna por compañeras y compañeros diputados, de la gran riqueza nacional se convirtió en una gran pobreza y vergüenza social.

Eso es lo que vivimos hoy lamentablemente, de manera paradójica, incongruente en la expropiación petrolera. No puede ser que la riqueza se convirtió en pobreza y la pobreza se convirtió en reserva electoral. Se genera la pobreza y se lucra cada vez que hay elecciones en este país, con ella. Es un crimen social.

No puede ser, porque un motor precisamente de la economía, un motor de la economía es, sin duda, esta empresa estratégica para generar riqueza social y no pobreza. Eso es lo que hoy celebramos de manera vergonzosa.

Hay que reconocerlo, le mintieron al presidente de la República, crecimiento económico después de la reforma energé-

tica 3.5 del PIB. Si cuando mucho llegamos al 1, 1.2, estamos evadiendo una responsabilidad en el compromiso de esa firma histórica de un pacto contra México. Esa es la gran verdad que se vive hoy en este país y hay que decirlo con todas sus letras.

No más mentiras, la sociedad está cansada de la corrupción, de la impunidad. No más espejos. Hoy los espejos son las reformas, antes los espejos precisamente era tangiblemente el espejo a los indígenas.

Así nos cuentearon los españoles. Hoy esos espejitos siguen siendo las promesas, siguen siendo lucrar con la pobreza, sigue siendo la despena, sigue siendo la lámina, sigue siendo el derroche económico del poder público para agenciarse y mantenerse en el mismo a través de la corrupción y de la dádiva. No más espejitos, queremos realidades. Ya basta de corrupción.

Por supuesto, el Partido Encuentro Social siempre va a estar a favor de la gente que más lo necesita y lo que la gente hoy reclama es, cero impunidad.

¿Dónde están los directores de Pemex? ¿Los secretarios del ramo de hace 15 años? ¿Dónde están? Tenían que generarse refinerías. Hoy no hay gasolina porque no hay refinerías, se encareció la gasolina, el tema y la causa es la no generación, las no instalaciones de refinerías en este país. ¿Dónde están los responsables?

El pueblo, por supuesto, como siempre pagando las consecuencias, pero si a esas consecuencias le agregáramos justicia y cero impunidad sería el asunto parejo. Cárcel a los responsables de esta desastrosa política industrial petrolera, eso es lo que pedimos.

Una investigación a fondo y quiénes son verdaderamente los responsables de tener a este país, prometiendo, dando y siguiendo entregando espejitos y engañando, desde luego, a la Presidencia. Ya basta de corrupción. Ya basta de mentiras. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Gonzalo Guízar.

Saludamos a alumnos de secundaria de primero, segundo y tercer año, de la secundaria Monte Rosa, invitados por el diputado Santiago Torreblanca Engell, sean ustedes bienvenidos.

Por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene el uso de la palabra la diputada Nelly Márquez Zapata, hasta por cinco minutos.

La diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata: El 18 de marzo de 1938 se tomó una de las decisiones más relevantes de nuestra historia reciente, la expropiación petrolera. Fue una decisión audaz y que en el corto plazo significó serias complicaciones.

La salida de las petroleras extranjeras del territorio nacional representó una traba para la venta de nuestros hidrocarburos en el mercado internacional e hizo necesario buscar nuevos contactos que poco a poco permitieron reanudar, tanto la venta de nuestro petróleo como la compra de refacciones, maquinaria y equipo, que eran necesarios para la operación de la recién creada empresa Petróleos Mexicanos.

La historia de Pemex es la historia de los mexicanos, es el centro de la política energética que tanto ha influido en nuestro desarrollo. El camino ha sido largo, ha habido errores importantes y los avances se han logrado de manera paulatina.

Hay que decirlo claramente, esa administración de la abundancia de la que alguna vez se habló, se convirtió después de algunas décadas en la administración de la ineficiencia.

La dependencia y el abatimiento de la producción de los mantos petrolíferos evidenciaron la necesidad de una reforma energética que le permitiría al país contar con capitales y medios para la explotación de esos recursos.

Esta reforma fue propuesta durante el sexenio pasado, misma que hubiera permitido avanzar más rápidamente tanto en la exploración como en la explotación y transformación de nuestros energéticos.

Sin embargo, la mezquindad de unos y los perjuicios de otros no permitieron que la reforma energética fuera una realidad en el sexenio pasado.

Pero el compromiso de Acción Nacional con el bienestar de los mexicanos trasciende colores partidarios y ello se vio reflejado en la aprobación de la reforma energética que hoy ya está en marcha.

Por nuestra parte, en el PAN reconocemos como una prioridad el fortalecimiento de nuestro marco jurídico para el

mejor aprovechamiento de nuestros recursos energéticos. Buscamos abrir las puertas para que México se convierta en un marco de referencia internacional por su política energética. Sin embargo, lamentamos mucho la ineptitud del gobierno de la República por no instrumentar correctamente la reforma energética.

Hoy, los medios de comunicación informan que la Comisión Reguladora de Energía y Pemex han argumentado problemas con la metodología en la subasta para el almacenamiento y transporte de combustibles líquidos, por lo que tuvo que ser suspendida.

Lo anterior es una verdadera pifia, dicha subasta fue suspendida horas antes de que concluyera la fecha límite para dar a conocer a los ganadores de la primera temporada abierta de ductos de Pemex.

Las instituciones informaron que la puja se repondrá como un nuevo procedimiento antes de que termine el mes en curso.

Ayer las empresas participantes en el proceso denunciaron que el error de la Comisión Reguladora de Energía se debió a que la subasta abrió con una tarifa diez veces por debajo de los costos de Pemex, lo que pone en evidencia la torpeza e incapacidad del actual gobierno priista para dar buenos resultados con esta reforma energética.

Señoras y señores legisladores, la relevancia de la industria petrolera para el crecimiento económico subraya año con año la importancia de conmemorar el 18 de marzo. La expropiación petrolera fue un hecho histórico muy positivo para nuestro país, pero es necesario que sigamos reforzándonos en que ese recurso, que sigue siendo nuestro, siga sirviendo para el desarrollo nacional.

La coyuntura actual nos exige trabajar más y mejor. El aumento en el precio de los combustibles ha generado descontento y decepción, ha puesto en duda la efectividad de la reforma energética. Pero no nos equivoquemos, el precio de los combustibles no es por la reforma energética sino que es por los altos impuestos que el gobierno de la República le impone a las gasolinas a costa de los bolsillos de los mexicanos.

Es tiempo de adecuarla a nuestra realidad, corregir la disparidad en los beneficios que se derraman en ella. Esto significa un gran reto que bien vale la pena afrontar.

Amigos y compañeros diputados, ayudemos a que salga adelante esa reforma energética en bienestar de los mexicanos y que el gobierno de la República no siga manipulando mal un recurso tan importante para México. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Nelly Márquez. Por el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, tiene el uso de la voz el diputado Alfredo Anaya Orozco.

El diputado Alfredo Anaya Orozco: Gracias. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras, compañeros, en 1938 el presidente Lázaro Cárdenas tuvo la sensibilidad y la visión de Estado para asegurar que la riqueza de los recursos energéticos le perteneciera a su único y originario dueño: la nación, que somos todos los mexicanos.

La reforma energética, 75 años después, acreditando responsabilidad histórica, madurez política y vocación democrática, encabezados por el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, políticos de todos los partidos, senadores, diputados federales y locales, respondieron al mandato de la sociedad, anteponiendo el interés superior de la nación a cualquier otro y aprobaron el paquete reformista a la Constitución más relevante desde 1917, entre ellas, histórico por su origen, y por su trascendencia, se aprobó la reforma energética que reivindica lo que en su momento logró el presidente Lázaro Cárdenas, que el petróleo sea el símbolo del progreso de la nación.

Esta reforma mantiene la propiedad de todo sobre los hidrocarburos, pero el Estado reafirmó su rectoría en esta área estratégica del desarrollo nacional y asegura que la riqueza petrolera se traduzca en bienestar para todos. Permite que los particulares puedan participar en la exploración y extracción de hidrocarburos, a efecto de disminuir los riesgos financieros que implicaba que Petróleos Mexicanos lo hiciera sola, sin comprometer la propiedad de la nación sobre los energéticos que hay en el subsuelo.

Hizo de Pemex y la Comisión Federal de Electricidad, empresas productivas del Estado, con lo cual adquirieron la responsabilidad de crear valor económico con responsabilidad social y ambiental, así como a operar conforme a las mejores prácticas internacionales; además, ambas empresas son más transparentes en sus operaciones y sobre todo más ágiles para recibir asignaciones y celebrar contratos; además es una reforma de vocación social, porque asegura que la riqueza petrolera se traduzca en bienestar para todos, bajará el costo de la luz y del gas.

Permite producir más fertilizantes para respaldar a los campesinos y procurar nuestra seguridad alimentaria. Asimismo generará más empleos y mejor pagados y se ha incrementado sobre todo la productividad de la economía sin deterioro del medio ambiente. Con la reforma, a todos nos va mejor.

Si Lázaro Cárdenas logró la Expropiación Petrolera, la reforma en la materia impulsó una revolución energética que culminará en progreso social si nos comprometemos todos con el interés superior de la nación.

Dijera Benjamín Franklin que la energía y la persistencia conquistan todas las cosas. Resuelta la primera con la reforma transformadora, nos corresponde a todos seguir persistentes para alcanzar el objetivo que todos queremos: Un México más próspero. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Anaya.

MINUTO DE SILENCIO

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: La Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados lamenta el sensible fallecimiento de los agentes federales Noé Carrasco Cruz y José Alberto Zavala Martínez, así como de los rescatistas Roberto Carlos Munguía Medina y Roberto Caloca, acaecido el 13 de marzo del presente año en cumplimiento de su deber durante una operación de rescate en Baja California, e invita respetuosamente a la asamblea a ponernos de pie para guardar un minuto de silencio.

Solicito también a nuestros invitados de galerías nos pongamos de pie.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias, tomen asiento.



LXIII LEGISLATURA